



Contenido:

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 09
(01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2020)





ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-504

Bogotá, D.C., 22 de enero de 2021

Ingeniero:

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante legal

CONSORCIO OPORTO

Calle 18 Sur No 290-12 (ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: 8054802 - 8054679

Email: consorcio.oportogmail.com

La Ciudad

Fecha:	22 / 01 / 2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	X
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	X
recibido por:	oportofsocial@gmail.com	
recibido por:	cdi.bolivar@gobiernobogota.gov.co	X
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	X
Radicado No:	ALCB 20160100052	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019" REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 2020-317 DEL 12 DE ENERO DEL 2020 CON ASUNTO PROVEEDOR MATERIAL RECICLADO GRECO - APROBACIÓN PROVEEDOR DE AGREGADOS RECICLADOS DENOMINADO GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA - GRECO COLOMBIA S.A.S.

Respetado Doctor GUTIÉRREZ:

La interventoría **ARQUITECTURA URBANA LTDA**, de acuerdo a los documentos técnicos enviados en el comunicado de asunto, nos permitimos informar:

1. **Ensayos de Laboratorio:** Los ensayos de laboratorio presentados para material granular Sub Base Granular Tipo A Reciclada, **CUMPLEN** con los parámetros técnicos y de especificaciones exigidas por el **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ**, se informa al **CONSORCIO OPORTO** que para el aval y o recibo final del material reciclado Granular Tipo A, se requiere caracterización del material puesto en obra, ensayos que deberán ser presentados a la interventoría para su respectiva revisión y verificación.
2. **Registro IDU:** se encuentra **PROCEDENTE** la certificación presentada por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), teniendo en cuenta que presenta autorización dentro del registro como proveedores de materiales de construcción, sitios de disposición final, transformación y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición, bajo el radicado No. 20202150716141 del 30 de septiembre del 2020 con una vigencia de un (1) año.
3. **Inscripción CAR:** se encuentra **PROCEDENTE** la certificación presentada por Corporación Autónoma de Cundinamarca CAR, teniendo en cuenta que presenta concepto favorable para la inscripción de la Planta de Aprovechamiento RCD Granulados Reciclados de Colombia, bajo el radicado No. 20192118711 del 20 de marzo del 2019.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-504

4. **Notificación SAMADE:** se encuentra **PROCEDENTE** la certificación presentada por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico, teniendo en cuenta que presenta concepto de cumplimiento ante las medidas mínimas de manejo ambiental de la Planta de Aprovechamiento RCD Granulados Recicladados de Colombia, bajo el radicado No. RI CO15712 del 12 de junio del 2017.

Finalmente la interventoría, **ARQUITECTURA URBANA LTDA., APRUEBA** al proveedor de agregados reciclados - **GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA - GRECO COLOMBIA S.A.S.**, para el suministro de materiales para el proyecto.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA
Coordinadora de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	ING MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	-Coordinadora de Interventoría
Vo Bo:	ING MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	-Coordinadora de Interventoría
Revisó y Verificó	ARQ. HERNANDO OAZA BERRIO	-Director de Interventoría
Con copia:	Dr. RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ CÁRDENAS -Alcalde Localidad de Ciudad Bolívar	
	CONSECUTIVO CONTRATO/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR - ARQ. LINA MARCELA CANDELA Profesional de Apoyo a la Supervisión	
Anexos:	SIN ANEXOS	

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF 502

Bogotá, D.C., 23 de enero del 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur N°290-12 (ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

Bogotá D.C

La Ciudad

Fecha:	23 / 01 / 2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	x
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	x
recibido por:	oportito.social@gmail.com	
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	x
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	x
Radicado No:	ALCB 2021 6910056602	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO 2020-338 DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2021 - APROBACIÓN ORDEN DE OPERACIÓN No. 8

Respetado Doctor GUTIÉRREZ,

Dando alcance al comunicado 2020-338, mediante el cual CONSORCIO OPORTO remite para revisión y aprobación de ARQUITECTURA URBANA LTDA. La orden de Operación No. 8, nos permitimos informar:

Orden de operación No. 08 (pago PAVIOBRAS S.A.S anticipo contrato OP-006/2020)

Para la revisión, verificación y aprobación del desembolso de la orden de operación número ocho (08), CONSORCIO OPORTO, remitió:

- Informe de inversión y buen manejo de anticipo (1 Folio)
- Formato de relación de pagos (1 Folio)
- Contrato de Obra OP-006/200 (09 Folios)
- Certificación bancaria del Banco Davivienda (1 Folio)
- Póliza de seguro de cumplimiento SEGUROS DEL ESTADO (1 Folio)
- Póliza de responsabilidad civil SEGUROS DEL ESTADO (1 Folio)
- Formulario del registro único tributario (4 Folios)
- Certificado Cámara de comercio de Bogotá (8 Folios)

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF 502.

- Copia cedula de ciudadanía del representante legal de PAVIDBRAS S.A.S (1 Folio)
- Formulario del registro tributario del CONSORCIO OPORTO (4 Folios)
- Cedula de ciudadanía del representante legal del CONSORCIO OPORTO (1 Folio)

Por lo anterior la orden de operación No. 08 se encuentra procedente.

Cordialmente,


ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA
Coordinadora de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Vo Bo: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Revisó y Verificó: ARO. HERNANDO OAZA BERRIO - Director de Interventoría

Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO / ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO LINA CANDELA
Anexos UN (1) FOLIO

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF 501

Bogotá, D.C., 23 de enero del 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur N°29D-12 (ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

Bogotá D.C

La Ciudad

Fecha:	23/01/2021
Enviado via mail a:	
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com
recibido por:	oportotsocial@gmail.com
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co
Radicado No:	1105 20 216910006602

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO 2020-337 DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2021 - ORDEN DE OPERACIÓN No. 7

Respetado Doctor GUTIÉRREZ,

Dando alcance al comunicado 2020-337, mediante el cual CONSORCIO OPORTO remite para revisión y aprobación de ARQUITECTURA URBANA LTDA. La orden de Operación No. 7, nos permitimos informar:

Orden de operación No. 07

Para la revisión, verificación y aprobación del desembolso de la orden de operación número siete (07), CONSORCIO OPORTO, remitió:

- Informe de inversión y buen manejo de anticipo (1 Folio)
- Formato de relación de pagos (1 Folio)
- Contrato de Obra OP-005 (25 Folios)
- Póliza de seguros de cumplimiento SEFUREXPO (5 Folios)
- Póliza de responsabilidad civil SEFUREXPO (5 Folios)
- Certificación bancaria del Banco Davivienda (1 Folio)
- Formulario del registro único tributario (6 Folios)
- Cámara de comercio de Bogotá (6 Folios)
- Copia cedula de ciudadanía del representante legal de LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN ONLINE S.A.S (1 Folio)

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF 501

- Formulario del registro tributario del CONSORCIO OPORTO (4 Folios)
- Cedula de ciudadanía del representante legal del CONSORCIO OPORTO (1 Folio)

Observaciones:

- Corregir el INFORME DE REVISIÓN Y BUEN MANEJO DE ANTICIPO, ya que relaciona en la descripción de egreso pago a CEMEX.

Cordialmente,

ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA

Coordinadora de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Vo Bo: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Revisó y Verificó: ARL HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría

Con copia: CONSECUATIVO CONTRATO/ ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR - APOYO A SUPERVISIÓN LINA CANDELA
Anexos SIN ANEXOS

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF 500

Bogotá, D.C., 23 de enero del 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur N°29D-12 (ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

Bogotá D.C

La Ciudad

Fecha:	23/01/2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	X
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	X
recibido por:	oportotsocial@gmail.com	
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	X
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	X
Radicado No:	Alcb 20216910006692	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO 2020-336 DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2021 - ORDEN DE OPERACIÓN No. 6

Respetado Doctor GUTIÉRREZ,

Dando alcance al comunicado 2020-336, mediante el cual CONSORCIO OPORTO remite para revisión y aprobación de ARQUITECTURA URBANA LTDA. La orden de Operación No. 6, nos permitimos informar:

Orden de operación No. 06 (pago CEMEX COLOMBIA S.A. suministro de materiales (concreto))

Para la revisión, verificación y aprobación del desembolso de la orden de operación número seis (06). CONSORCIO OPORTO, remitió:

- Informe de inversión y buen manejo de anticipo (2 Folios)
- Formato de relación de pagos (1 Folio)
- Facturas electrónicas (16 Folios)
- Certificados de material (3 Folios)
- Información técnica del concreto (3 Folios)
- Oficio del CONSORCIO OPORTO remitiendo certificaciones de material (1 Folio)
- Formulario del registro único tributario (2 Folios)
- Formulario del registro único tributario - Representación (2 Folios)
- Formulario del registro único tributario Socios y/o miembros de juntas directivas, consorcios (2 Folios)

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF 500

- Formulario del registro único tributario revisor fiscal y contador (1 Folio)
- Formulario registro único tributario establecimientos (18 Folios)
- Copia cedula de ciudadanía del representante legal de CEMEX (1 Folio)
- Certificación bancaria del CONSORCIO OPORTO (1 Folio)
- Formulario del registro tributario del CONSORCIO OPORTO (4 Folios)
- Cedula de ciudadanía del representante legal del CONSORCIO OPORTO (1 Folio)

Observaciones:

- Incluir cuenta de cobro para el reintegro

Cordialmente,

ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA

Coordinadora de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

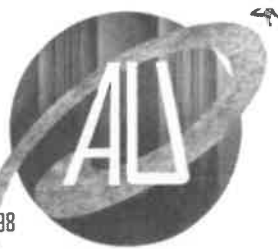
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Vo Bo: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Revisó y Verificó: ARO. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría

Con copia: CONSECUATIVO CONTRATO/ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR - APOYO A SUPERVISIÓN LINA CANDELA
Anexos SIN ANEXOS

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



AU-INTERV-FDLCB-CIN-2019-OF-438

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Bogotá, D.C., 21 de Enero de 2021

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
DR. HORACIO GUERRERO GARCIAAlcalde Local Ciudad Bolívar
Diagonal 62 sur N° 20 F - 20
Teléfono: (1) 7799280
La Ciudad

Fecha:	21 / 01 / 2021
Enviado via mail a:	
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com
recibido por:	oportito.social@gmail.com
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co
Radicado No:	AICB 2021691000962

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019"

ASUNTO: ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO OPORTO - CASO CONFIRMADO DE SARS-2 COVID-19.

Respetado Doctor **GUERRERO:**

La presente interventoría se permite informar, que el contratista de obra CONSORCIO OPORTO mediante correo electrónico del día 18 de enero del 2021, remitió los resultados de la prueba SARS-2 COVID-19 siendo POSITIVOS, de los profesionales RAFAEL ERNESTO DIAZ HERAZO identificado con número de cédula 73.155.017 siendo el Director de obra y CRISTIAN DAVID DIAZ identificado con número de cédula 1.018.460.149 siendo el Residente de obra, dando cumplimiento al PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD aprobado por la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Así mismo, realizo la identificación del personal que mantuvo contacto estrecho con los casos confirmados los cuales fueron:

- ANDREA GIRALDO ORTEGA C.C. 53.049.708 - PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.
- NEL ENRIQUE HUERTAS RODRIGUEZ C.C. 1.018.459.532 - APDOYO A RESIDENCIA DE OBRA

De los cuales, fueron remitidos por CONSORCIO OPORTO a la realización de la prueba SARS-2 COVID-19, con el fin de continuar con el cierre del cerco epidemiológico, obteniendo resultados NEGATIVOS de los cuales fueron objeto para la continuación de las labores presenciales en el proyecto y descarte de la incubación del virus en su organismo.

Acorde a lo mencionado, la presente interventoría se permite remitir mediante el presente oficio dichos resultados para su conocimiento y fines pertinentes.

La interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA., se permite aclarar a la entidad FONDO DE DESARROLLO DE CIUDAD BOLIVAR, que el personal de la presente interventoría, no se tuvo en cuenta para el cierre del cerco epidemiológico, ya que se realizó el adecuado uso del elemento de protección personal (Tapabocas) así como se dio cumplimiento al distanciamiento social

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-2019-OF-498

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

mínimo de dos (2) metros, sin embargo, por decisión organizacional, el siguiente personal se realizó la prueba SARS-2 COVID-19 PCR el día 19 de enero del 2021, en un punto gratuito por parte de la entidad SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, resultados que a la fecha se está en trámite, razón por la cual una vez se tenga el respectivo resultado será remitido.

- JUAN CARLOS BRICEÑO C.C. 79.389.138 – INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- FERNANDO AGUIRRE MEDINA C.C. 7.182.768 – RESIDENTE DE INTERVENTORIA
- DANIEL FELIPE ALDANA GOMEZ C.C. 1.018.480.030 – INSPECTOR DE INTERVENTORIA

De otro lado, nos permitimos informar que acorde a lo establecido en el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD del contratista de obra CONSORCIO OPORTO, el día 19 de enero del 2021 se realizó la desinfección del campamento de obra, el cual se evidencia mediante el siguiente registro fotográfico:



FOTO No. 1. Se evidencia ejecución de desinfección de las áreas del campamento de obra denominado PUNTO CREA, del contratista CONSORCIO OPORTO, a través de aspersión con AMONIO CUATERNARIO.



FOTO No. 2. Se evidencia ejecución de desinfección de las áreas del campamento de obra denominado PUNTO CREA, del contratista CONSORCIO OPORTO, a través de aspersión con AMONIO CUATERNARIO.



FOTO No. 3. Se evidencia ejecución de desinfección de las áreas del campamento de obra denominado PUNTO CREA, del contratista CONSORCIO OPORTO, a través de aspersión con AMONIO CUATERNARIO.



FOTO No. 4. Se evidencia ejecución de desinfección de las áreas del campamento de obra denominado PUNTO CREA, del contratista CONSORCIO OPORTO, a través de aspersión con AMONIO CUATERNARIO.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



AU-INTERV-FDLCB-CIN-2019-OF-498

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.



FOTO No. 5. Se evidencia ejecución de desinfección de las áreas del campamento de obra denominado PUNTO CREA, del contratista CONSORCIO OPORTO, a través de aspersión con AMONIO CUATERNARIO.



FOTO No. 6. Se evidencia ejecución de desinfección de las áreas del campamento de obra denominado PUNTO CREA, del contratista CONSORCIO OPORTO, a través de aspersión con AMONIO CUATERNARIO.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

HABE

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO

Director de interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Proyectó: ING. DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ - Profesional SISOMA de Interventoría
Elaboró: ING. DIANA CATHERINE MORALES VELASQUEZ - Profesional SISOMA de Interventoría
Revisó: ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Verifico y Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría y Representante Legal

Con copia: CONSECUTIVO DEL CONTRATO /
LINA MARCELA CANDELA MARTIN Supervisora de la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR/
CONSORCIO OPORTO - Javier Antonio Gutiérrez López Representante Legal

Anexos: Resultado prueba SARS-2 COVID-19 CASOS POSITIVOS y resultados SARS-2 COVID-19 CASOS NEGATIVOS, personal contratista CONSORCIO OPORTO
FOLIOS (4)

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



Nombre DIAZ HERAZO ERNESTO RAFAEL
Identificación CC 73155017 Tel. 3015815689
Edad 48 Años 5 Meses 2 Días Sexo M
Médico MEDICOS VARIOS
No. Ordenamiento

Fecha de toma: 17-Jan-2021
Fecha de recepción: 17-Jan-2021 8:06 am
Fecha de impresión:
Empresa SEDE CALLE 49
Sede PRINCIPAL
Fecha Validación 17-Jan-2021 9:32:00a.m.

Preliminar

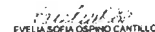
Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
--------	-----------	----------	-----------------------

COVID-19 (SARS CoV-2): DETECCIÓN DE ANTÍGENO
Metodo: Inmunoensayo cromatográfico de flujo lateral

POSITIVO

Nota explicativa: El examen para la detección de Antígeno COVID-19 (SARS CoV-2) es una prueba diagnóstica alternativa que se puede usar en:

- Personas con síntomas de menos de 11 días de evolución, con o sin factores de riesgo.
- Personas sin síntomas con o sin factores de riesgo, que hayan tenido un contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19 hace menos de 11 días.
- Si continúa la alta sospecha clínica de infección por COVID-19, a pesar de un resultado de Antígeno Negativo, se sugiere realizar una segunda prueba mediante la técnica de RT-PCR en un periodo de 24 a 72 horas después de este resultado.


EVELIA SOFIA OSPINO CANTILLO
BACTERIOLOGA
C.C. 1.082.412.015


DIAZ IBAÑEZ ELIANA
C.C. 21.062.197
BACTERIOLOGA



Nombre HUERTAS RODRIGUEZ NELSON ENRIQUE
Identificación CC 1018459532 Tel. 3106782237
Edad 27 Años 7 Meses 29 Dias Sexo M
Médico MEDICOS VARIOS
No. Ordenamiento

Fecha de toma: 18-ene-2021
Fecha de recepción: 18-ene-2021 6:17 pm
Fecha de impresión: 18-ene-2021 10:07 pm
Empresa SEDE CALLE 49
Sede PRINCIPAL
Fecha Validación 18-ene-2021 10:01:00p.m.

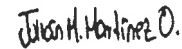
Final

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
--------	-----------	----------	-----------------------

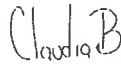
COVID-19 (SARS CoV-2): DETECCIÓN DE ANTÍGENO **NEGATIVO**
Metodo: Inmunoensayo cromatográfico de flujo lateral

Nota explicativa: El examen para la detección de Antígeno COVID-19 (SARS CoV-2) es una prueba diagnóstica alternativa que se puede usar en:

- Personas con síntomas de menos de 11 días de evolución, con o sin factores de riesgo.
- Personas sin síntomas con o sin factores de riesgo, que hayan tenido un contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19 hace menos de 11 días.
- Si continúa la alta sospecha clínica de infección por COVID-19, a pesar de un resultado de Antígeno Negativo, se sugiere realizar una segunda prueba mediante la técnica de RT-PCR en un período de 24 a 72 horas después de este resultado.



JULIAN MANUEL MARTINEZ ORDUZ
CC. 1.057.586.770
BACTERIOLOGO



CLAUDIA CECILIA BERNAL PINILLA
C.C. 52.432.582
BACTERIOLOGA



Nombre: GIRALDO ORTEGA LADY ANDREA
 Identificación: CC 53049708 Tel. 305621023
 Edad: 35 Años 7 Meses 29 Dias Sexo F
 Médico: MEDICOS VARIOS
 No. Ordenamiento:

Fecha de toma: 17-ene-2021
 Fecha de recepción: 17-ene-2021 12:43 pm
 Fecha de impresión: 18-ene-2021 8:39 am
 Empresa: SEDE CALLE 49
 Sede: PRINCIPAL
 Fecha Validación: 17-ene-2021 2:15:00p.m.

Copia

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
--------	-----------	----------	-----------------------

COVID-19 (SARS CoV-2): DETECCIÓN DE ANTÍGENO
Metodo: Inmunoensayo cromatográfico de flujo lateral

Negativo

Nota explicativa: El examen para la detección de Antígeno COVID-19 (SARS CoV-2) es una prueba diagnóstica alternativa que se puede usar en:

- Personas con síntomas de menos de 11 días de evolución, con o sin factores de riesgo.
- Personas sin síntomas con o sin factores de riesgo, que hayan tenido un contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19 hace menos de 11 días.
- Si continúa la alta sospecha clínica de infección por COVID-19, a pesar de un resultado de Antígeno Negativo, se sugiere realizar una segunda prueba mediante la técnica de RT-PCR en un período de 24 a 72 horas después de este resultado.

EVELIA SOFIA OSPINA CANTILLO
 BACTERIOLOGA
 C.C. 1.082.472.815

Sandra Marcela Garcés Suárez

SANDRA MARCELA GARCÉS SUÁREZ
 C.C. 51969289
 BACTERIOLOGA

Calle 27 Nro. 45-109 Tel: 57 (4) 369 51 00
www.segurossura.com.co/ayudasdiagnosticas

Paciente: DIAZ GONZALEZ CRISTIAN DAVID

Sexo/Edad: MASCULINO / 27 Años

Médico: SRM SRM SRM

Empresa: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Identificación: 1018460149

Teléfono: 3637800

Fecha servicio: 18/01/2021

Nro. Servicio: 16227257

Tipo servicio:

Fecha impresión: 18/01/2021 02:19 PM

Habitación:

No. Paciente: 39036

PRUEBA PARA LA DETECCIÓN DE Antígeno SARS COV2 (CO

Validado: 18/01/2021 11:38 AM

Análisis	Resultado	Valores de Referencia	Unidad
DETECCIÓN DE Antígeno SARS COV2 TIPO DE MUESTRA:	POSITIVO HISOPADO NASOFARINGEO	Negativo	
NOMBRE COMERCIAL DE LA PRUEBA	Prueba STANDARD Q COVID-19 Ag Test (Annar)		
LOTE	QCO3020052I		
FECHA DE FABRICACION	03.09.2020		
FECHA DE INICIO DE SINTOMAS	13.01.2021		
CONTACTO CONFIRMADO CON CASO POSITIVO	SI		
MÉTODO: INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO.			

NOTA: La prueba COVID-19, PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO es un ensayo cualitativo cuyo resultado debe ser interpretado a criterio médico. Además de la técnica empleada, la detección del antígeno depende también de la evolución de la enfermedad y del tiempo en el cual se haya tomado la muestra.

El rendimiento de la prueba mejora si se realiza en los primeros 11 días del inicio de los síntomas

Un resultado negativo no descarta la presencia de la enfermedad.

BACTERIOLOGA

JESSICA PAOLA AVELINO ALVAREZ

REG.

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

Dirección: Calle 18 Sur N°29D-12 (ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

La Ciudad

Fecha:	19/01/2021	
Enviado vía mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	X
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	X
recibido por:	oportotsocial@gmail.com	
recibido por:	cdi.bolivar@gobiernobogota.gov.co	X
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	X
Radicado No:	ALCB 20216910006432	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: REQUERIMIENTO SOLICITUD DE RESPUESTA PROCESO CONSTRUCTIVO TALUDES (CONTENSIONES) PARQUE 19-316 DESARROLLO SIERRA MORENA.

Respetado Doctor **GUTIÉRREZ,**

Durante el recorrido de obra realizado el día 19 de enero de 2021 por la interventoría, se evidencian las siguientes actividades de obra en el parque 19-316 DESARROLLO SIERRA MORENA.



FOTO No 1: GEOTEXTIL T 2100

FOTO No 2: EXTENDIDA DE SU BASE B-400



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-495

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur N°290-12(ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

Ciudad

Fecha:	21/01/2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	X
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	X
recibido por:	oportotsocial@gmail.com	X
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	
Radicado No:	Sin copia al Folio	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO 2020-355- APROBACION VOLANTE CONVOCATORIA REUNION COMITÉ DE VEEDURIA PARQUE 19-724 DESARROLLO SIERRA MORENA

Respetado Doctor GUTIÉRREZ,

Dando alcance al comunicado 2020-355 recibido el día 21 de enero de 2021 mediante correo electrónico, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, da APROBACIÓN a la pieza informativa correspondiente al siguiente parque.

- CÓDIGO 19-724 DESARROLLO SIERRA MORENA

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,


T.S. LILIANA CELIS RUIZ

Residente Social de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:

T.S. LILIANA CELIS RUIZ

Vo Bo:

ING. CAROLINA RUIZ SIERRA

Revisa y Verifico:

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO

Copia:

CONSECUTIVO CONTRATO

- Residente Social de Interventoría.

- Coordinadora de Interventoría

- Director de Interventoría

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-493

Bogotá, D.C., 21 de enero del 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur N°290-12 (ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

Bogotá D.C

La Ciudad

Fecha:	21 / 01 / 2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	X
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	X
recibido por:	oportito.social@gmail.com	X
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	
Radicado No:	sin copia a FDLCB	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: APROBACIÓN ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO (A.P.U) DEMARCACIÓN CANCHA PINTURA TRAFICO A=0.1 Y SOLICITUD DE ENTREGA DE DIAGNÓSTICOS FINALES - COP 403 - 2019.

Respetado Doctor GUTIÉRREZ,

Dando alcance al correo enviado el día 20 de enero del 2021, donde el CONSORCIO OPORTO remite el ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO (A.P.U) correspondiente a la demarcación de la cancha con pintura trafico A=0.1 y una vez surtido el proceso de revisión y verificación se evidencia que el mismo no cumple con las características necesarias para el desarrollo de la actividad, por lo cual se recomienda al CONSORCIO OPORTO hacer los respectivos ajustes como se sugiere en el anexo adjunto, posterior a esto se solicitan los presupuestos, esquemas e implantaciones debidamente firmados en medio físico y digital de los parques:

- 19-060 - PARQUE DESARROLLO ARBORIZADORA BAJA
- 19-146 - PARQUE URBANIZACIÓN PROTECHO BOGOTÁ
- 19-486 - PARQUE URBANIZACIÓN RIVERA DEL SUR
- 19-345 - PARQUE URBANIZACIÓN PROTECHO BOGOTÁ II

Así también, debido a los cambios generados hasta la fecha se solicita en medio físico y digital debidamente firmado, los presupuestos, esquemas e implantaciones de los parques:

- 19-056 - PARQUE VECINAL DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

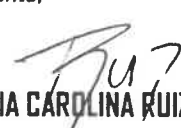
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-493

- 19-598 - PARQUE LA JOYA CENTRO EDUCATIVO
- 19-014 - PARQUE VECINAL CANDELARIA LA NUEVA
- 19-028 - PARQUE VECINAL BARRIO ISMAEL PERDOMO
- 19-031 - PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN LAS QUINTAS

Adicional a esto se solicita la remisión de la programación actualizada en medio físico y digital de la programación del parque 19-205 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO SIERRA MORENA.

Lo anterior deberá ser radicado por el contratista de obra en un término no mayor a un (1) día hábil después del recibo de este comunicado

Cordialmente,


ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA

Coordinadora de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Vo Bo: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Revisó y Verificó: ARO. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría

Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos UN (1) FOLIO

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-492

Bogotá, D.C., 20 de enero del 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur N°29D-12 (ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

Bogotá D.C

La Ciudad

Fecha:	20/01/2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	+
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	+
recibido por:	oportito.social@gmail.com	
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	
Radicado No:	Se copia a FDLCB	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: REMISIÓN ACTAS DE INICIO DE LOS PARQUES DE LAS ETAPAS No. 2 y No. 3 - CONTRATO No COP-403-2019

Respetado Doctor GUTIÉRREZ,

Trasladamos de manera formal copia de las actas de inicio debidamente firmadas por contratista e interventoria de los siguientes parques:

- 19-368 - PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA
- 19-475 - PARQUE VECINAL DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA
- 19-022 - PARQUE DE BOLSILLO ARBORIZADORA BAJA
- 19-255 - PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO ARBORIZADORA BAJA
- 19-079 - PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO SIERRA MORENA
- 19-316 - PARQUE VECINAL DESARROLLO SIERRA MORENA
- 19-325 - PARQUE VECINAL DESARROLLO SIERRA MORENA
- 19-016 - PARQUE VECINAL DESARROLLO RINCÓN DE GALICIA Y URBANIZACIÓN LA ESTANCIA
- 19-144 - PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR
- 19-213 - PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR
- 19-393 - PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-492

- 19-394 - PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN LAS QUINTAS
- 19-401 - PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR

Cordialmente,


ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA
Coordinadora de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Vo Bo: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Revisó y Verificó: ARQ. HERNANDO OAZA BERRIO - Director de Interventoría

Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos TRECE (13) FOLIOS

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



422
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-490 ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

Dirección: Calle 18 Sur N°29D-12 (ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

La Ciudad

Fecha:	20/01/2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	X
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	X
recibido por:	oportotsocial@gmail.com	
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	X
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	X
Radicado No:	AlcB 2021691000 332	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: VIABILIDAD TECNICA PRESUPUESTOS E IMPLANTACIONES CÓD. 19-060, 19-146, 19-345, 19-486, 19-056 y CÓD. 19-056.

Respetado Doctor **GUTIÉRREZ,**

Una vez surtido el proceso de revisión y verificación por parte de esta Interventoría a los oficios 2020-339 del día 18 de enero del 2021 con asunto remisión diagnósticos corregidos parques 19-060, 19-345 y 19-486 y 2020-340 del día 18 de enero del 2021 con asunto remisión actualizada de diagnósticos parques 19-056 y 19-598, se concluye lo siguiente:

A. DESARROLLO ARBORIZADORA BAJA CÓDIGO 19-060:

- **Esquemas:** cumplen
- **Presupuesto:** cumple (falta análisis de precio unitario de la demarcación de la pintura).

B. URBANIZACIÓN PROTECHO BOGOTÁ II CÓD. 19-146:

- **Esquemas:** cumplen
- **Presupuesto:** cumple (falta análisis de precio unitario de la demarcación de la pintura).

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

**C. PARQUE URBANIZACIÓN PROTECHO BOGOTÁ II CÓD. 19-345:**

- **Esquemas:** cumplen
- **Presupuesto:** cumple (falta análisis de precio unitario de la demarcación de la pintura).

D. PARQUE URBANIZACIÓN RIVERA DEL SUR CÓD. 19-486

- **Esquemas:** cumplen
- **Presupuesto:** cumple (falta análisis de precio unitario de la demarcación de la pintura).

E. PARQUE URBANIZACIÓN DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA CÓD. 19-056

- **Esquemas:** cumplen
- **Presupuesto:** cumple

F. PARQUE LA JOYA CENTRO EDUCATIVO CÓD. 19-598

- **Esquemas:** cumplen
- **Presupuesto:** cumple

Finalmente, la interventoría da como procedentes los frentes de trabajo descritos, se solicita análisis de precio unitario de la demarcación de la pintura en un término no mayor a un día hábil después del recibo de este oficio.

Cordialmente,

ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA

Coordinadora de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. FERNANDO AGUIRRE - Apoyo Residencia a la Interventoría
Vo Bo: ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinador de Interventoría
Revisa y Verifica: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría

Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR-
Anexos: SIN ANEXOS



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-488

Bogotá, D.C., 20 enero de 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

Dirección: Calle 18 Sur N°290-12(ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

Ciudad

Fecha:	20 101 12021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	b
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	f
recibido por:	oportotsocial@gmail.com	h
recibido por:	cdi.bolivar@gobiernobogota.gov.co	
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	
Radicado No:	Sn cargo al FOLCB	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO 2020-348- APROBACION ACTAS DE REUNIÓN DE INICIO PARQUES FASE 4

Respetado Doctor GUTIÉRREZ,

Dando alcance al comunicado 2020-348 recibido el día 19 de enero de 2021 mediante correo electrónico, en el cual el contratista CONSORCIO OPORTO remite documentos de actas de reunión, socialización de inicio con comunidad correspondientes a la fase 4 la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA da APROBACION considerando que cumplen con los requerimientos contemplados.

ACTAS DE REUNION SOCIALIZACION CON COMUNIDADES PARQUES:

- 19-014 CANDELARIA LA NUEVA
- 19-028 BARRIO ISMAEL PERDOMO
- 19-031 URBANIZACION LAS QUINTAS

Cordialmente,


T.S. LILIANA CELIS RUIZ

Residente Social de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:

T.S. LILIANA CELIS RUIZ

Va Bo:

ING. CAROLINA RUIZ SIERRA

Revisa y Verifica:

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO

Copia:

CONSECUTIVO CONTRATO

- Residente Social de Interventoría.

- Coordinadora de Interventoría

- Director de Interventoría

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



425

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-478

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO**ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ**

Represéntate Legal

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur N°290-12(ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

Ciudad

Fecha:	20/01/2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	✓
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	✓
recibido por:	oportito.social@gmail.com	✓
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	✓
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	✓
Radicado No:	Sn cargo a folcb	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO 2020-342- DEVOLUCION INFORME DE GESTION SOCIAL NO. 8 CORTE DIENTRE DE 2020- INCONSISTENCIA EN SOPORTES

Respetado Doctor GUTIÉRREZ,

Dando alcance al comunicado 2020-342 recibido el día 18 de enero de 2021, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, solicita al contratista CONSORCIO OPORTO realizar los ajustes a las inconsistencias encontradas en los soportes o anexos citados a continuación.

▪ **ANEXO 1.**

En el anexo refiere el oficio 2020-248, el cual no está incluido en los soportes físicos, sin embargo, sí se incluye el comunicado 2020-258.

▪ **ANEXO 6.**

Entrega de modulo M-3 parque 19-325 a la Junta de Acción comunal barrio La Estrada, esta acta no tiene firma. Se reitera al contratista los formatos deben estar totalmente diligenciados por lo que se deben recoger las firmas de los funcionarios de acuerdo a la información que requiere el formato.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

▪ **ANEXO 9.**

Formatos consulta ciudadana. De igual manera el formato incluye firmas del contratista como de la interventoría, este formato debe estar rotalmente diligenciado especialmente al realizar el cierre a satisfacción de la solicitud como aval al trámite realizado.

Consulta ciudadana No. 1 LUZ DARY DAZA

Consulta ciudadana No. 3 JAIRO HUGO CUEVAS

Consulta ciudadana No. 4 imprimir los soportes completos folios 209 y 210

Sin otro particular, agradecemos el cumplimiento de la solicitud de manera inmediata y en un término no superior a uno (1) día, a partir del presente comunicado.

Cordialmente,



T.S. LILIANA CELIS RUIZ

Residente Social de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	T.S. LILIANA CELIS RUIZ	- Residente Social de Interventoría.
Va Bo:	ING. CAROLINA RUIZ SIERRA	- Coordinadora de Interventoría
Revisa y Verifica:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría
Copia:	CONSECUTIVO CONTRATO	
Anexo	DOCUMENTO FÍSICO dos (2) TOMOS TRECIENTOS NUEVE (309) folios UN (1) CD	



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-478

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur N°290-12(ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO 2020-342- DEVOLUCION INFORME DE GESTION SOCIAL NO. 8 CORTE DICIEMBRE DE 2020- INCONSISTENCIA EN SOPORTES

Respetado Doctor GUTIÉRREZ,

Dando alcance al comunicado 2020-342 recibido el día 18 de enero de 2021, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, solicita al contratista CONSORCIO OPORTO realizar los ajustes a las inconsistencias encontradas en los soportes o anexos citados a continuación.

▪ **ANEXO 1.**

En el anexo refiere el oficio 2020-248, el cual no está incluido en los soportes físicos, sin embargo, sí se incluye el comunicado 2020-258.

▪ **ANEXO 6.**

Entrega de modulo M-3 parque 19-325 a la Junta de Acción comunal barrio La Estrada, esta acta no tiene firma. Se reitera al contratista los formatos deben estar totalmente diligenciados por lo que se deben recoger las firmas de los funcionarios de acuerdo a la información que requiere el formato.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-478

▪ **ANEXO 9.**

Formatos consulta ciudadana. De igual manera el formato incluye firmas del contratista como de la interventoría, este formato debe estar rotalmente diligenciado especialmente al realizar el cierre a satisfacción de la solicitud como aval al trámite realizado.

Consulta ciudadana No. 1 LUZ DARY DAZA

Consulta ciudadana No. 3 JAIRO HUGO CUEVAS

Consulta ciudadana No. 4 imprimir los soportes completos folios 209 y 210

Sin otro particular, agradecemos el cumplimiento de la solicitud de manera inmediata y en un término no superior a uno (1) día, a partir del presente comunicado.

Cordialmente,


T.S. LILIANA CELIS RUIZ

Residente Social de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	T.S. LILIANA CELIS RUIZ	- Residente Social de Interventoría.
Vó Bo:	ING. CAROLINA RUIZ SIERRA	- Coordinadora de Interventoría
Reviso y Verifico:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría
Copia:	CONSECUTIVO CONTRATO	
Anexo	DOCUMENTO FÍSICO dos (2) TOMOS TRECIENTOS NUEVE (309) folios UN (1) CD	

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF 475 ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Se observó la instalación de Geotextil T- 2100 PAVCO y Subbase granular B 400, actividades que no se encuentran avaladas por la Interventoría, la cual, mediante el oficio AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-458 del día 14 de enero de 2021. Solicitó al contratista de obra evaluar y remitir una alternativa para las contenciones a realizar en el frente de trabajo; esto hace referencia a:

1. Concepto de geotecnia avalando el sistema constructivo.
2. Propuesta de especificaciones técnicas y propuesta o diseño de contención por medio de taludes.
3. Se debe adjuntar concepto de geotecnia avalando el sistema constructivo para el Filtro francés.

Por lo anterior, el CONSORCIO OPORTO asumirá el riesgo y el costo que representa la ejecución de las actividades sin el previo aval técnico y financiero por parte de la Interventoría, en caso de que se generen reprocesos

Sin otro particular y a la espera de una respuesta oportuna.

Cordialmente,


ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA
Coordinadora de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. FERNANDO AGUIRRE -Apoyo Residencia a la Interventoría
Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Revisa y Verifica: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría

Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR-
Anexos: SIN ANEXOS

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-474

Bogotá, D.C., 18 de enero de 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur N°290-12(ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

Ciudad

Fecha:	18/01/2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	X
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	X
recibido por:	oportotsocial@gmail.com	X
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	
Radicado No:	Sin CAC al FOLCB	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: REITERACIÓN A SOLICITUD DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Respetado Doctor GUTIÉRREZ

La presente interventoría se permite solicitar de manera inmediata, la programación, estado y ejecución de las actividades correspondientes al programa de sostenibilidad contempladas en el plan de gestión social y requerida de manera reiterada, de acuerdo a las fechas de ejecución de las actividades de obra para cada parque, según lo relacionado en la siguiente trazabilidad.

FECHA	MEDIO	SOLICITUD OFICIO	ACTA MESA DE TRABAJO
17/10/2020	AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-207	Programa de Sostenibilidad: El programa requiere de la ejecución de una reunión informativa de avance mensual por el tiempo de ejecución dirigida al grupo de participación ciudadana del parque intervenido Realización de actividades socioculturales pedagógicas-talleres implementación de talleres de acuerdo a la población estipulada en el plan de gestión social.	METODOLOGÍA Y DIRECTRICES REUNIONES DE INICIO PRIMERA ETAPA La residente social MÓNICA ROCÍO MUÑOZ HERNÁNDEZ del contratista de obra CONSORCIO OPORTO explica que frente al programa de comité vecedor, se buscara conformar durante la reunión el comité de participación ciudadana y se invitara a los asistentes a conformarlo; por otro lado se hará énfasis en las reuniones que se realizaran cada mes, convirtiéndolos en aliados de la ejecución de la obra, beneficio para la comunidad
8/09/2020	MESA DE TRABAJO		
2/12/2020	AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-324	Programa de sostenibilidad: De acuerdo con este programa se debe cumplir con el número de reuniones de comité de participación ciudadana con relación a la duración de los meses de ejecución Adicional a ello de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión social para los parques de alto impacto constructivo a estos parques se les será dirigido un taller de sostenibilidad por lo que se requiere iniciar con la programación y elaboración de la metodología pedagógica que debe ser llevada a cabo antes de la entrega o puesta de servicio.	PROGRAMACION Y DIRECTRICES PARA ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION SOCIAL FASE 1 Y 2. Programa de sostenibilidad: Programar reuniones de participación ciudadana uno (1) por parque de acuerdo a la duración de las obras. Estas reuniones deben ser presenciales. Se establece de acuerdo al Plan de gestión social realizar talleres con la comunidad educativa para los parques de mayor impacto constructivo y socializar plegables de sostenibilidad con la comunidad y líderes de los parques de menor impacto constructivo, para ello la Interventoría se compromete a solicitar

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-474

6/10/2020	MESA DE TRABAJO		al Departamento de prensa un modelo de folleto y sugerir uno para aprobación
29/12/2020	AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-423	<p>Programa de sostenibilidad: Reuniones de participación ciudadana: Se reitera al contratista que en cumplimiento al programa debe realizar una (1) reunión mensual de participación ciudadana con los comités de veeduría desde el siguiente mes de conformados y hasta el mes de entrega de los parques.</p> <p>Para el proceso pedagógico de los parques de alto impacto cuya población seleccionada era la población estudiantil, y que por la situación de emergencia COVID-19 no se puede desarrollar, se validó la población líderes y grupos de participación ciudadana para implementación de la actividad. Por lo cual se solicitó al contratista elaborar y enviar la metodología pedagógica para revisión y aprobación y allegar la programación de las actividades de participación ciudadana teniendo en cuenta los tiempos de ejecución</p>	<p>SEGUIMIENTO Y PROGRAMACION DE ACTIVIDADES PLAN DE GESTION SOCIAL FASES 1, 2 Y 3</p> <p>Programa de sostenibilidad:</p> <p>Reuniones de participación ciudadana: Se reitera al contratista que de acuerdo a los lineamientos contractuales estipulados en el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, el contratista debe realizar una (1) reunión mensual de participación ciudadana con los comités de veeduría desde el mes siguiente de conformados y hasta el mes de entrega del parque.</p> <p>Para el proceso pedagógico de los parques de alto impacto que requerían procesos pedagógicos y cuya población seleccionada era la población estudiantil, que por la situación de emergencia COVID-19 no se puede desarrollar, se valida la población líderes y grupos de participación ciudadana para implementación de la actividad. Por lo cual se solicitó al contratista elaborar y enviar la metodología pedagógica para revisión y aprobación y allegar la programación de las actividades en la última reunión de participación ciudadana teniendo en cuenta los tiempos de ejecución.</p>
9/12/2020	MESA DE TRABAJO		

Sin otro particular, agradecemos el cumplimiento de la solicitud de manera inmediata y en un término no superior a uno (1) día, a partir del presente comunicado.

Cordialmente,


T.S. LILIANA CELIS RUIZ
Residente Social de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	T.S. LILIANA CELIS RUIZ	- Residente Social de Interventoría.
Vo Bo:	ING. CAROLINA RUIZ SIERRA	- Coordinadora de Interventoría
Reviso y Verifico:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría

Copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexo: Piezas informativas QUINCE (15) folios

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-471

Bogotá, D.C., 18 de enero de 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur N°290-12(ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

Ciudad

Fecha:	18 / 01 / 2021
Enviado via mail a:	
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com
recibido por:	oportotsocial@gmail.com
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co
Radicado No:	50 CORA al FOLCB

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO 2020-330- OBSERVACIONES PRESENTACION REUNION EXTRAORDINARIA PARQUES FASE I

Respetado Doctor GUTIÉRREZ

Dando alcance al comunicado 2020-330 recibido el día 15 de enero de 2021 mediante correo electrónico, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA. solicita al contratista CONSORCIO OPORTO cambiar el nombre del Arquitecto NELSON MAURICIO BARRERO BENAVIDEZ por el nombre del Arquitecto FERNANDO AGUIRRE MEDINA, quien desde el mes de enero de 2021 realiza las funciones de residente de obra por parte de esta interventoría.

- CÓDIGO 19-484 URBANIZACION LA ESTANCIA
- CÓDIGO 19-150 URBANIZACION LA ESTANCIA
- CÓDIGO 19-149 URBANIZACION LA ESTANCIA

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,


T.S. LILIANA CELIS RUIZ
Residente Social de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	T.S. LILIANA CELIS RUIZ	- Residente Social de Interventoría.
Vo Bo:	ING. CAROLINA RUIZ SIERRA	- Coordinadora de Interventoría
Revisa y Verifica:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría
Copia:	CONSECUTIVO CONTRATO	

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



430
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-475
ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Bogotá, D.C., 18 de enero del 2021

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
DR. RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS

Alcalde Local Ciudad Bolívar

Diagonal 62 Sur N° 20F-20

Tel: (1) 7799280

La Ciudad

Fecha:	18/01/2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	x
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	
recibido por:	oporto.tsocial@gmail.com	
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	x
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	x
Radicado No:	AKB 2021691000 6247	

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: ENTREGA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (A.P.U.s) DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS N.P. y ACTA DE APROBACIÓN No 4 DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 403 DE 2019.

Respetado Doctor RODRIGUEZ,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales nos permitimos radicar los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (A.P.U.s) de ACTIVIDADES NO PREVISTAS N.P. y el ACTA DE APROBACIÓN No 4. Los cuales fueron revisados, verificados y aprobados por la Interventoría y corresponden a precios establecidos con el código CONTROL INTEGRAL DE OBRA (CIO) del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), los análisis de precios unitarios de actividades No Previstas se revisaron de acuerdo con el listado de referencia de precios del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), y de precios de los insumos, de fecha Septiembre de 2019.

Cabe aclarar que las actividades no previstas que se encuentran incluidas dentro del ACTA DE APROBACIÓN No. 4, se hacen necesarias para la correcta ejecución de la obra.

Las actividades de los ítems No previstos corresponden a las siguientes:

Ítem	ITEMS NO PREVISTOS	Und	Cant	Vr Unit	Vr Total
NP-44	Placa contrapiso F' C 21MPa 3000 psi 0.10m	M2	1,00	\$ 57.183,42	\$ 57.183,42
NP-45	JUEGO COLUMPIO MULTIPLE 9 U/2+añosCap:9	UN	1,00	\$ 62.975.034	\$ 62.975.034
NP-46	Bordillo Zarpa 0.15*0.5*0.85 m 3000psi	ML	1,00	\$ 203.058	\$ 203.058
NP-47	Bordillo Zarpa 0.15*0.5*0.65 m 3000psi	ML	1,00	\$ 168.844	\$ 168.844

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-473 ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Para su conocimiento y fines pertinentes,

Cordialmente,


ING. CAROLINA RUIZ SIERRA
Coordinadora de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. NELSON MAURICIO BARRERO
Vio Bo: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA
Revisó y Verificó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO

Anexos: DIECIOCHO (18) FOLIOS

- Residente de obra
- Coordinadora de Interventoría/ ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
- Director de Interventoría

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



ACTA DE APROBACION ACTIVIDADES NO PREVISTAS No. 4

CONTRATO No 403-2019 DE 2019
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

FECHA		
14	ENERO	2021
Página	1	de

TIPO DE CONTRATO OBRA PUBLICA SUBDIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA
(Obras Públicas, servicios, consultoría, Convenio, Prestación de Servicios)

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO N° COP-403-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

(Indique el objeto del contrato suveto)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR

(Punto de ejecución del contrato. Si son varios parques debe anotarse listado de los nombres que contenga nombre, código, dirección, localidad)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

27 DE ENERO DE 2020
(Día) (Mes) (Año)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO

10 MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

PRORROGAS

N/A

(Indique en este espacio el número de días o de meses para prorrogar el contrato)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

4 DE MARZO DE 2021
(Día) (Mes) (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

\$6,488,916,203

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

VALOR ADICIONALES DEL CONTRATO

\$6,488,916,203

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

VALOR CONTRACTUAL

(Indique en este espacio el valor final del contrato en números)

Seis mil cuatrocientos ochenta y ocho millones novecientos dieciséis mil doscientos tres

(Indique en este espacio el valor final del contrato en letras)

CONTRATISTA DE OBRA

CONSORCIO OPORTO

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

(Escriba el nombre e razón social del Contratista)

ARQUITECTURA URBANA LTDA

SUPERVISOR

(Escriba el nombre e razón social del interventor y N° de sociedad)

COORDINADOR

(Escriba el nombre del supervisor establecido en el contrato)

(Nombre de la persona delegada por el supervisor para encargarse del contrato)

En Bogotá D.C. ; a los CATORCE (14) días del mes de ENERO de 2021 se reunieron:
(día en letras) (día en d) (mes en letras) (año)

JAVIER ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ
(Nombre representante legal del contratista)

quien actua como

CONTRATISTA

HERNANDO DAZA BERRIO
(Nombre representante legal del interventor)

quien actua como

INTERVENTOR

con el fin de evaluar y someter a estudio del IDRD las

ACTIVIDADES NO PREVISTAS

(propósito del acto)

que se prevén técnicamente necesarias para una correcta ejecución de las obras. Una vez cuantificadas, realizados los APU's de ítems no previstos (si son necesarios) y presupuestadas por el contratista, fueron evaluadas por la interventoría. Quien realizando la revisión y aprobación correspondientes, hace entrega de estos al IDRD para su revisión y aprobación final por parte de la entidad. Con base en lo anterior, se concluye que las modificaciones planteadas:

Producen incremento en el valor del contrato

☐

No producen incremento en el valor del contrato

☒



ACTA DE APROBACION ACTIVIDADES NO PREVISTAS No. 4

CONTRATO No 403-2019 DE 2019
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

TIPO DE CONTRATO

OBRA PUBLICA
(Obras Públicas, Interventoría, Construcción, Convenio,
Prestación de Servicios)

SUBDIRECCION

AREA

INFRAESTRUCTURA

FECHA

		ENERO	
14		1	2021
Página	1	de	

A. ACTIVIDADES NO PREVISTAS

[illegible]

Note: para los Items no previstos introducir numeración o código diferente al de los Items originales del contrato. Cuando los no previstos contengan sub-actividades que se encuentren contenidas en Items originales del contrato, deberá utilizarse el mismo precio pactado para estas, para cuya verificación se anexará copia de los Items contractuales correspondientes.

B. METODOS CONSTRUCTIVOS

Los descritos en los lineamientos y especificaciones técnicas del IDRD.

C. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

exponga los motivos de los cambios propuestos

D. DOCUMENTOS SOPORTES DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS (anexos)

Descripción documento	Elaborado por	Enviado con oficio	Fecha
Análisis de precios unitarios	Contratista	2020-323	13 ENERO DEL 20201
Solicitud	Contratista		
Cuadro Mayores y Menores	Contratista e interventor		
Otros			

Es responsabilidad de la interventoría del contrato revisar y aprobar los análisis de precios Unitarios no previstos que se aprueban en la presente acta y verificar que los insumos correspondan a los contractuales previstos en la etapa licitatoria del contrato.

Cuando el o los insumos requeridos para el análisis de precios Unitarios no previstos no se encuentre dentro de los insumos contractuales previstos en la etapa licitatoria del contrato, este APU no previsto debe ser aprobado por el grupo de apoyo a la contratación respecto a el o los insumos, la interventoría debe revisar y aprobar los rendimientos y estar soportado con los documentos pertinentes.

CONTRATO No 403-2019 DE 2019
(Número de Contrato) (Año de suspensión)

OBRA PUBLICA
(Obra Pública Interventiva, Consultoría, Convenio,
Prestación de Servicios)

AREA

INFRAESTRUCTURA

_____ días del mes de _____ de _____
(día en letras) (día en números) (mes en letras) (Año)

Representante legal de Interventoría y N° de Contrato

Grupo de apoyo a la contratación (cuando aplique)

Subdirector (ordenador del Gasto)

Original	Área de Apoyo a la Contratación
1ra copia	Subdirección Técnica o Área responsable del contrato
2da copia	Interventor
3ra copia	Contratista

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS -V3

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE								
AREA DE COSTOS Y ESTUDIOS ECONOMICOS								
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS								
PRECIOS DE REFERENCIA ABRIL DE 2019								
PRECIOS UNITARIOS DE ACTIVIDADES TÍPICAS								
Control Integral de Obras								
Pres.	Cap.	Sub.	Item	Código Alterno	Tipo	Descripción	Unidad	Valor Unitario OFERTADO
9					Pres.	WEB ABRIL DE 2019		
						NO PREVISTOS NUEVOS NO CONTRACTUALES		
			NP-44		APU	Placa contrapiso F' C 21MPA 3000 psi 0.10m	M2	\$ 57.183
			NP-45	16799	APU	JUEGO COLUMPIO MULTIPLE 9 U(2+añosCap:9	UN	\$ 62.975.034
			NP-46		APU	Bordillo Zarpa 0.15*0.5*0.85 m 3000psi	ML	\$ 203.058
			NP-47		APU	Bordillo Zarpa 0.15*0.5*0.65 m 3000psi	ML	\$ 168.844

CONSORCIO OPORTO



JAVIER ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

CONSORCIO OPORTO NIT 901.351.629-6 DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12 TELEFONOS: 8054802		CONTRATO Nº COP-403-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VEICINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FUOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"	
NUMERO DE CAPITULO: (Nº)		ITEM NP-44	CÓD. CO APU
UNIDAD DEL UNITARIO:	m2	Placa contrapiso F" C 21MPA 3000 psi 0.10m	
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1.00		
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/09/2019		
FECHA:	22/12/2020		

TIPO INSUMO		1.-HERRAMIENTAS Y EQUIPOS					
CODIGO CONTRACT.	CODIGO CID	DESCRIPCION	HR/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	3,000	\$	14.815	\$ 444
	400	VIBRADOR A GASOLINA	DD	0,030	\$	40.341	\$ 1.210
						SUBTOTAL	\$ 1.655

[illegible][illegible]

TIPO INSUMO		4-MANO DE OBRA					
CODIGO CONTRACT.	CIO	DESCRIPCION DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
A11938		CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 1:1	0,10	JRN		\$ 141.291	\$ 13.818
A12508		Día de Traslago con 2 ayudantes**	0,01	dd		\$ 102.501	\$ 1.025
						SUBTOTAL	\$ 14.843
						TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 57.183

JUSTIFICACIÓN

Se requiere este ítem para la construcción de los pisos duros de las zonas de juegos infantiles y gimnasios multifuerza con concreto premezclado con grava de 1". Se toma como referencia el CIO 16854, al cual se le modifico el insumo CIO 369 AUTOBOMBA PARA CONCRETO , ya que no es necesario para dicha actividad. En cambio se agrega el insumo CIO A12268 IMPRIMANTE EMULSION ASFALTICA, el cual se toma del CIO 13968 Placa contrapiso 0.10 m 3.000 psi +Compact**

Javier Gutierrez
JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. HERNANDO LAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORIA
REPRESENTANTE LEGAL

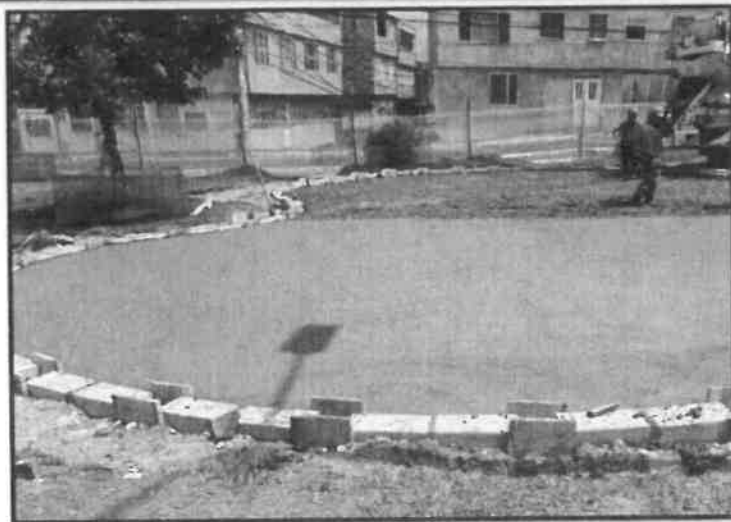
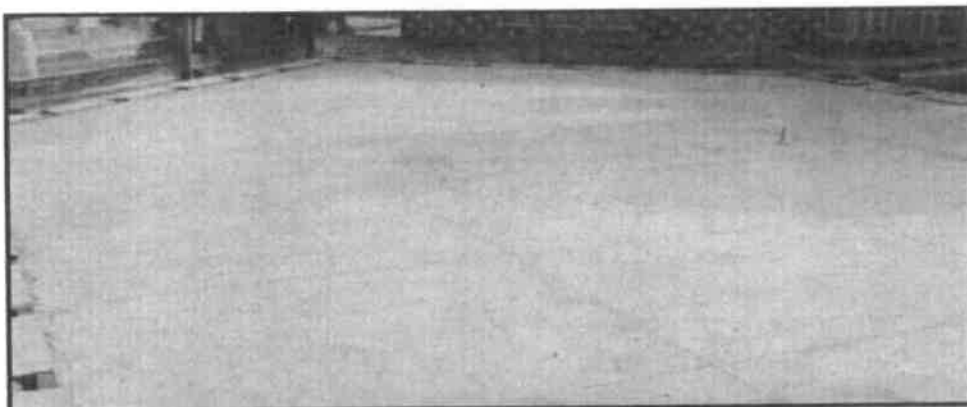


ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

CONSORCIO OPORTO NIT 901.351.629-6 DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12 TELÉFONOS: 8054802		CONTRATO Nº COP-403-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"		
NUMERO DE CAPITULO: (Nº)		ITEM	NP-44	CÓD. CIO APU
UNIDAD DEL UNITARIO:	m2			0
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1.00	Placa contrapiso F'C 21MPA 3000 psi 0.10m		
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/09/2019			
FECHA:	22/12/2020			

DIAGRAMAS EXPLICATIVOS

PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI



JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ARDI HERNANDO DAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORIA
REPRESENTANTE LEGAL

Placa contrapielo F'C 21MPa 3000 psi 0.10m

	16854	m2		57.183,42		
CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 1 1	A11938	0,1 JRN	0	141 291,14	13 818,27	
Dia de Trabajo con 2 ayudantes**	A12508	0,01 dd	0	102 501,27	1 025,01	
ANTISOL BLANCO (CURA) 20 KILOS	638	0,21 KG	-3	4 853,00	960,58	
CONCRETO 3000 PSI (210N) COMUN	2654	0,1 M3	-3	359 999,00	37 076,81	
ELEMENTOS CONSUMIBLES	106874	1,5 %	0	14 815,26	222,23	
	368	0,1 M3	-3	37 050,00		
HERRAMIENTA MENOR %	102487	3 %	0	14 815,26	444,46	
VIBRADOR A GASOLINA	400	0,03 DO	0	40 341,00	1 210,23	
Impresion emulsion asfalt de la	A12268	1,05 m2	0	2 310,32	2 425,83	

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS			
CONSORCIO OPORTO		CONTRATO N° COP-403-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VEGETALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"	
NIT 901.351.629-6			
DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12			
TELÉFONOS: 8054802			
NÚMERO DE CAPÍTULO: (N°)		ÍTEM NP-45	CÓD. CIO APU
UNIDAD DEL UNITARIO:	UN		16799
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1,00	JUEGO COLUMPIO MULTIPLE 9 U(2+añosCap:9	
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/09/2019		
FECHA:	22/12/2020		

TIPO INSUMOS		L-HERRAMIENTAS Y EQUIPOS				
CODIGO CONTRACT.	CODIGO ISO	DESCRIPCION	HU/DD/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SUBTOTAL						\$

TIPO INSUMO		2-MATERIALES					
CODIGO CONTRACT.	CODIGO CIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	106849	JUEGO COLUMPIO MULTIPLE 9	UN	1,000		\$ 61.681.837	\$ 61.681.837
						SUBTOTAL	\$ 61.681.837

TIPO INSUMO		3-TRANSPORTE						
CCOIGO CONTRACT	CCOIGO ID	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
						SUBTOTAL	\$	

TIPO INSUMO		4-MANO DE OBRA					
CODIGO CONTRACT.	C/O	DESCRIPCION DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A15393	Dado Conc3.000psi(30x30)Exc-sin	8,00	und		\$ 29.203	\$ 233.621
	A15798	Dado	8,00	ML		\$ 126.371	\$ 1.010.970
	3896	AYUDANTE ALBAÑILERIA GENERAL	1,00	JRN		\$ 48.606	\$ 48.606
						SUBTOTAL	\$ 1.293.197
						TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 62.975.034

Se requiere este ítem para la implantación del parque Vecinal Desarrollo Sierra Morena Cod. 19-325, el cual debido a sus dimensiones se ajusta al área a intervenir en este parque

Javier Gutierrez
JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. HERNANDO DAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORIA
REPRESENTANTE LEGAL



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

CONSORCIO OPORTO NIT 901.351.629-6 DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12 TELÉFONOS: 8054802		CONTRATO N° COP-403-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VEGINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"			
NUMERO DE CAPITULO: (N°)		ITEM	NP-45	CÓD. CIO APU	16799
UNIDAD DEL UNITARIO:	UN	JUEGO COLUMPIO MULTIPLE 9 U(2+añosCap:9			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1.00				
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/09/2019				
FECHA:	22/12/2020				

DIAGRAMAS EXPLICATIVOS

JUEGO COLUMPIO

CIO 106849

8,9

6,1

61m²

Espesor Sugerido de Caucho
en la Zona de Seguridad: 5cm

Columpio Múltiple 9 usuarios.

1-14

Rango
de Edad

Capacidad
9 Niños

Área de
Ocupación
61 m2

Funciones Lúdicas:

- Equilibrio
- Encontrarse
- Balancearse

JAVIER GUTIERREZ
 CONSORCIO OPORTO
 CONTRATISTA
 REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. HERNANDO DAZA
 ARQUITECTURA URBANA LTDA
 INTERVENTORÍA
 REPRESENTANTE LEGAL

JUEGO COLUMPIO MULTIPLE 9 U(2+años+Cap:9	16799	UN	62.975.034,01		
Dado Conc3.000pe(30x30)Exc+in	A15363	8 und	0	29.202,62	233.620,94
Dado	A15798	8 ML	0	126.371,26	1.010.970,07
JUEGO COLUMPIO MULTIPLE 9	106849	1 UN	0	61.681.837,00	61.681.837,00
AYUDANTE ALBAÑILERIA GENERAL	3896	1 JRN	0	48.606,00	48.606,00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS			
CONSORCIO OPORTO		CONTRATO N° COP-403-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FUOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"	
NIT 901.351.629-6			
DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12			
TELÉFONOS: 8054802			
NÚMERO DE CAPTULO: (N°)		ITEM NP-46	CÓD. CIO APU
UNIDAD DEL UNITARIO:	ML		
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1.00		
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/09/2019		
FECHA:	22/12/2020	Bordillo Zarpa 0.15*0.5*0.85 m 3000psi	

TIPO INSUMO		1.-HERRAMIENTAS Y EQUIPOS					
CODIGO CONTRACT	CODIGO CD	DESCRIPCION	HR/DO/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	5%	\$ 29.671	\$ 1.484	
					SUBTOTAL	\$ 1.484	

TIPO RESUMEN		2-MATERIALES					
CODIGO CONTRACT	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	2654	CONCRETO 3000 PSI [210N] COMUN	M3	0,203		\$ 359.969	\$ 72.894
	A10099	Concreto de limpieza [solado] 1500 psi	m2	0,300		\$ 15.603	\$ 4.681
	A12109	Relleno Recebo Subbase granular	M3	0,150		\$ 73.778	\$ 11.067
	9	ALAMBRE NEGRO Cal. 18	KG	0,500		\$ 4.045	\$ 2.023
	25	HIERRO A-40 Liso/Rect 3/8"	KG	6,720		\$ 2.760	\$ 18.547
	1991	HIERRO A-37 1/4"	4	2,500		\$ 2.760	\$ 6.900
	100983	FORMALETA METALICA [Tableros]	M2	1,700		\$ 32.819	\$ 55.792

TIPO INSUMO		3-TRANSPORTE					
CODIGO EQUIPOS	CODIGO SOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
						SUBTOTAL	\$

[illegible]

Se requiere este ítem como elemento de contención de la zona de sendero y de juegos importados a construir en el parque Desarrollo Arborizadora Baja cod. 19-022

ARQ. HERNANDO LAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORIA
REPRESENTANTE LEGAL



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

CONSORCIO OPORTO

NIT 901.351.629-6

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12

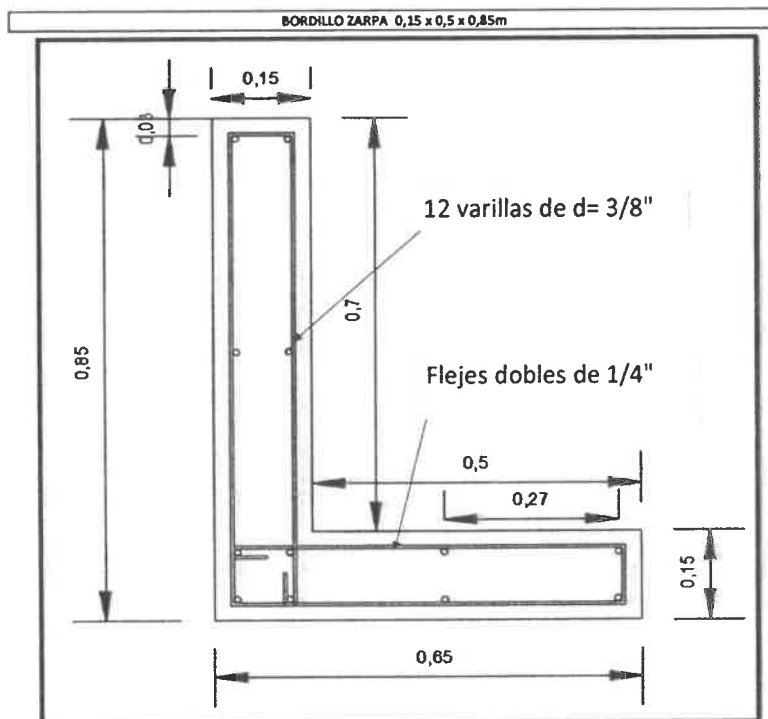
TELÉFONOS: 8054802

CONTRATO NP COP-403-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

NUMERO DE CAPITULO: (Nº)		ITEM	NP-46	CÓD. CIO APU	0
UNIDAD DEL UNITARIO:	ML				
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1,00				
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/09/2019				
FECHA:	22/12/2020				

Bordillo Zarpa 0.15*0.5*0.85 m 3000psi

DIAGRAMAS EXPLICATIVOS



JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. HERNANDO DAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORA
REPRESENTANTE LEGAL

APU CONTRACTUAL BASE

Bordillo Zarpe 0.15*0.9*0.98 m 2500 psi D-065e **	10660	ML	\$	143.213		
Compactación fondo de excavación con	A12506	0,98 m2	0	906,76	888,63	
CONCRETO 1:2:4 Are.Lav.Pto.+Grav.	A 256	0,14 M3	-5	290.256,39	40.229,54	
Concreto de limpieza (sotado) 1500 psi	A10089	0,98 m2	0	15.602,90	15.290,84	
CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 1 1	A11938	0,21 JRN	0	141.291,14	29.247,27	
Día de Traslado con 2 ayudantes**	A12508	0,04 dd	0	102.501,27	4.100,05	
Excavación manual-retiro suelo	A10063	0,31 m3	-5	50.023,64	15.442,30	
Relleno Racabo Subbase granular	A12109	0,18 M3	0	73.777,53	13.279,95	
ALAMBRE NEGRO Cal. 18	9	0,57 KG	-5	4.045,00	2.297,76	
HIERRO A-40 Liso Rect 3/8"	25	5,95 KG	-5	2.760,00	16.430,21	
HIERRO PR-60 Corrug 5/8"	2918	1,02 KG	-5	2.760,00	2.822,07	
FORMALETA SARDINEL- (45x240) / ML	386	2,1 DD	-5	267	560,7	
HERRAMIENTA MENOR %	102487	5 %	0	52.475,36	2.623,77	

BORDILLO ZARPA 0,15x0,5 x0,85 3000psi

Bordillo Zarpa 0.15x0.5x0.85 m 3000psi

ML

\$

203,058

CONCRETO 3000 PSI (210N) COMUN	2654	0.2025 M3	-3	359 968,00	72 893.72
Concreto de limpieza (soleda) 1500 psi	A10069	0,3 m2	0	15 802,90	4 680,87
CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 1.1	A11938	0,21 JRN	0	141.291,14	29.671,14
Relleno Racebo Subbase granular	A12108	0,15 M3	0	73.777,53	11 086,63
ALAMBRE NEGRO Cal. 18	9	0,5 KG	-5	4 045,00	2.022,50
HIERRO A-40 Liso/Ract 3/8"	25	6,72 KG	-5	2 760,00	18 547,20
HIERRO A-37 1/4"	1991	2,5 KG	-5	2 760,00	6 900.00
FORMALETA METALICA (Tableros)	100983	1,7 M2	0	32 819,00	55 792,30
HERRAMIENTA MENOR %	102487	5% %	0	29 671,14	1.484

CONSORCIO OPORTO

NTT 901.351.629-6
DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12
TELÉFONOS: 8054802

CONTRATO N° COP-403-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES
VEGIALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FUOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A
MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

NUMERO DE CAPITULO: (N°)		ITEM NP-47	CÓD. CIO APU	
UNIDAD DEL UNITARIO:	ML	Bordillo Zarpa 0.15*0.5*0.65 m 3000psi		
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1,00			
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/09/2019			
FECHA:	22/12/2020			

TIPO INSUMO		1.-HERRAMIENTAS Y EQUIPOS				
CODIGO CONTRACT	CODIGO	DESCRIPCION	HR/DIA/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	5%	\$ 26.845	\$ 1.342
					SUBTOTAL	\$ 1.342

TIPO INSUMO		2-MATERIALES					
CODIGO CONTRACT.	CODIGO COO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	2654	CONCRETO 3000 PSI [210N] COMUN	M3	0,173		\$ 359.969	\$ 62.095
	A10099	Concreto de limpieza (solado) 1500 psi	m2	0,500		\$ 15.603	\$ 7.801
	A12109	Relleno Recebo Subbase granular	M3	0,180		\$ 73.778	\$ 13.280
	9	ALAMBRE NEGRO Cal. 18	KG	0,570		\$ 4.045	\$ 2.306
	25	HIERRO A-40 Liso/Rect 3/8"	KG	5,600		\$ 2.760	\$ 15.456
	1991	HIERRO A-37 1/4"	4	2,500		\$ 2.760	\$ 6.900
	100983	FORMALETA METALICA [Tableros]	M2	1,000		\$ 32.819	\$ 32.819
						SUBTOTAL	\$ 140.657

TIPO INSUMO		3-TRANSPORTE					
CODIGO (SIST-SIAF)	CODIGO USP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SUBTOTAL							\$

TIPO INSUMO		#-MANO DE OBRA					
CODIGO CONTRACT.	CIO	DESCRIPCION DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
A11938		CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 1:1	0,19	JRN		\$ 341.291	\$ 26.845
						SUBTOTAL	\$ 26.845
						TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 168.844

JUSTIFICACIÓN

Se requiere este ítem como elemento de contención de la zona de sendero y de juegos importados a construir en el parque Desarrollo Arborizadora Alta cod. 19-475


JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

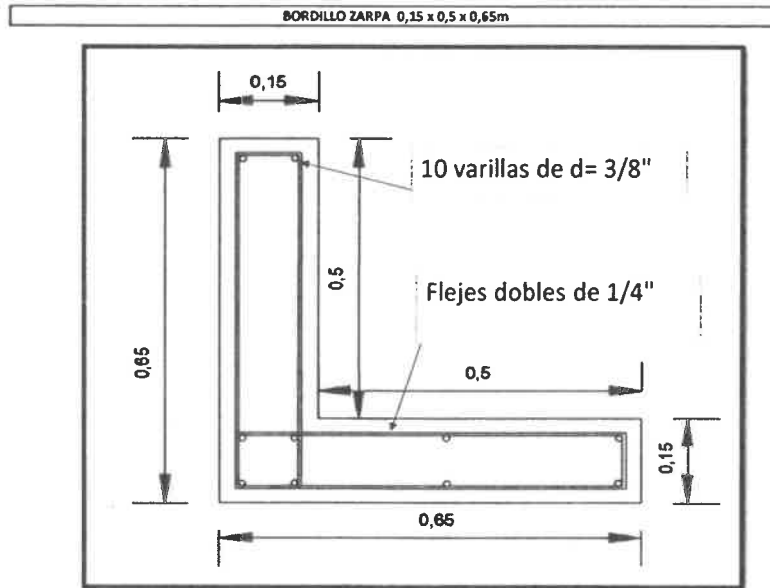
ARCHER HERNANDO DIAZ
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORIA
REPRESENTANTE LEGAL



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

CONSORCIO OPORTO		CONTRATO N° COP-403-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VEGNALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"			
NIT 901.351.629-6					
DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12					
TELÉFONOS: 8054802					
NÚMERO DE CAPÍTULO: (N°)		ITEM	NP-47	CÓD. CIO APU	0
UNIDAD DEL UNITARIO:	ML				
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1,00				
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/09/2019	Bordillo Zarpa 0.15*0.5*0.65 m 3000psi			
FECHA:	22/12/2020				

DIAGRAMAS EXPLICATIVOS



Javier Gutierrez

JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

Arq. Hernando Daza

ARQ. HERNANDO DAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORÍA
REPRESENTANTE LEGAL

APU CONTRACTUAL BASE

Bordillo Zarpa 0.15*0.5*0.98 m 2500 ppi D-065a **

	10660	ML	\$	143,213,00	
Compactación fondo de excavación con	A12506	0,98 m2	0	906,76	888,83
CONCRETO 12.4 Are./m³ Rio+Grav.	A 256	0,14 M3	-5	290 256,39	40 229,54
Concreto de limpieza (colado) 1500 ppi	A10099	0,98 m2	0	15 602,90	15,290,84
CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 1:1	A11938	0,21 JORN	0	141,291,14	29,247,27
Día de Traseigo con 2 ayudantes**	A12508	0,04 dd	0	102 501,27	4 100,05
Excavación manual-retiro suelo	A10093	0,31 m3	-5	50,023,64	15,442,30
Relleno Recabo Subbase granular	A12109	0,18 M3	0	73 777,53	13,279,95
ALAMBRE NEGRO Cal. 18	9	0,57 KG	-5	4,045,00	2,297,76
HIERRO A-40 Liso/Rdct 3/8"	25	5,95 KG	-5	2 780,00	16,430,21
HIERRO PR-60 ComuFig 5/8"	2918	1,02 KG	-5	2,780,00	2 822,07
FORMALETA SARDINEL- (45x240) / ML	386	2,1 DD	-5	267	580,7
HERRAMIENTA MENOR %	102487	5 %	0	52 475,36	2 623,77

BORDILLO ZARPA 0,15x0,5 x0,65 3000psi						
Bordillo Zarpa 0,15x0,5x0,65 m 3000psi	MIL		\$	168.844		
CONCRETO 3000 PSI (210N) COM.JUN	2654	0 1725 M3	-3	358 969 00	62 094 65	
Concreto de limpieza (solado) 1500 psi	A10099	0,5 m2	0	15 802,90	7 801,45	
CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 1,1	A11936	0,19 JRN	0	141.291,14	26.845,32	
Refraso Recabo Subbase granular	A12108	0,18 M3	0	73.777,53	13.279,96	
ALAMBRE NEGRO Cal. 18	9	0,57 KG	-5	4 045,00	2 305,65	
HIERRO A-40 Liso/Rued 3/8"	25	5,6 KG	-5	2 760,00	15 456,00	
HIERRO A-37 1/4"	1991	2 5 KG	-5	2 760 00	6 900 00	
FORMALETA METALICA (Tablaron	100903	1 M2	0	32 819 00	32 819 00	
HERRAMIENTA MENOR %	102487	5% %	0	26.845,32	1.342,27	



AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-472 ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá, D.C., 18 de enero del 2021

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
DR. RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS

Alcalde Local Ciudad Bolívar
Diagonal 62 Sur N° 20F-20
Tel: (1) 7799280
La Ciudad

Fecha:	18 / 01 / 2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	✓
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	
recibido por:	oporto.tsocial@gmail.com	
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	✓
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	✓
Radicado No:	AICB 20216910006242	

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: ENTREGA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (A.P.U.s) DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS N.P. y ACTA DE APROBACIÓN No 3 DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 403 DE 2019.

Respetado Doctor RODRIGUEZ,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales nos permitimos radicar los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (A.P.U.s) de ACTIVIDADES NO PREVISTAS N.P. y el ACTA DE APROBACIÓN No 3. Los cuales fueron revisados, verificados y aprobados por la Interventoría mediante comunicado AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF 322 del día 28 de noviembre del 2020 y corresponden a precios establecidos con el código CONTROL INTEGRAL DE OBRA (CIO) del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), los análisis de precios unitarios de actividades No Previstas se revisaron de acuerdo con el listado de referencia de precios del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), y de precios de los insumos, de fecha Septiembre de 2019.

Cabe aclarar que algunas de las actividades previamente aprobadas no requirieron todos los insumos que se encontraban dentro del ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO (A.P.U) por lo que se realizaron las respectivas modificaciones

Las modificaciones de los ítems No previstos corresponden a las siguientes:

Item	ITEMS NO PREVISTOS	Und	Cant	Vr Unit	Vr Total
Modificado 1,2,4	DEMOLICION ANDEN CONCR E=0.10 INCL. CARGUE Y RET SIN COMPRESOR	M2	1,00	\$ 14.097,00	\$ 14.097,00
Modificado 1,2,5	DEMOLICIÓN BORDILLO SIN COMPRESOR + CARGUE Y	ML	1,00	\$ 11.866,00	\$ 11.866,00
Modificado 1,2,19	DEMOL PAV ASFALTICO E=0.1 (SIN CORTE+CARG+RETIRO) SIN COMPRESOR	M2	1,00	\$ 13.922,00	\$ 13.922,00
Modificado 2,4,7	RELLENO COMPACTADO BASE GRANULAR TIPO IDRD SIN MOTONIVELADORA	M3	1,00	\$ 97.536,00	\$ 97.536,00
Modificado 2,4,8	RELLENO COMPACTADO SUBBASE GRANULAR TIPO SIN MOTONIVELADORA	M3	1,00	\$ 79.970,00	\$ 79.970,00
Modificado 4,1,1	Accesorios PVC S (4") ** incluye (CODO 90° SANITARIO 4" Cx E S/NORMA Y	UN	1,00	\$ 13.262,00	\$ 13.262,00
Modificado 4,3,20	Cañuela T-C prefabricada (A-120) (cana) ** Sin Geotextil	ML	1,00	\$ 62.398,00	\$ 62.398,00
Modificado Np 2	Placa contrapiso 0.10 m 3.000 psi + Compact** De acuerdo a ejecutado en el Parque Urbanización La Estancia Código 19-150	M2	1,00	\$ 53.050,29	\$ 53.050,29

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-472 ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Para su conocimiento y fines pertinentes,

Cordialmente,


ING. CAROLINA RUIZ SIERRA
Coordinadora de Interventoria
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. NELSON MAURICIO BARRERO
Vo Bo: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA
Reviso y Verifico: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO

Anexos: VEINTITRÉS (23) FOLIOS

- Residente de obra
- Coordinadora de Interventoria/ ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoria
- Director de Interventoria

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE APROBACIÓN ACTIVIDADES NO PREVISTAS No. _____

03

FECHA

	JULIO	
27	11	2020
Página	1	de

CONTRATO No. 403-2019 DE 2019
(Número de Contrato) (Año de Inscripción)

TIPO DE CONTRATO

OBRA PUBLICA

SUBDIRECCION

(Obra Pública, interventoría, consultoría, Convenio, Prestación de Servicios)

AREA

INFRAESTRUCTURA

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO N° COP-403-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

(Indique el objeto del contrato suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

(Fecha de ejecución del contrato) En virtud de que este acta se firmó en los mismos que conlleva nombre, código, dirección, localidad)
27 DE ENERO DE 2020
(Día) (Mes) (Año)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO

10 MESES

PRORROGAS

N/A

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

(Indique en este espacio el número de días o en meses para prorrogar el contrato)
2 DE MARZO DE 2021
(Día) (Mes) (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

\$6,488,916,203

VALOR ADICIONALES DEL CONTRATO

(Indique en este espacio el valor en cantidad en número)

VALOR CONTRACTUAL

\$6,488,916,203

(Indique en este espacio el valor final del contrato en número)

Seis mil cuatrocientos ochenta y ocho millones novecientos dieciséis mil doscientos tres

(Indique en este espacio el valor final del contrato en letras)

CONTRATISTA DE OBRA

CONSORCIO OPORTO

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

ARQUITECTURA URBANA LTDA

SUPERVISOR

(Escriba el nombre y razón social del Interventor y N° de contrato)

COORDINADOR

(Escriba el nombre del supervisor establecido en el contrato)

(Nombre de la persona delegada por el supervisor para suscribir el contrato)

En Bogotá D.C. ; a los

VEINTISIETE

(27)

días del mes de

NOVIEMBRE

de

2020

se reunieron:

JAVIER ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ

(Nombre representante legal del contratista)

quien actúa como

CONTRATISTA

HERNANDO DAZA BERRIO

(Nombre representante legal del interventor)

quien actúa como

INTERVENTOR

con el fin de evaluar y someter a estudio del IDRD las

ACTIVIDADES NO PREVISTAS

(propósito del acta)

que se prevén técnicamente necesarias para una correcta ejecución de las obras. Una vez cuantificadas, realizados los APU's de ítems no previstos (si son necesarios) y presupuestadas por el contratista, fueron evaluadas por la interventoría. Quien realizando la revisión y aprobación correspondientes, hace entrega de estos al IDRD para su revisión y aprobación final por parte de la entidad. Con base en lo anterior, se concluye que las modificaciones planteadas:

Producen incremento en el valor del contrato



No producen incremento en el valor del contrato



ACTA DE APROBACION ACTIVIDADES NO PREVISTAS No. _____

03

FECHA

27		JULIO	11	2020
Página	1	de		

CONTRATO No

403-2019 DE 2019
(Número de Contrato) (Año de asignación)

TIPO DE CONTRATO

OBRA PUBLICA
(Clase: Pasajes, intervenciones, consultas, Caminos, Prestación de Servicios)

SUBDIRECCION

AREA

INFRAESTRUCTURA

A. ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Item	ITEMS NO PREVISTOS	Und	Cant	Vr Unit	Vr Total
Modificado 1,2,4	DEMOLICION ANDEN CONCR E=0.10 INCL. CARGUE Y RET SIN COMPRESOR	M2	1,00	\$ 14.097,00	\$ 14.097,00
Modificado 1,2,5	DEMOLICIÓN BORDILLO SIN COMPRESOR + CARGUE Y	ML	1,00	\$ 11.866,00	\$ 11.866,00
Modificado 1,2,19	DEMOL PAV ASFALTICO E=0.1 (SIN CORTE+CARG+RETIRO) SIN COMPRESOR	M2	1,00	\$ 13.922,00	\$ 13.922,00
Modificado 2,4,7	RELLENO COMPACTADO BASE GRANULAR TIPO IDRD SIN MOTONIVELADORA	M3	1,00	\$ 97.536,00	\$ 97.536,00
Modificado 2,4,8	RELLENO COMPACTADO SUBBASE GRANULAR TIPO SIN MOTONIVELADORA	M3	1,00	\$ 79.970,00	\$ 79.970,00
Modificado 4,1,1	Accesorios PVC S (4") ** incluye (CODO 90° SANITARIO 4" CxE S/NORMA Y	UN	1,00	\$ 13.262,00	\$ 13.262,00
Modificado 4,3,20	Cañuela T-C prefabricada (A-120) (canal)** Sin Geotextil	ML	1,00	\$ 62.398,00	\$ 62.398,00
Modificado Np 2	Placa contrapiso 0.10 m 3.000 psi +Compact** De acuerdo a ejecutado en el Parque Urbanización La Estancia Código 19-150	M2	1,00	\$ 53.050,29	\$ 53.050,29

Nota: para los Items no previstos introducir numeración o código diferente al de los Items originales del contrato. Cuando los no previstos contengan sub-actividades que se encuentren contenidas en Items originales del contrato, deberá utilizarse el mismo precio pactado para estas, para cuya verificación se anexará copia de los Items contractuales correspondientes.

B. METODOS CONSTRUCTIVOS

Los descritos en los lineamientos y especificaciones técnicas del IDRD.

C. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

exponga los motivos de los cambios propuestos

D. DOCUMENTOS SOPORTES DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS (anexos)

Descripción documento	Elaborado por	Enviado con oficio	Fecha
Análisis de precios unitarios	Contratista	2020-163	28 de octubre de 2020
Solicitud	Contratista		
Cuadro Mayores y Menores	Contratista e interventor		
Otros			

Es responsabilidad de la interventoría del contrato revisar y aprobar los análisis de precios Unitarios no previstos que se aprueban en la presente acta y verificar que los insumos correspondan a los contractuales previstos en la etapa licitatoria del contrato.

Cuando el o los insumos requeridos para el análisis de precios Unitarios no previstos no se encuentre dentro de los insumos contractuales previstos en la etapa licitatoria del contrato, este APU no previsto debe ser aprobado por el grupo de apoyo a la contratación respecto a el o los insumos, la interventoría debe revisar y aprobar los rendimientos y estar soportado con los documentos pertinentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

Veintisiete
(die en letras)

(27)
(die en números)

días del mes de

Noviembre
(mes en letras)

de

2020
(Año)

(Firma)

Representante legal Contratista

(Firma)

Representante legal de Interventoría y N° de Contrato

(Vo Bo)

Supervisor

(Vo Bo)

Grupo de apoyo a la contratación (cuando aplique)

(Vo Bo)

Coordinador

(Vo Bo)

Subdirector (ordenador del Gasto)

Original

Área de Apoyo a la Contratación

1ra copia

: Subdirección Técnica o Área responsable del contrato

2da copia

: Interventor

3ra copia:

: Contratista



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

CONSORCIO OPORTO MIT 901.351.629-6 DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12 TELÉFONOS: 8054802		CONTRATO Nº COP-403-2019OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VEICIALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR"			
NÚMERO DE CAPÍTULO: (P#)		ITEM	NP-35	CÓD. CIO APU	12960
UNIDAD DEL UNITARIO:	UN	Plataforma Triangular Juego Infantil (Desmonte)			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1,00				
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/05/2019				
FECHA:	27/10/2020				

TIPO INSUMO		DESCRIPCION	HE/DI/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
		HERRAMIENTA MENOR %	%	5,0000	\$ 9,207,42	\$ 460
101287		PLANTA PORTATIL	DD	0,0400	\$ 70,337,00	\$ 2,954
101243		PULIDORA 5" (CON DISCO DE CORTE.	DD	0,0400	\$ 23,413,00	\$ 983
101012						
					SUBTOTAL	\$ 4,398

[illegible]

TIPO DE SUMO		B-TRANSPORTE					
ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
100943		CAMIONETA PICKUP	DD	0,04		\$ 124.534,00	\$ 4.981,36
						SUBTOTAL	\$ 4.981

TIPO RESUMO		4-MANO DE OBRA					
CODIGO 0999=CC	CIO	DESCRIPCION DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A11989	CUADRILLA CARPINTERIA EN OBRA	0,07	JRN		\$ 141.652,61	\$ 9.207
						SUBTOTAL	\$ 9.207
						TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 18.587

JUSTIFICATION

Como requisito técnico se deben retirar las plataformas existentes en los módulos existentes cuando solo sera mantenimiento general y pintura de cada modulo.

JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. HERNANDO DAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORIA
REPRESENTANTE LEGAL



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

CONSORCIO OPORTO

NIT 901.351.629-6

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12

TELÉFONOS: 8054802

CONTRATO Nº COP-403 2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VEGETALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO ASOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOGOTÁ"

NÚMERO DE CAPITULO: (Nº)

13

ITEM

RP-35

CÓD. CIO APU

12960

UNIDAD DEL UNITARIO:

UN

CANTIDAD EN EL PROYECTO:

1,00

Plataforma Triangular Juego Infantil (Desmonte)

FECHA BASE DE DATOS CIO:

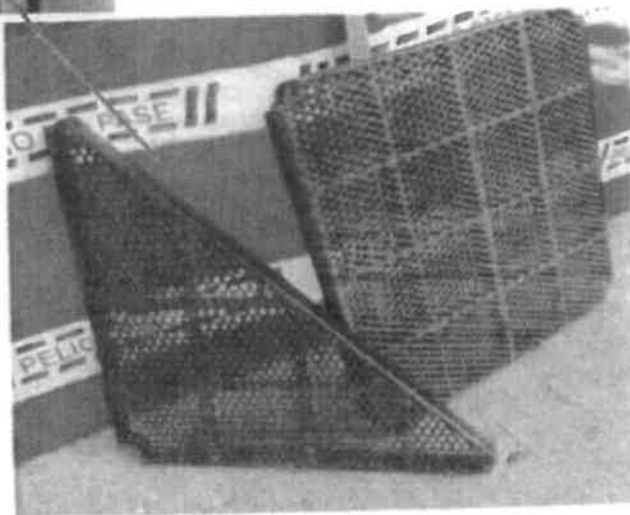
1/25/2019

FECHA:

27/10/2020

DIAGRAMAS EXPLICATIVOS

DESMONTE DE PLATAFORMA TRIANGULAR



JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. HERNANDO RAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORÍA
REPRESENTANTE LEGAL

Plataforma Triangular Azuque Inicial (Da miente)	12500	UN	0.07 J04 5 %	11,688.88	54,623.91	8,207.42
Cuadella Carpinteria en obra	A1928				880.37	
Herramienta menor %	02487				2,864.9	
Planta Portatil	02643				78,337.08	
Pulidora y con disco de corte	02642				23,410.80	885.75
Candona Pexup	00843				88,624.80	4,881.28



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS			
CONSORCIO OPORTO NIT 901.351.629-6 DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12 TELÉFONOS: 8054502		CONTRATO Nº COP-403-2019BOLLETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VEICIALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FUOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"	
NÚMERO DE CAPÍTULO: (Nº)		ITEM	Nº-36
UNIDAD DEL UNITARIO:	UM	CÓD. CIO APU	12957
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1,00	Plataforma Cuadrada Juego Infantil (Desmonte)	
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/09/2019		
FECHA:	27/10/2020		

TIPO INSUMO		1-HERRAMIENTAS Y EQUIPOS					
CÓDIGO CONTRACTUAL	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	M/D/A/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
101487		HERRAMIENTA MENOR %	%	5,0000	\$ 12.465,43	\$ 623	
101443		PLANTA PORTATIL	DD	0,1000	\$ 70.337,00	\$ 7.034	
101012		PULIDORA 9" (CON DISCO DE CORTE)	DD	0,0300	\$ 23.413,00	\$ 702	
						SUBTOTAL	\$ 8.359

TIPO INSUMO		2-MATERIALES					
CÓDIGO CONTRACTUAL	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
0	0			0,00		\$ -	\$ -
						SUBTOTAL	\$ -

TIPO INSUMO		3-TRANSPORTE					
CÓDIGO CONTRACTUAL	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
100943		CAMIONETA PICKUP	DD	0,04		\$ 124.534,00	\$ 4.607,76
						SUBTOTAL	\$ 4.608

TIPO INSUMO		4-MANO DE OBRA					
CÓDIGO CONTRACTUAL	CÍO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A11939	CUADRILLA CARPINTERIA EN OBRA	0,09	JRM		\$ 141.852,61	\$ 12.465
						SUBTOTAL	\$ 12.465
						TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 25.433

JUSTIFICACIÓN

Como requisito técnico se deben retirar las plataformas existentes en los módulos existentes cuando solo sera mantenimiento general y pintura de cada modulo.

JAVIER GUTIERREZ
 CONSORCIO OPORTO
 CONTRATISTA
 REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. HERNANDO DAZA
 ARQUITECTURA URBANA LTDA
 INTERVENTORÍA
 REPRESENTANTE LEGAL



ALBAÑILERÍA
DE PIEDRA S.A.
Calle 18 Sur 290-12
Teléfono: 8054802

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

CONSORCIO OPORTO

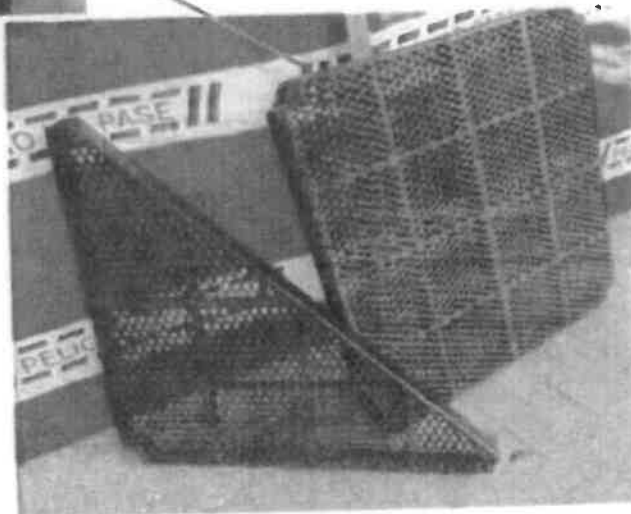
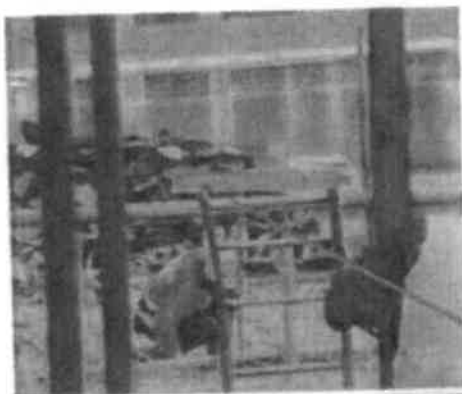
NTT 901.351.629-6
DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 290-12
TELÉFONOS: 8054802

CONTRATO Nº COP-403-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

NÚMERO DE CAPÍTULO: (Nº)	13	ITEM	NP-36	CÓD. CIO APU	12957
UNIDAD DEL UNITARIO:	UN	Plataforma Cuadrada Juego Infantil (Desmonte)			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1,00				
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/09/2019				
FECHA:	27/10/2020				

DIAGRAMAS EXPLICATIVOS

DESMONTE DE PLATAFORMA CUADRADA



Javier Gutierrez

JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

Arcl. Hernando Orza

ARCL. HERNANDO ORZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORÍA
REPRESENTANTE LEGAL

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS			
CONSORCIO OPORTO NTT 901.351.629-6 DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12 TELÉFONOS: 8054802		CONTRATO Nº COP-409-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VEICIALES YÁ DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR"	
NÚMERO DE CAPÍTULO: (Nº)		ITEM	12962
UNIDAD DEL UNITARIO:	UN	HP-37	CÓD. CIO APU
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1,00	Rodadero largo en acero (desm.) STPM **	
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/09/2019		
FECHA:	27/10/2020		

TIPO INSUMO		2.-HERRAMIENTAS Y EQUIPOS						
CANTIDAD	DESCRIPCION		HRS/DIAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR PARCIAL	
			UH	0,0200	\$	482.445,00	\$	10.131
101251	DISCO DIAMANTE 14" CONCRETO		DD	0,0200	\$	33.762,00	\$	709
100936	CORTADORA PAV.		%	5,0000	\$	24.939,29	\$	1.247
102487	HERRAMIENTA MENOR %		DD	0,3400	\$	70.337,00	\$	9.847
101243	PLANTA PORTATIL		DD	0,1000	\$	23.413,00	\$	2.341
101012	PULIDORA 9" (CON DISCO DE CORTE)							
						SUBTOTAL	\$	24.276

[illegible]

TIPO RESUMEN	3-TRANSPORTE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
			DD	0,06		\$ 124.534,00	\$ 7.472,04
100843		CAMIONETA PICKUP					
						SUBTOTAL	\$ 7.472

TIPO DE SUMO		4-MANNO DE OBRA					VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
CODIGO CONTRACT.	CIO	DESCRIPCION DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO			
	A11939	CUADRILLA CARPINTERIA EN OBRA	0,17	JRN		\$	141.652,61	\$ 24.081
						SUBTOTAL		\$ 24.081
						TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 63.623

JUSTIFICACION

JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. HERNANDO DAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORIA
REPRESENTANTE LEGAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE BOLÍVAR S.A.
CALLE 18 SUR 290-12
TELÉFONOS: 8054802

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

CONSORCIO OPORTO

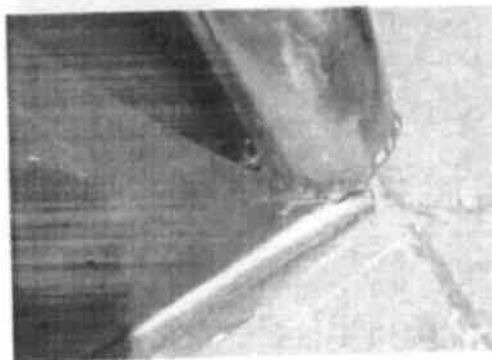
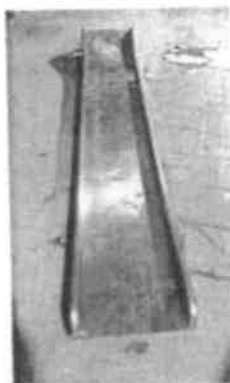
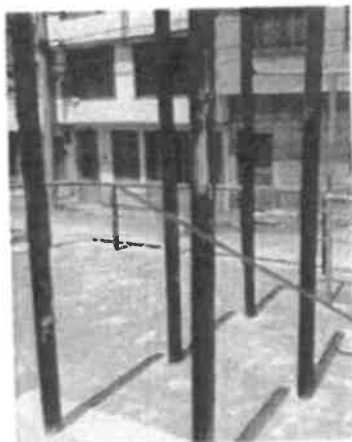
NIT 901.351.629-6
DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 290-12
TELÉFONOS: 8054802

CONTRATO Nº COP-403-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VEICIALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PBOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

NÚMERO DE CAPÍTULO: (Nº)	13	ITEM	NP-37	CÓD. CIO APU	12963
UNIDAD DEL UNITARIO:	UN	Rodadero largo en acero (desm.) STPM **			
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1,00				
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/09/2019				
FECHA:	27/10/2020				

DIAGRAMAS EXPLICATIVOS

DESAMONTE DE RODADERO EN ACERO INOXIDABLE LARGO



Javier Gutiérrez

JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

Aro Hernando Daza

ARO, HERNANDO DAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORIA
REPRESENTANTE LEGAL

Residuo largo en asero (deam.) B7PM **	13993	UM	0.03 MO 0.07 JRM 0.02 UN 0.03 DO 5 % 0.14 DO 0.10 DO 0.08 DO	63,632.98	317,793.08	7,794.20 26,080.24 16,135 709 13,468.86 9,647.18 2,343.90 7,473.04
CONCRETO 12.5 ANLA/MS Gen.	A1255			0	317,793.08	7,794.20
CUADRELLA CARPINTERIA EN ORRA	A1828			0	94,133.61	26,080.24
DECO DAMANT, M CONCRETO	0031			0	482,443.86	16,135
CORTADORA PLV.	80538			0	33,782.00	709
HERRAMIENTA MEDIDA M	02487			0	24,829.29	13,468.86
PLANTA PORTATEL	10043			0	78,537.00	9,647.18
PULIDORA Y CONJUNTO DE CORTES	10182			0	29,418.00	2,343.90
CAMIONETA PICKUP	88843			0	66,354.00	7,473.04



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS				
CONSORCIO OPORTO NIT 901.851.629-6 DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12 TELÉFONOS: 8054802		CONTRATO NP COP-463-2013 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VEGETALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FUOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"		
NÚMERO DE CAPÍTULO: (NP)		ITEM	NP-38	CÓD. CIO APU
UNIDAD DEL UNITARIO:	UM	RODADERO LARGO EN ACERO (SUM + INST)		
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1,00			
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/09/2019			
FECHA:	27/10/2020			

TIPO INSUMO		1-HERRAMIENTAS Y EQUIPOS					
CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UN/PO/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
	100936	CORTADORA PAV.	DD	0,0200	\$ 33.762,00	\$	709
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	5,0000	\$ 71.070,14	\$	3.554
SUBTOTAL						\$	4.263

TIPO INSUMO		2-MATERIALES					
CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
A14207		Rodadero Largo acero (Suministro)		1,00		\$ 2.023,000	\$ 2.023,000
A 255		CONCRETO 1:2:3 Arena/Villa+Grav.	M3	0,04		\$ 311,768	\$ 11,785
101251		DISCO DIAMANT 14" CONCRETO		0,01		\$ 482,445	\$ 10,131
SUBTOTAL						\$	2.044,936

TIPO INSUMO		3-TRANSPORTE					
CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	100943	CAMIONETA PICKUP	DD	0,05		\$ 124.534,00	\$ 6.227
SUBTOTAL						\$	6.227

TIPO INSUMO		4-MANO DE OBRA					
CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A11953	CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 1:2	0,36	JRN		\$ 193.493,99	\$ 68.690
	A10093	Excavación manual+retiro suelo	0,05	m3		\$ 50.023,64	\$ 2.251
SUBTOTAL						\$	70.941
TOTAL COSTO DIRECTO						\$	2.126.347

JUSTIFICACIÓN

Al retirar el rodadero existente debe ser reemplazado con uno totalmente nuevo, esto para continuar con el uso que tiene cada uno de los módulos.

JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. HERNANDO DAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORÍA
REPRESENTANTE LEGAL



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

CONSORCIO OPORTO

NIT 901.351.629-6

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12

TELÉFONOS: 8054802

CONTRATO N° COP-403-2019/OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VEICIALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

NÚMERO DE CAPÍTULO: (N°)

13

ÍTEM

NP-38

CÓD. CIO APU

14649

UNIDAD DEL UNITARIO:

UN

CANTIDAD EN EL PROYECTO:

1,00

FECHA BASE DE DATOS CIO:

1/09/2019

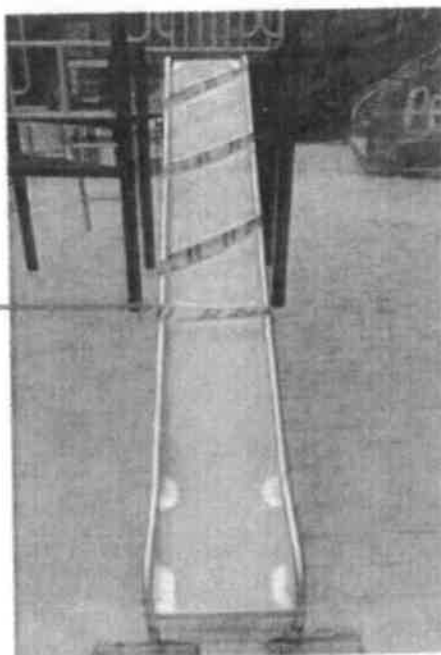
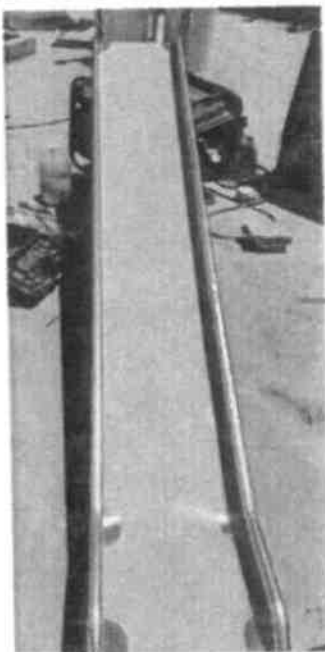
FECHA:

27/10/2020

RODADERO LARGO EN ACERO (SUM + INST)

DIAGRAMAS EXPLICATIVOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODADERO METÁLICO LARGO



JAVIER GUTIÉRREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. HERNANDO DAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORA
REPRESENTANTE LEGAL



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

CONSORCIO OPORTO		CONTRATO Nº COP-403-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VEICIALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FUOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR"	
NIT 901.351.629-6			
DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12			
TELÉFONOS: 9054802			
NÚMERO DE CAPÍTULO: (Nº)		ITEM	Nº-39
UNIDAD DEL UNITARIO:	mL	CÓD. CIO APU	
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1,00	BARANDA DE CERRAMIENTO INSTALADA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES EXISTENTES DEL PARQUE URBANIZACIÓN LAS HUERTAS CON CODIGO IDRD 19-287	
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/05/2019		
FECHA:	27/10/2020		

TIPO ÍTEM		1.-HERRAMIENTAS Y EQUIPOS					
CÓDIGO CONTRACT	CÓDIGO CIO	DESCRIPCION	HR/DI/MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	5,0000	\$ 28.330,52	\$	1.417
	102486	EQUIPO SOLDADURA 220 AMP	DD	0,0500	\$ 28.649,00	\$	1.432
	101243	PLANTA PORTATIL	DD	0,2000	\$ 70.337,00	\$	14.067
	101012	PULIDORA 9" (CON DISCO DE CORTE)	DD	0,1500	\$ 23.413,00	\$	3.512
	100971	COMPRESOR DE AIRE 1 HP + pistola para	DIA	0,0500	\$ 29.392,00	\$	1.495
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	0,0015	\$ 236.490,45	\$	355
	400	VIBRADOR A GASOLINA	DD	0 0030	\$ 40.341,00	\$	121
					SUBTOTAL	\$	22.399

TIPO ÍTEM		2.-MATERIALES						
Código (proyecto)	Código del	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
	101010	SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8 Ref.		0,19		\$ 8.913	\$	1.727
	104973	TUBO GALVANIZADO Ø 2 1/2" AGUA	mL	1,02		\$ 36.182	\$	36.906
	106294	TUBO ACERO GALVANIZADO Ø 1 1/2"		1,00		\$ 19.695	\$	19.695
	1824	ESMALTE BRILLANTE SINTÉTICO INT. Y		0,02		\$ 64.945	\$	1.082
	103063	LMA 150 PUEGO		0,12		\$ 1.161	\$	135
	1832	PRIMER(ANTICORROSIVO) Cr De Zin	GLN	0,02		\$ 75.990	\$	1.267
	1070	THINNER EXTRAFINO	GLN	0,02		\$ 17.000	\$	283
	A 255	CONCRETO 1:2:3 Arellavillo+Grav.	M3	0,03		\$ 311.768	\$	9.540
	525	PUNTILLA 2" CON CABEZA	LB	0 03		\$ 2.344	\$	79
	940	REPISA (8x4CM) L=3M ORDINARIO	ML	0 06		\$ 3.289	\$	201
	942	TABLA BURRA (30x2,5CM) L=3M	ML	0 04		\$ 6.176	\$	252

TIPO ÍTEM		3-TRANSPORTE						
CÓDIGO	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	
	102412	VOLQUETA (VAJE 6M3 Max.30 KM)	Vl	0,018		\$ 109.873,00	\$ 1.977,71	
SUBTOTAL							\$ 1.978	

TIPO ÍTEM		4.-MANO DE OBRA							
CÓDIGO CONTRACT.	CIO	DESCRIPCION DE CUADRIILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL		
	A11939	CUADRIILLA CARPINTERIA EN OBRA	0,185	JRN		\$ 141.652,61	\$ 26.206		
	A11943	CUADRIILLA PINTURA 1:1 +PREST. **	0,065	JRN		\$ 144.296,18	\$ 9.379		
	A11953	CUADRIILLA ALBAÑILERIA GENERAL 1:2	0,02	JRN		\$ 193.493,99	\$ 3.038		
	A12508	Día de Trabajo con 2 ayudantes**	0,0024	dd		\$ 102.501,27	\$ 246		
						SUBTOTAL	\$ 38.869		
						TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 134.413		

JUSTIFICACIÓN

Se requiere para acondicionar el cerramiento existente en el parque Urbanización las Huertas Cód. 19-287

JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ARIL HERNANDEZ DAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORA
REPRESENTANTE LEGAL



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

CONSORCIO OPORTO

NIT 901.351.629-6

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 290-12

TELÉFONOS: 8054802

CONTRATO N° COP-403-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VEGETALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOGOTÁ"

NÚMERO DE CAPÍTULO: (N°)

13

ITEM

N°-39

CÓD. CIO APU

0

UNIDAD DEL UNITARIO:

ml

CANTIDAD EN EL PROYECTO:

1,00

FECHA BASE DE DATOS CIO:

1/09/2019

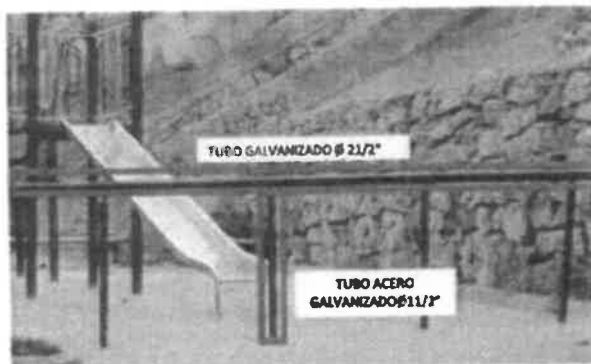
FECHA:

27/10/2020

BARANDA DE CERRAMIENTO INSTALADA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES EXISTENTES DEL PARQUE URBANIZACIÓN LAS HUERTAS CON CÓDIGO IDRD 19-287

DIAGRAMAS EXPLICATIVOS

BARANDA DE CERRAMIENTO INSTALADA EN PARQUE URBANIZACIÓN LAS HUERTAS CÓD 19-287



Javier Gutierrez

JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

Arq. Hernando Daza

ARQ. HERNANDO DAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORA
REPRESENTANTE LEGAL

BARANDA DE CERRAMIENTO INSTALADA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES EXISTENTES DEL PARQUE URBANIZACION LAS HUERTAS CON CODIGO IDRD 19-287

HERRAMIENTA MENOR %	102487	5 %	0	28.330,52	1.416,53
EQUIPO SOLDADURA 220 AMP	102486	0,05 DD	0	28.649,00	1.432,45
PLANTA PORTATIL	101243	0,2 DD	0	70.337,00	14.067,40
PULIDORA 9" (CON DISCO DE CORTE)	101012	0,15 DD	0	23.413,00	3.511,95
COMPRESOR DE AIRE 1 HP +pistola para	100971	0,05 DIA	0	29.892,00	1.494,60
SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8 Ref.	101010	0,19 KG	-2	8.913,00	1.727,34
TUBO GALVANIZADO Ø 2 1/2" AGUA	104973	1,02 mL	-2	36.182,00	36.905,64
TUBO ACERO GALVANIZADO Ø 1 1/2"	106294	1 ML	0	19.695,00	19.695,00
ESMALTE BRILLANTE SINTÉTICO INT. Y	1824	0,0167 GLN	-5	64.945,00	1.082,42
LJA 150 PLIEGO	103063	0,1167 UN	-2	1.161,00	135,45
PRIMER(ANTICORROSIVO) Cr DE Zn	1832	0,0167 GLN		75.890,00	1.266,50
THINNER EXTRAFINO	1070	0,0167 GLN	-2	17.000,00	283,33
VOLQUETA (VIAJE 6M3 Max.30 KM)	102412	0,018 VJ		109.873,00	1.977,71
CUADRILLA CARPINTERIA EN OBRA	A11939	0,185 JRN	0	141.652,61	26.205,73
CUADRILLA PINTURA 1:1 +PREST. **	A11943	0,065 JRN	0	144.296,16	9.379,25

120.581

Dado cerramiento 3000psi mezObra sin refuerzo *

11150 M3

553.274,15

CONCRETO 1:2:3 AreLavRio+Grav.	A 255	0,031 M3	-2	311.768,08	9.540,10
CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 1:2	A11953	0,0157 JRN	0	193.493,99	3.037,96
Día de Trasego con 2 ayudantes**	A12508	0,002 dd	0	102.501,27	246,00
PUNTILLA 2" CON CABEZA	525	0,034 LB	-2	2.344,00	78,76
REPISA (8x4CM) L=3M ORDINARIO	940	0,061 ML	-2	3.289,00	201,29
TABLA BURRA (30x2,5CM) L=3M	942	0,041 ML	-2	6.176,00	251,98
HERRAMIENTA MENOR %	102487	0,002 %	0	236.490,45	354,74
VIBRADOR A GASOLINA	400	0,003 DD	0	40.341,00	121,02

13.832

134.413

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS			
CONSORCIO OPORTO NIT 901.331.628-6 DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12 TELÉFONOS: 8054802		CONTRATO Nº COP-403-301901BETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VEICIALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AJUSTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR"	
NÚMERO DE CAPÍTULO: (Nº)		ITEM	Nº-60
UNIDAD DEL UNITARIO:	MIL	CÓD. CIO APU	
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1,00	10154	
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/09/2019	Cenese confirmamiento adecuación pagado en	
FECHA:	27/10/2020		

[illegible][illegible]

TIPO INSUMO		B-TRANSPORTE					
CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DEPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SUBTOTAL							\$

TIPO INSUMO		4-MANO DE OBRA					
CUPO ESTIMADO	C/O	DESCRIPCION DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	RENDIM.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	A1193F	CUADRILLA ALBAÑILERIA GENERAL 1:1	0.10	JRN		\$ 141.291.14	\$ 13.493
	A1250B	Día de Traslado con 2 ayudantes**	0.00	dd		\$ 102.501.27	\$ 144
						SUBTOTAL	\$ 13.637
						TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 16.599

Se requiere como confinamiento de la placa en concreto sobre la plazoleta en el Parque Urbanización La Estancia código 19-038

Guangdong

JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

抗

ARQ. HERNANDO DAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORIA
REPRESENTANTE LEGAL

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS V2



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

CONSORCIO OPORTO

NIT 901.351.629-6

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 29D-12

TELÉFONOS: 8054802

CONTRATO Nº CDP-403-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VEGETALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

NÚMERO DE CAPÍTULO: (Nº)

13

ITEM

NP-40

CÓD. GO APU

10154

UNIDAD DEL UNITARIO:

ML

CANTIDAD EN EL PROYECTO:

1,00

FECHA BASE DE DATOS CIO:

1/09/2018

FECHA:

27/10/2020

Cenefa confinamiento adoquín pagado en

DIAGRAMAS EXPLICATIVOS

INSTALACIÓN CENEFAS EN ADOQUIN



Javier Gutiérrez

JAVIER GUTIÉRREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

Arq. Hernando Daza

ARQ. HERNANDO DAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORÍA
REPRESENTANTE LEGAL



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

CONSORCIO OPORTO		CONTRATO Nº COP-409-2013 SOBNETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VEONALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO ABOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOGOTÁ"	
NIT 901.951.629-6			
DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 290-12			
TELÉFONOS: 8054602			
NÚMERO DE CAPÍTULO: (Nº)		ITEM	Nº-EI
UNIDAD DEL UNITARIO:	ML	CÓD. CIO APU	
CANTIDAD EN EL PROYECTO:	1,00	Modulo complemento complemento baranda M-83	
FECHA BASE DE DATOS CIO:	1/09/2018		
FECHA:	27/10/2020		

TIPO RESUMO		1-HERRAMIENTAS Y EQUIPOS							
CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL		
	1001	COMPRESOR 2HP TANQUE 24 LT -116psi	UN	0,0100		\$ 407.478,00	\$ 2.852		
	102486	EQUIPO SOLDADURA 220 AMP	DO	0,0400		\$ 28.649,00	\$ 1.146		
	102487	HERRAMIENTA MENOR %	%	2,0000		\$ 111.875,33	\$ 2.238		
SUBTOTAL							\$ 6.236		

TIPO RESUMO		2-MATERIALES							
CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL		
	104146	PLATINA 1/8 X 1/2"	ML	4,14		\$ 917	\$ 3.796		
	100980	ANGULO 1" x 1/8"	ML	3,47		\$ 3.345	\$ 11.607		
	100750	Sierra lateral pcc233710+Cataliz+esmaht	GLM	0,02		\$ 288.872	\$ 5.893		
	35	MALLA CERRAMIENTO	m2	0,71		\$ 12.901	\$ 9.211		
	1025	ANTICORROSIVO OXIDO DE HIERRO	GLM	0,05		\$ 34.384	\$ 1.733		
	3973	SOLDADURA DE 1/8 Electrica Ref. 8010	KG	0,05		\$ 8.169	\$ 481		
SUBTOTAL							\$ 32.722		

TIPO RESUMO		3-TRANSPORTE							
CÓDIGO CONTRACT.	CÓDIGO CIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL		
	102412	VOLQUETA (VIAJE 6M3 Max.30 KM)	VJ	0,038		\$ 109.873,00	\$ 4.175,17		
SUBTOTAL							\$ 4.175		

TIPO RESUMO		4-MANO DE OBRA							
CÓDIGO CONTRACT.	CIO	DESCRIPCIÓN DE CUADRILLA Y/O PERSONAL	BENEFIC.	UNIDAD	DESPERDICIO	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL		
	A11939	CUADRILLA CARPINTERIA EN OBRA	0,48	JRN		\$ 141.652,61	\$ 67.993		
	A12548	CUADRILLA CARPINTERIA METALICA	0,23	JRN		\$ 156.317,71	\$ 35.953		
	9999	PORCENTAJE CONTRATO	5,00	%		\$ 166.391,19	\$ 8.320		
SUBTOTAL							\$ 112.266		
TOTAL COSTO DIRECTO							\$ 155.399		

JUSTIFICACIÓN

Se requiere como complemento del cerramiento de la baranda existente en el parque Urbanización Las Huertas Código 19-287

Javier Gutierrez

JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

Arq. Hernando Daza

ARQ. HERNANDO DAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORIA
REPRESENTANTE LEGAL



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS

CONSORCIO OPORTO

NIT 901.351.629-6

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur 290-12

TELÉFONOS: 8054802

CONTRATO N° CDP-403-2019 OBJETO "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

NÚMERO DE CAPÍTULO: (N°)

13

ITEM

NP-41

CÓD. CIO APU

0

UNIDAD DEL UNITARIO:

ML

CANTIDAD EN EL PROYECTO:

1,00

FECHA BASE DE DATOS CIO:

1/09/2019

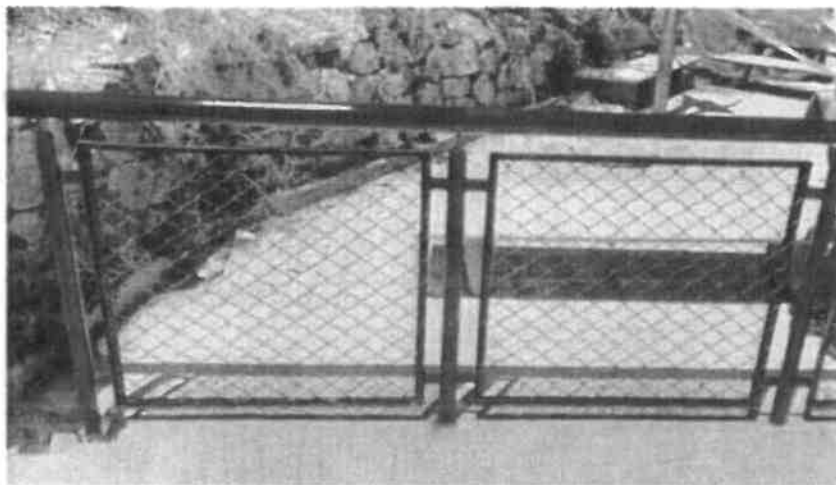
FECHA:

27/10/2020

Modulo complemento complemento baranda M-83

DIAGRAMAS EXPLICATIVOS

MODULO COMPLEMENTO DE BARANDA



JAVIER GUTIERREZ
CONSORCIO OPORTO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. HERNANDO RAZA
ARQUITECTURA URBANA LTDA
INTERVENTORÍA
REPRESENTANTE LEGAL

Modulo complemento complemento baranda M-83

PLATINA 1/8 X 1/2"	104146	4,14 ML	-2	917	3.796,38
ANGULO 1" x 1/8"	100980	3,47 ML	-2	3.345,00	11.607,15
SikaBarreraEpoxy233710+Cataliz+esmal	100250	0,02 GLN	-2	288.872,00	5.892,99
MALLA CERRAMIENTO	35	0,71 m2	-5	12.901,00	9.211,31
ANTICORROSIVO OXIDO DE HIERRO	1025	0,05 GLN	-5	34.384,00	1.732,95
SOLDADURA DE 1/8 Electrica Ref. 6010	3973	0,05 KG	-5	9.169,00	481,37
COMPRESOR 2HP TANQUE 24 LT -116psi	1681	0,01 UN	0	407.478,00	2.852,35
EQUIPO SOLDADURA 220 AMP	102486	0,04 DD	0	28.649,00	1.145,96
HERRAMIENTA MENOR %	102487	2 %	0	111.875,33	2.237,51
VOLQUETA (VIAJE 6M3 Max.30 KM)	102412	0,038 VJ	0	109.873,00	4.175,17
CUADRILLA CARPINTERIA EN OBRA	A11939	0,48 JRN	0	141.652,61	67.993,25
CUADRILLA CARPINTERIA METALICA	A12548	0,23 JRN	0	156.317,71	35.953,07
PORCENTAJE CONTRATO	9999	5 %	0	166.391,19	8.319,56
				\$	155.399,03



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Bogotá, D.C., 18 de enero de 2021

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
DR. RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS

Alcalde Local Ciudad Bolívar

Diagonal 62 Sur N° 20F-20

Tel: (1) 7799280

La Ciudad

Fecha:	18 / 01 / 2021
Enviado via mail a:	
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com
recibido por:	oportotsocial@gmail.com
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co
Radicado No:	ALCB20216910066232

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: RESPUESTA AL CORREO ELECTRONICO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021 Y CON RADICADO No 20216920021341 CON ASUNTO: AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP 403 DE 2.019

Respetado Doctor RODRIGUEZ,

En el marco del contrato No. CIN 405 de 2019, mediante el cual el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (FDLCB) designa a la firma ARQUITECTURA URBANA LTDA como interventor para REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST al contrato de obra pública No. COP 403 de 2019, cuyo objeto es: **"(...) REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019 (...)"**, y en virtud a la solicitud con radicado No.2021-6920-0213-41 remitido mediante correo electrónico con fecha del día 12 de enero de 2.021, mediante el cual la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR solicita el avance del Contrato de Obra Pública No. COP 403 de 2.019, nos permitimos dar respuesta y precisar, que:

CONTRATO DE OBRA No. COP 403 DE 2.019

1. ESTADO JURIDICO

GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA No. 249 DE 2018.	
CONTRATISTA	CONSORCIO OPORTO CONFORMADOS POR AMERICANA CORP SAS 50% ANDINA JUEGOS Y PARQUES SAS 50%
NIT:	901.351.629-6

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-467 ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA No. 249 DE 2018.	
LICITACIÓN PÚBLICA:	LICITACIÓN No. 006 DEL 2019
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ANTONIO GUITIERREZ LOPEZ LUIS FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"
DIRECCIÓN	CALLE 86 NO. 30-388 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO	2572887
No. DE CONTRATO	No. COP 403 DE 2019
FECHA FIRMA CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 6.488.916.203
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO CONTRATO	27 DE ENERO DE 2020
FECHA TERMINACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2020
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No.1	25 DE MARZO DE 2020
REINICIO DE CONTRATO No.1	01 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	26 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE PROBABLE DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	03 DE MARZO DE 2020
PRORROGA:	SOLICITUD DE PRORROGA SIN RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD, REMITIDA MEDIANTE COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-164 EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON RADICADO NÚMERO 2020-6910-1151-02
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.21-40-1011-4626-5 CON SEGUROS DEL ESTADO S.A. (VIGENTE)	HASTA EL 05 DE MARZO DE 2021 POR UN VALOR DE \$351.121.200
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-1013-1553-5 CON SEGUROS DEL ESTADO (VIGENTE)	AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR UN VALOR DE \$1.946.674.860,90; AMPARO DE PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORES HASTA EL DÍA 05 DE MARZO DE 2024 POR UN VALOR DE \$648.891.620,30; AMPARO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA HASTA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR UN VALOR DE \$1.946.674.860,90 Y AMPARO POR BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO HASTA EL DÍA 05 DE MARZO DE 2021 POR UN VALOR DE \$1.946.674.860,90.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ	HORACION GUERRERO GARCIA- ALCALDE LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR (ENCARGADO)
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	ARQ. LINA MARCELA CANDELA MARTIN

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR mediante licitación pública numero FDLCB-CMA-006-2019, donde es favorecido el CONSORCIO OPORTO para el desarrollo del Contrato de Obra Pública No. COP 403 de 2019, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR."

El Contrato de Obra No. COP 403 de 2019, CLAUSULA TERCERA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION, establece,



AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-467 ARQUITECTURA URBANA LTDA.

"(...) El plazo previsto del contrato es de DIEZ (10) MESES contados desde la suscripción del Acta de Inicio, para lo cual será requisito previo a que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y del respectivo contrato de interventoría. (...)"

El Contrato de Obra No. COP 403 de 2019, CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO, establece,

"(...) corresponde a la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$6.488.916.203) M/CTE. incluidos impuestos que se genere, amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 89-I del 16 de septiembre de 2019, suscrito por el responsable del presupuesto. (...)"

Como lo establecen el ANEXO TECNICO, el contrato tiene una ETAPA DE DIAGNOSTICO la cual, de acuerdo a los estudios previos, numeral 2.3 ESPECIFICACIONES – CRONOGRAMA, tiene una duración de un mes, y una segunda ETAPA DE CONSTRUCCIÓN que tiene una duración de nueve (9) meses.

Los estudios previos establecieron un presupuesto asignado de \$154.498.005 por cada parque, para la intervención de 42 PARQUES DE BOLSILLO Y/O VECINALES; definiendo las intervenciones de manera general como mantenimiento y/o dotación.

El desarrollo de la ETAPA DE DIAGNOSTICO se extendió por cuatro (4) meses, los cuales dieron origen a la SOLICITUD DE PRÓRROGA al Contrato de Obra Pública No. COP 403 de 2019, radicada a la entidad mediante comunicado AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-164 el día 24 de septiembre de 2020, con radicado número 2020-6910-1151-02; Oficio que justifica la necesidad de prorrogar al contrato de obra pública en CIENTO TRES días (103) días y hasta el día 15 de junio de 2021.

A la fecha no se ha dado respuesta a esta solicitud por parte de la entidad contratante, respuesta que es deber de la entidad responder y dar prioridad.

Ahora bien, es necesario prorrogar el contrato de obra y de Interventoría, a fin de entregar unas obras, en cumplimiento al objeto contractual y dar respuesta a una necesidad social.

De otra lado, y como es conocido por la entidad contratante, la Interventoría ha venido requiriendo al CONSORCIO OPORTO, por calidad de las obras, atraso en la programación y bajos rendimientos en las obras, se ha solicitado incremento del personal y un plan de contingencia que debe ponerse en marcha de manera inmediata, plan de contingencia que fue solicitado en el acta de comité de obra No.22, con fecha del día 31 de Diciembre de 2020, que mediante comunicado No.2020-316 del día 12 de enero de 2021, el contratista presento plan de contingencia a esta Interventoría.

Así las cosas, la Interventoría dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales, las cuales entre otras está la de vigilar e informar de manera oportuna el estado del contrato de obra, solicito este plan de contingencia, e informo a la entidad el estado de cada uno de los frentes de obra en el comité de obra No.22



del día 31 de Diciembre de 2020, y mediante comunicado AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-432 con asunto APREMIO POR INCUMPLIMIENTO -CALIDAD DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA FRENTE DE INTERVENCIÓN DE LA FASE NÚMERO UNO (1) Y FASE NUMERO DOS (2)- CONTRATO COP-403-2019 con fecha del día 04 de enero de 2021 y radicado No. 2021-691-000147-2 de fecha del día 07 de enero de 2021.

Respetando el debido proceso al contratista de obra, se ha venido apremiando por incumplimiento en los ASPECTOS TÉCNICOS Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE, apremios que son conminatorios y que el único fin es lograr conminar al contratista de obra, al cumplimiento del contrato,

La Interventoría ha venido haciendo seguimiento a través de la revisión y verificación constante la implementación y puesta en marcha del plan de contingencia en los frentes de obra, y dará un tiempo perentorio y necesario para el cumplimiento de este, de lo contrario y es dable informar a la entidad, que de no verse superado los atraso de obra, la Interventoría procederá conforme a lo establecido en el contrato de obra, CLAUSULA NOVENA- MULTAS.

2. ESTADO FINANCIERO

a. ANTICIPO

CLAUSULA QUINTA: *"(...) FORMA DE PAGO ANTICIPO 30% el fondo de desarrollo local desembolsara un anticipo de 30% previa suscripción al acta de inicio, constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del plan detallado de la inversión del anticipo y cronograma que soporte el tiempo estimado de ejecución del contrato, debidamente aprobados por la interventoría, el cual se amortizara con las actas parciales mensuales, en el mismo porcentaje entregado, dichos recursos deberán administrarse en el encargo fiduciario o patrimonio autónomo, cuyos gastos administrativos deberán ser cubiertos directamente por el contratista (...)"*.

Mediante comunicado AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-004 con fecha del día 30 de enero de 2020 con Asunto: Documentación para desembolso del anticipo del CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°COP-403 DE 2019, radicado en la entidad contratante el día (7) de febrero de 2020. Mediante radicado N°2020-691-001917-2.

CONTRATO FIDUCIARIO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN DE PAGOS ANTICIPO FIDECOMISO CONSORCIO OPORTO.
FIDUCIARIA	FIDUCIARIA CENTRAL
SUSCRITO	30 DE ENERO DE 2020
VALOR DEL ANTICIPO	(\$1.946.674.861) MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.).
FECHA DE DESEMBOLSO	25 de Febrero de 2020.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, desembolso un anticipo de 30%, equivalente a (\$1.946.674.861) MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.), previa suscripción al acta de inicio, constitución de la garantía



AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-462 ARQUITECTURA URBANA LTDA.

de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del plan detallado de la inversión del anticipo y cronograma que soporte el tiempo estimado de ejecución del contrato, debidamente aprobados por la interventoría, el cual se amortizara con las actas parciales mensuales, en el mismo porcentaje entregado, dichos recursos están siendo administrado por FIDUCIARIA CENTRAL en el encargo fiduciario.

Plan detallado de la inversión del anticipo que se aprobó y recomendó, bajo las siguientes consideraciones:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	MANO DE OBRA	\$ 97.333.743.03	5.00%
2	MATERIALES Y/O SUMINISTROS	\$ 1.460.006.145.45	75.00%
3	EQUIPOS	\$ 194.667.486.06	10.00%
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 194.667.486.06	10.00%
TOTAL		\$ 1.946.674.860.60	100%

A la fecha de corte del presente informe se han aprobado y autorizado el desembolso las siguientes ORDENES DE OPERACIÓN:

ORDEN DE OPERACIÓN No.	VALOR (\$)	DESCRIPCIÓN
1	\$ 20.133.286.00	REINTEGRO PARA EL CONSORCIO OPORTO PAGO DE POLIZAS
2	\$ 95.727.356.00	ANTICIPO (COMPRA JUEGOS ETAPA 1)
3	\$ 78.748.551.00	ANTICIPO CONTRATO 002 (DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARI URBANO)
4	\$ 144.504.806.00	ANTICIPO (COMPRA JUEGOS ETAPA 2)
5	\$ 267.665.380.00	ANTICIPO (COMPRA JUEGOS ETAPA 3)

Dejando como resultado un saldo del anticipo por un valor de \$1.339.895.481,90, afectando los siguientes ítems, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN		PROGRAMA APROBADO	SALDO ANTICIPO
1	MANO DE OBRA	5%	\$ 97.333.743.05	\$59.193.670.05
2	MATERIALES Y/O SUMINISTROS	75%	\$ 1.460.006.145.68	\$911.500.125.68
3	EQUIPOS	10%	\$ 194.667.486.09	\$194.667.486.09
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS	10%	\$ 194.667.486.09	\$ 174.534.200.09
			\$ 1.946.674.860.90	\$1.339.895.481.90

b. PAGOS Y/O ACTAS PARCIALES DE OBRA

Las obras iniciaron el día 24 de septiembre de 2.020, razón por la cual a la fecha se han tramitado las ACTA PARCIAL DE OBRA No.1 y ACTA PARCIAL DE OBRA No.2 y se encuentra en proceso de revisión el ACTA PARCIAL DE OBRA No.3, así:



AU-INTERV-FOLC8-CIN-405-2019-OF-4674 ARQUITECTURA URBANA LTDA.

ACTA PARCIAL DE OBRA No.	VALOR (\$)	PERIODO
1	\$ 108.306.173,00/CTE	DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE AL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2.020
2	\$ 36.836.551,00/CTE	DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE AL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.020
3 (EN REVISIÓN Y VERIFICACIÓN)	\$ 59.191.503,00/CTE	DEL DIA 01 DE DICIEMBRE AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2.020 (SIN APROBAR A LA FECHA)

Para un total ejecutado a corte del día 31 de diciembre de 2.020 de \$ 200.662.908,00/CTE, lo que corresponde a un 3.1 % del valor del contrato.

c. FISICO Y FINANCEIRO

Los parques que se establecen para la ejecución del Contrato de obra pública No. COP 403 de 2.019, son:

No.	COD.ORD	NOMBRE
1	19-022	PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO ARBORIZADORA BAJA
2	19-039	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN LA ESTANCIA
3	19-056	PARQUE VECINAL DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA
4	19-079	PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO SIERRA MORENA
5	19-144	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR
6	19-149	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN LA ESTANCIA
7	19-205	PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO SIERRA MORENA
8	19-213	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR
9	19-255	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN ARBORIZADORA BAJA
10	19-287	PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO URBANIZACIÓN LAS HUERTAS
11	19-329	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN GALICIA
12	19-368	PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA
13	19-394	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN LAS QUINTAS
14	19-412	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN COMPARTIR
15	19-457	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR
16	19-463	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR
17	19-483	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN LA ESTANCIA
18	19-484	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN LA ESTANCIA
19	19-609	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR
20	19-610	PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO MADELENA III Y IV SECTOR
21	19-618	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN MADELENA I Y II SECTOR
22	19-635	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR
23	19-659	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN MADELENA I Y II SECTOR
24	19-724	PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO SIERRA MORENA
25	19-014	PARQUE VECINAL CANDELARIA LA NUEVA
26	19-016	PARQUE VECINAL DESARROLLO RINCON DE GALICIA Y URBANIZACIÓN LA ESTANCIA
27	19-028	PARQUE VECINAL BARRIO ISMAEL PERDOMO
28	19-031	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN LAS QUINTAS
29	19-038	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN LA ESTANCIA
30	19-150	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN LA ESTANCIA



No.	COD.IDRO	NOMBRE
31	19-316	PARQUE VECINAL DESARROLLO SIERRA MORENA
32	19-325	PARQUE VECINAL DESARROLLO SIERRA MORENA
33	19-363	PARQUE VECINAL DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA
34	19-366	PARQUE VECINAL DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA
35	19-393	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN MADELENA TERCERO Y CUARTO SECTOR
36	19-401	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN MADELENA TERCER Y CUARTO SECTOR
37	19-479	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN CANDELARIA LA NUEVA SEGUNDO SECTOR PRIMERA ETAPA
38	19-475	PARQUE VECINAL DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA
39	19-481	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN CANDELARIA LA NUEVA SEGUNDO SECTOR PRIMERA ETAPA
40	19-598	PARQUE VECINAL LA JOYA CENTRO EDUCATIVO
41	19-742	PARQUE SIERRA MORENA
42	19-773	PARQUE SIERRA MORENA V SECTOR

Como resultado de las visitas de inspección, revisión y verificación inicial se excluyeron catorce (14) parques los cuales se encontraban invadidos (Invasión o intervención de espacio público) o con intervenciones recientes, los cuales son:

COD.IDRO	NOMBRE
19-329	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN GALICIA
19-412	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN COMPARTIR
19-457	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR
19-463	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR
19-609	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR
19-610	PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO MADELENA III Y IV SECTOR
19-618	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN MADELENA I Y II SECTOR
19-635	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR
19-659	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN MADELENA I Y II SECTOR
19-363	PARQUE VECINAL DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA
19-366	PARQUE VECINAL DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA
19-481	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN CANDELARIA LA NUEVA SEGUNDO SECTOR PRIMERA ETAPA
19-742	PARQUE SIERRA MORENA
19-773	PARQUE SIERRA MORENA V SECTOR

Para el desarrollo y ejecución del contrato, se establecieron en un principio tres (3) Fases, las cuales inicialmente estaban compuestas por veintiocho (28) parques así

ETAPA No.1: Compuesta por diez (10) parques.
ETAPA No.2: Compuesta por diez (10) parques
ETAPA No.3: Compuesta por ocho (8) parques, sin embargo, fueron cambiando como se evidencia a continuación:



ESTADO ETAPA No. 1:

Mediante Comunicado AU-INTERV-FDLGB-CIN-405-2019-OF-100 con fecha del día 12 de agosto de 2.021 y número de radicado 2020-6910-1066-92, se remitieron para aprobación de la entidad los diagnósticos de la primera etapa, conformada por los siguientes parques.

- PARQUE 19-014 PARQUE VECINAL CANDELARIA LA NUEVA
- PARQUE 19-016 PARQUE VECINAL DESARROLLO RINCON DE GALICIA Y URBANIZACION LA ESTANCIA
- PARQUE 19-038 PARQUE VECINAL LA ESTANCIA
- PARQUE 19-039 PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACION LA ESTANCIA
- PARQUE 19-149 PARQUE VECINAL URBANIZACION LA ESTANCIA
- PARQUE 19-150 PARQUE VECINAL URBANIZACION LA ESTANCIA
- PARQUE 19-287 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO URBANIZACION LAS HUERTAS
- PARQUE 19-479 PARQUE VECINAL URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA II SECTOR PRIMERA ETAPA
- PARQUE 19-483 PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACION LA ESTANCIA
- PARQUE 19-484 PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACION LA ESTANCIA

Mediante ACTA DE REUNION No.6 con fecha del día 26 de agosto de 2.020, la ARQ. LINA MARCELA CANDELA MARTIN profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR informa sobre la APROBACIÓN de 8 de los 10 parques de la primera Etapa, así:

- PARQUE 19-038 PARQUE VECINAL LA ESTANCIA
- PARQUE 19-039 PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN LA ESTANCIA
- PARQUE 19-149 PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN LA ESTANCIA
- PARQUE 19-150 PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN LA ESTANCIA
- PARQUE 19-287 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO URBANIZACIÓN LAS HUERTAS
- PARQUE 19-479 PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN CANDELARIA LA NUEVA II SECTOR PRIMERA ETAPA
- PARQUE 19-483 PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN LA ESTANCIA
- PARQUE 19-484 PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN LA ESTANCIA

Respecto a los PARQUES 19-014 PARQUE VECINAL CANDELARIA LA NUEVA Y 19-016 PARQUE VECINAL DESARROLLO RINCON DE GALICIA Y URBANIZACION LA ESTANCIA, quedan en estudio por la entidad ya que se considera que la inversión de estos parques es muy alta.

Una vez aprobados por la entidad, se dio continuidad con las actividades de socialización, teniendo como resultado las siguientes solicitudes de la comunidad:

En reunión de inicio el día 11 de septiembre de 2.020, para el PARQUE 19-484 URBANIZACIÓN LA ESTANCIA la comunidad solicita el cambio de JUEGOS INFANTILES por BIOSALUDABLES argumentando la cercanía del parque



AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-467ARQUITECTURA

a la vía, lo que se traduce en inseguridad para los niños; solicitud que se remite a la entidad FONDO DE URBANA LTDA. DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, para estudio, lo que implica que este parque no pueda iniciar en la primera etapa como estaba previsto.

CONSORCIO OPORTO presenta la programación de la primera Etapa para los siete (7) parques que pueden dar inicio a su fase de ejecución, así:

COD.ORD	NOMBRE	INICIO	FIN
19-038	PARQUE VECINAL LA ESTANCIA	16/09/2020	12/01/2021
19-039	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN LA ESTANCIA	16/09/2020	06/01/2021
19-149	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN LA ESTANCIA	17/09/2020	03/02/2021
19-150	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN LA ESTANCIA	15/09/2020	28/12/2020
19-287	PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO URBANIZACIÓN LAS HUERTAS	14/09/2020	08/10/2020
19-479	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN CANDELARIA LA NUEVA II SECTOR PRIMERA ETAPA	18/09/2020	25/01/2021
19-483	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN LA ESTANCIA	02/10/2020	09/10/2020

A la fecha de cierre del presente informe se encuentra terminado y entregados a la comunidad el parque 19-287 DESARROLLO URBANIZACIÓN LAS HUERTAS y el parque 19-483 URBANIZACIÓN LA ESTANCIA; los demás se encuentran en ejecución.

ESTADO ETAPA No. 2:

Mediante Comunicado AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-101 con fecha del día 13 de agosto de 2020 y número de radicado 2020-6910-1093-42, se remitieron para aprobación de la entidad los diagnósticos de la segunda etapa, conformada por los siguientes parques.

- PARQUE 19-079 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO SIERRA MORENA
- PARQUE 19-255 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO ARBORIZADORA BAJA
- PARQUE 19-368 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA
- PARQUE 19-056 PARQUE VECINAL DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA
- PARQUE 19-022 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO ARBORIZADORA BAJA
- PARQUE 19-325 PARQUE VECINAL DESARROLLO SIERRA MORENA
- PARQUE 19-724 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO SIERRA MORENA
- PARQUE 19-316 PARQUE VECINAL DESARROLLO SIERRA MORENA
- PARQUE 19-205 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO SIERRA MORENA
- PARQUE 19-475 PARQUE VECINAL DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA

Mediante correo electrónico con fecha del día 11 de septiembre de 2020, la ARQ. LINA MARCELA CANDELA MARTIN profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR informa sobre la APROBACIÓN de siete (7) de los diez (10) parques de la segunda Etapa, así:

- PARQUE 19-079 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO SIERRA MORENA

- PARQUE 19-255 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO ARBORIZADORA BAJA
- PARQUE 19-368 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA
- PARQUE 19-056 PARQUE VECINAL DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA
- PARQUE 19-325 PARQUE VECINAL DESARROLLO SIERRA MORENA
- PARQUE 19-724 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO SIERRA MORENA
- PARQUE 19-475 PARQUE VECINAL DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA

Referente al PARQUE 19-022 DESARROLLO ARBORIZADORA BAJA Y AL PARQUE 19-316 DESARROLLO SIERRA MORENA la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR informa que no van a desarrollarse en la segunda etapa, mientras la oficina de Infraestructura continua con el análisis sobre la pertinencia de intervenir dichos parques, ya que el presupuesto anexo y las implantaciones requieren de un alto costo que es materia de estudio, ya que podrían llegar a intervenir un número mayor de parques; y por su parte el parque con ID 19-205 DESARROLLO SIERRA MORENA no cuenta con el certificado del DADEP, ya que consultando la ficha del parque indica que "La subdirección de registro inmobiliario no cuenta con los elementos técnicos y jurídicos, soporte para emitir la respectiva certificación del predio objeto de estudio como parte del inventario y patrimonio inmobiliario distrital". Por lo tanto, dicho parque no puede ser incluido dentro de la priorización del objeto del contrato.

Mediante ACTA DE REUNION No.6 con fecha del día 26 de agosto de 2.020, la ARQ. LINA MARCELA CANDELA MARTIN profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR informa la inclusión de cinco (5) parques, para los cuales se programa visita, encontrando que todos presentan intervenciones recientes, por lo cual se toma la decisión de aprobar la ejecución de los PARQUES 19-022 DESARROLLO ARBORIZADORA BAJA Y 19-316 DESARROLLO SIERRA MORENA, dos (2) parques que se encontraban en estudio por su alto costo y fueron avalados por la interventoria; así las cosas la ETAPA II se compone de los siguientes parques:

- PARQUE 19-079 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO SIERRA MORENA
- PARQUE 19-255 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO ARBORIZADORA BAJA
- PARQUE 19-368 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA
- PARQUE 19-056 PARQUE VECINAL DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA
- PARQUE 19-022 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO ARBORIZADORA BAJA
- PARQUE 19-325 PARQUE VECINAL DESARROLLO SIERRA MORENA
- PARQUE 19-724 PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO SIERRA MORENA
- PARQUE 19-316 PARQUE VECINAL DESARROLLO SIERRA MORENA
- PARQUE 19-475 PARQUE VECINAL DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA

Una vez aprobados por la entidad, se dio continuidad con las actividades de socialización, teniendo como resultado las siguientes solicitudes por parte de la comunidad:

En reunión de inicio el día 04 de noviembre de 2.020, para el PARQUE 19-724 DESARROLLO SIERRA MORENA, la comunidad informa que no están de acuerdo con el desarrollo de las obras en el sector argumentando temas de



AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-487 ARQUITECTURA URBANA LTDA.

inseguridad, solicitan sea reemplazado por el PARQUE 19-723; solicitud que se remite a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, para estudio, lo que implica que este parque no pueda iniciar en la fecha establecida dentro de la programación prevista para la SEGUNDA ETAPA como estaba previsto.

En reunión de inicio el día 25 de noviembre de 2.020, para el PARQUE 19-056 DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA, la comunidad manifiesta que de ser necesario desinstalara un juego de niños existente para dar espacio a la intervención de obra para la cual solicita cambiar los MODULOS INFANTILES e instalar BIOSALUDABLES; solicitud que se remite a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, para estudio, lo que implica que este parque no pueda iniciar en la fecha establecida dentro de la segunda etapa como estaba previsto.

CONSORCIO OPORTO presenta la programación de la segunda Etapa para los nueve (9) parques que pueden pasar a fase de ejecución, así:

COORD	NOMBRE	INICIO	FIN
19-079	PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO SIERRA MORENA	26/11/2020	20/01/2021
19-255	PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO ARBORIZADORA BAJA	23/11/2020	08/02/2021
19-388	PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA	23/11/2020	27/01/2021
19-056	PARQUE VECINAL DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA	30/11/2020	05/02/2021
19-022	PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO ARBORIZADORA BAJA	17/11/2020	02/02/2021
19-325	PARQUE VECINAL DESARROLLO SIERRA MORENA	30/11/2020	16/02/2021
19-724	PARQUE DE BOLSILLO DESARROLLO SIERRA MORENA	26/11/2020	22/01/2021
19-316	PARQUE VECINAL DESARROLLO SIERRA MORENA	30/11/2020	10/02/2021
19-475	PARQUE VECINAL DESARROLLO ARBORIZADORA ALTA	17/11/2020	15/01/2021

A la fecha de corte del presente informe se encuentran en ejecución 8 de los 9 parques viabilizados, ya que el parque 19-724 DESARROLLO SIERRA MORENA se encuentra detenido por que la comunidad solicita que no sea intervenido y se remplace por otro. Se tiene programada reunión con la comunidad para el día 19 de enero de 2.021 con el fin de informarle a la comunidad, según las directrices del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, que si se oponen a la intervención, el parque será excluido del contrato de obra No. COP 403 de 2.019; pero que no se podrá incluir el parque sugerido por la comunidad, ya que el mismo no cuenta con concepto previo y favorable por el IDRD.

ESTADO ETAPA No. 3:

Mediante Comunicado AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-108 con fecha del día 18 de agosto de 2.020 y número de radicado 2020-6910-1100-72, se remitieron para aprobación de la entidad los diagnósticos de la TERCERA ETAPA, conformada por los siguientes parques.

- 19-031 PARQUE VECINAL URBANIZACION LAS QUINTAS
- 19-394 PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN LAS QUINTAS
- 19-144 PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACION MADELENA III Y IV SECTOR

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.

- 19-393 PARQUE VECINAL URBANIZACION MADELENA III Y IV SECTOR
- 19-401 PARQUE VECINAL URBANIZACION MADELENA III Y IV SECTOR
- 19-028 PARQUE VECINAL BARRIO ISMAEL PERDOMO
- 19-213 PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR
- 19-598 PARQUE LA JOYA CENTRO EDUCATIVO

Mediante correo electrónico con fecha del día 15 de septiembre de 2.020, la ARQ. LINA MARCELA CANDELA MARTIN profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR informa sobre la APROBACIÓN de seis (6) de los ocho (8) parques de la TERCERA ETAPA, así:

- 19-394 PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN LAS QUINTAS
- 19-144 PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACION MADELENA III Y IV SECTOR
- 19-393 PARQUE VECINAL URBANIZACION MADELENA III Y IV SECTOR
- 19-401 PARQUE VECINAL URBANIZACION MADELENA III Y IV SECTOR
- 19-213 PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR
- 19-598 PARQUE LA JOYA CENTRO EDUCATIVO

Referente a los PARQUES 19-028 BARRIO ISMAEL PERDOMO Y 19-031 URBANIZACION LAS QUINTAS deben reevaluarse, mientras la oficina de Infraestructura continúa con el análisis sobre la pertinencia de intervenir dichos parques, ya que el presupuesto anexo y las implantaciones requieren de un alto costo que es materia de estudio, ya que podrían llegar a intervenirse un número mayor de parques.

Mediante ACTA DE REUNION No.12 con fecha del día 24 de noviembre de 2.020, el CONSORCIO OPORTO presenta a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR propuestas de los parques que a la fecha la entidad no ha dado aprobación, con el fin de poder incluirlos en la tercera Etapa así.

- PARQUE 19-014 - PARQUE VECINAL CANDELARIA LA NUEVA
- PARQUE 19-028 - PARQUE VECINAL BARRIO ISMAEL PERDOMO.
- PARQUE 19-031 - PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN LAS QUINTAS.

Teniendo en cuenta las directrices trazadas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, el contratista CONSORCIO OPORTO visita nuevamente cada uno de estos parques y presenta propuestas de implantación ya que en las visitas se evidenciaron intervenciones recientes en el PARQUE 19-031 URBANIZACION LAS QUINTAS; mediante ACTA DE COMITÉ No. 21 con fecha del día 15 de diciembre de 2020, se presentan la propuesta de estos tres (3), parque 19-014 CANDELARIA LA NUEVA, parque 19-028 BARRIO ISMAEL PERDOMO y parque 19-031 URBANIZACIÓN LAS QUINTAS para aprobación de la entidad e inclusión en la ETAPA 4.

Una vez aprobados por la entidad, se dio continuidad con las ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN, teniendo como resultado las siguientes solicitudes de la comunidad:

En reunión de inicio el día 26 de noviembre de 2.020, para el PARQUE 19-598 LA JOYA CENTRO EDUCATIVO la comunidad refiere que desinstalara el JUEGO DE NIÑOS, para dar espacio a la intervención de obra para la cual sugieren la instalación de BIOSALUDABLES; solicitud que se remite a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, para estudio.

En reunión de inicio el día 25 de noviembre de 2.020, para el PARQUE 19-016 RINCÓN DE GALICIA Y URBANIZACIÓN DE LA ESTANCIA, la comunidad solicita la posibilidad de instalar módulos BIOSALUDABLES argumentan que el parque tiene el espacio y no se está pensando en la población adulto mayor; solicitud que se remite a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, para estudio.

Para el inicio de la tercera etapa ya se encuentran definidos los parques 19-016 RINCÓN DE GALICIA Y URBANIZACIÓN DE LA ESTANCIA y 19-484 URBANIZACIÓN LA ESTANCIA, los cuales se encontraban en evaluación de la entidad, el primero por costos y el segundo por la solicitud de la comunidad del cambio de uso.

CONSORCIO DPORTO presenta la programación de la TERCERA ETAPA, para los ocho (8) parques, de los cuales seis (6) eran de la tercera etapa y dos (2) corresponden a los que se encontraban en estudio de la primera etapa, los cuales pueden pasar a fase de ejecución, así:

COD.IDRD	NOMBRE	INICIO	FIN
19-598	PARQUE LA JOYA CENTRO EDUCATIVO	17/02/2020	02/03/2021
19-016	PARQUE VECINAL DESARROLLO RINCON DE GALICIA Y URBANIZACION LA ESTANCIA	15/12/2020	02/03/2021
19-484	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN LA ESTANCIA	16/12/2020	02/03/2021
19-394	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN LAS QUINTAS	15/12/2020	02/03/2021
19-144	PARQUE DE BOLSILLO URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR	16/12/2020	02/03/2021
19-213	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR	16/12/2020	30/12/2020
19-393	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR	16/12/2020	02/03/2021
19-401	PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR	16/12/2020	02/03/2021

ESTADO ETAPA No. 4

El día 24 de noviembre de 2.020, la ARQ. LINA MARCELA CANDELA MARTIN profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, informa que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL solicito ante el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD) por medio del radicado FOLCB No. 20206920857351 con fecha del 24 de noviembre de 2.020, el concepto previo y favorable, emitiendo la aprobación de siete (7) parques para el mantenimiento y dotación:

ID	NOMBRE	DIRECCIÓN	TIPO
19-036	URBANIZACIÓN CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR	ENTRE CALLE 63 SUR Y CALLE 63A SUR Y ENTRE CARRERA 37A Y CARRERA 37C	Bolsillo
19-060	DESARROLLO ARBORIZADORA BAJA	CALLE 58 BIS SUR (CALLE 63 A SUR) CON CARRERA 43, COSTADO SUR-ORIENTAL	Vecinal
19-064	URBANIZACIÓN CANDELARIA LA NUEVA PRIMER SECTOR	CALLE 64 SUR CON CARRERA 23C COSTADO NDR-OCCIDENTAL	Vecinal
19-146	URBANIZACIÓN PROTECHO BOGOTA II	CALLE 58 B SUR CON CARRERA 22 F, COSTADO NDR-ORIENTAL	Vecinal
19-205	DESARROLLO SIERRA MORENA	ENTRE TRANSVERSAL 73B Y TRANSVERSAL 73G CON EL COSTADO	Bolsillo



AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-467 ARQUITECTURA URBANA LTDA.

ID	NOMBRE	DIRECCIÓN	TIPO
		OCCIDENTAL DE LA CALLE 75 SUR	
19-345	URB. PROTECHO BOGOTA II	TRANSVERSAL 20 F CON AVENIDA CALLE 61 SUR (AVENIDA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, COSTADO NOR-OCCIDENTAL)	Vecinal
19-486	URB. RIVERAS DEL SUR	ENTRE LAS CALLES 60 A SUR, 62 D SUR, 62 A SUR Y 62 B SUR	Vecinal

Las visitas de diagnóstico, revisión y verificación conjuntas se realizan el día 9 de diciembre de 2.020, estableciéndose procedente la viabilidad para cinco (5) de los siete (7) parques presentados, los cuales se relacionan a continuación:

ID	NOMBRE	DIRECCIÓN	TIPO
19-060	DESARROLLO ARBORIZADORA BAJA	CALLE 58 BIS SUR (CALLE 63 A SUR) CON CARRERA 43, COSTADO SUR-ORIENTAL	Vecinal
19-146	URBANIZACIÓN PROTECHO BOGOTA II	CALLE 58 B SUR CON CARRERA 22 F, COSTADO NOR-ORIENTAL	Vecinal
19-205	DESARROLLO SIERRA MORENA	ENTRE TRANSVERSAL 73B Y TRANSVERSAL 73G CON EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALLE 75 SUR	Bolsillo
19-345	URB. PROTECHO BOGOTA II	TRANSVERSAL 20 F CON AVENIDA CALLE 61 SUR (AVENIDA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, COSTADO NOR-OCCIDENTAL)	Vecinal
19-486	URB. RIVERAS DEL SUR	ENTRE LAS CALLES 60 A SUR, 62 D SUR, 62 A SUR Y 62 B SUR	Vecinal

Los cinco (5) parques aquí relacionados y los tres (3) que faltaban por definir alcance por costos, conforman la ETAPA IV.

- 19-060 DESARROLLO ARBORIZADORA BAJA
- 19-146 URBANIZACIÓN PROTECHO BOGOTA II
- 19-205 DESARROLLO SIERRA MORENA II
- 19-345 URBANIZACIÓN PROTECHO BOGOTA II
- 19-486 URBANIZACIÓN RIVERAS DEL SUR
- 19-014 PARQUE VECINAL CANDELARIA LA NUEVA
- 19-028 PARQUE VECINAL BARRIO ISMAEL PERDOMO.
- 19-031 PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN LAS QUINTAS.

La CUARTA ETAPA se encuentra en fase de diagnóstico y socialización.

En conclusión, los constantes cambios en el proceso de viabilidad técnica, financiera, jurídica y social de los parques, no han permitido una normal ejecución presupuestal y cumplimiento del mismo, toda vez que se tiene previsto la inversión presupuestal para cuarenta y dos (42) parques y se han viabilizado para ejecución treinta y dos (32), según la trazabilidad de la Interventoría.

El estado actual del contrato con relación al avance de las obras, con fecha de corte a nueve (9) de enero de 2.021, se relaciona a continuación:



AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-467 ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AVANCE Y/O ESTADO FINANCIERO

ETAPA	COD. IDRO	VALOR DEL PARQUE	CORTE A 09 DE ENERO DE 2.021				
			PROGRAMADO	EJECUTADO	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	(AVANCE (+) o ATRASO (-))
ETAPA 1	19-038	\$ 215.648.495,59	\$ 210.200.026,00	\$ 53.423.061,82	97,5%	24,8%	-72,7%
	19-039	\$ 187.061.086,33	\$ 181.381.835,99	\$ 31.481.390,34	97,0%	16,8%	-80,1%
	19-149	\$ 240.785.149,22	\$ 170.966.186,01	\$ 42.967.788,09	71,0%	17,8%	-53,2%
	19-150	\$ 82.079.357,39	\$ 81.575.057,99	\$ 20.590.672,55	99,4%	25,1%	-74,3%
	19-479	\$ 177.828.800,00	\$ 142.377.179,97	\$ 48.082.136,16	80,1%	27,0%	-53,0%
	19-287	\$ 15.349.232,29	\$ 9.974.773,00	\$ 9.974.773,00	65,0%	65,0%	0,0%
	19-483	\$ 6.071.555,00	\$ 4.250.747,00	\$ 4.250.747,00	70,0%	70,0%	0,0%
ETAPA 2	19-079	\$ 139.895.540,65	\$ 45.684.098,30	\$ 486.174,67	32,7%	0,3%	-32,3%
	19-475	\$ 56.198.392,56	\$ 41.707.455,78	\$ 3.101.427,88	74,2%	5,5%	-68,7%
	19-022	\$ 281.834.290,89	\$ 50.634.255,80	\$ 17.525.812,07	18,0%	6,2%	-11,7%
	19-255	\$ 128.577.774,52	\$ 19.100.522,05	\$ 7.553.961,62	14,9%	5,9%	-9,0%
	19-368	\$ 120.010.250,64	\$ 80.288.770,43	\$ 4.266.866,52	66,9%	3,6%	-63,3%
	19-316	\$ 327.722.465,76	\$ 29.505.149,93	\$ 8.226.670,02	9,0%	2,5%	-6,5%
	19-325	\$ 149.238.384,37	\$ 31.097.102,15	\$ 2.026.249,70	20,8%	1,4%	-19,5%
	19-724	\$ 94.525.365,89	\$ 71.839.278,08	\$ -	76,0%	0,0%	-76,0%
	19-056	\$ 199.100.117,00	\$ 133.397.078,39	\$ -	67,0%	0,0%	-67,0%
ETAPA 3	19-016	\$ 331.150.562,12	\$ 3.947.112,95	\$ 3.088.857,58	1,2%	0,9%	-0,3%
	19-484	\$ 40.024.372,55	\$ 1.979.395,52	\$ 183.581,20	4,9%	0,5%	-4,5%
	19-394	\$ 132.358.706,93	\$ 8.467.158,50	\$ -	6,4%	0,0%	-6,4%
	19-393	\$ 48.084.558,12	\$ 3.045.626,41	\$ -	6,3%	0,0%	-6,3%
	19-401	\$ 412.918.129,63	\$ 15.762.538,56	\$ 615.826,14	3,8%	0,1%	-3,7%
	19-213	\$ 5.214.582,85	\$ 5.214.582,85	\$ -	100,0%	0,0%	-100,0%
	19-598	\$ 72.212.330,14	\$ 30.329.178,66	\$ -	42,0%	0,0%	-42,0%
	19-144	\$ 142.037.805,97	\$ 4.915.084,62	\$ 241.473,11	3,5%	0,2%	-3,3%
ETAPA 4	19-014	\$ 622.977.066,56	\$ -	\$ -	0,0%	0,0%	0,0%
	19-028	\$ 512.158.910,42	\$ -	\$ -	0,0%	0,0%	0,0%
	19-031	\$ 166.334.339,17	\$ -	\$ -	0,0%	0,0%	0,0%
	19-060	\$ 568.348.273,94	\$ -	\$ -	0,0%	0,0%	0,0%
	19-146	\$ 25.907.855,72	\$ -	\$ -	0,0%	0,0%	0,0%
	19-486	\$ 84.618.919,45	\$ -	\$ -	0,0%	0,0%	0,0%
	19-345	\$ 377.482.208,67	\$ -	\$ -	0,0%	0,0%	0,0%
	19-205	\$ 70.425,001	\$ -	\$ -	0,0%	0,0%	0,0%
TOTALES		\$ 6.034.179.881,50	\$ 1.377.640.194,94	\$ 258.087.469,47			

GESTION AMBIENTAL	\$ 72.652.259	\$ 72.652.259	\$ 72.652.259
GESTION SOCIAL	\$ 72.652.259	\$ 72.652.259	\$ 72.652.259
MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACION	\$ 72.652.259	\$ 72.652.259	\$ 72.652.259

TOTAL	\$ 6.252.136.659	\$ 1.595.596.972	\$ 476.044.246	25,5%	7,6%	-17,9%
-------	------------------	------------------	----------------	-------	------	--------

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-467 ARQUITECTURA URBANA LTDA.

CORTE A 09 DE ENERO DE 2.021							
ETAPA	COD. IDRO	VALOR DEL PARQUE	PROGRAMADO	EJECUTADO	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	(AVANCE (+) o ATRASO (-))
VALOR CONTRATO					\$		6.488.916.203
POR EJECUTAR					\$		236.779.544

El Contrato de Obra Pública No. COP 403 de 2.019, presenta un atraso financiero en las actividades programadas del 17,9 % equivalente a MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.119.552.725) y un avance del 7,6% equivalente a CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$476.044.246.

AVANCE FÍSICO

ETAPA	COD.DRO	CORTE A 09 DE ENERO DE 2.021 (DIAS)					% FÍSICO TRANSCURRIDO
		INICIO	FIN	PROGRAMADO	EJECUTADO	ESTADO	
ETAPA 1	19-038	16/09/2020	12/01/2021	118	115	3	97,5%
	19-039	16/09/2020	06/01/2021	112	115	3	102,7%
	19-149	17/09/2020	03/02/2021	139	114	25	82,0%
	19-150	15/09/2020	28/12/2020	104	116	12	111,5%
	19-479	18/09/2020	25/01/2021	129	113	16	87,6%
	19-287	14/09/2020	08/10/2020	ENTREGADO			
	19-483	02/10/2020	09/10/2020	ENTREGADO			
ETAPA 2	19-079	26/11/2020	20/01/2021	55	44	11	80,0%
	19-475	17/11/2020	15/01/2021	59	53	6	89,8%
	19-022	17/11/2020	02/02/2021	77	53	24	68,8%
	19-255	23/11/2020	08/02/2021	77	47	30	61,0%
	19-368	23/11/2020	27/01/2021	65	47	18	72,3%
	19-316	30/11/2020	10/02/2021	72	40	32	55,6%
	19-325	30/11/2020	16/02/2021	78	40	38	51,3%
	19-724	26/11/2020	22/01/2021	57	44	13	77,2%
	19-056	30/11/2020	05/02/2021	67	40	27	59,7%
ETAPA 3	19-016	15/12/2020	02/03/2021	77	25	52	32,5%
	19-484	16/12/2020	02/03/2021	76	24	52	31,6%
	19-394	15/12/2020	02/03/2021	77	25	52	32,5%
	19-393	16/12/2020	02/03/2021	76	24	52	31,6%
	19-401	16/12/2020	02/03/2021	76	24	52	31,6%
	19-213	16/12/2020	30/12/2020	14	24	10	171,4%

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-467 ARQUITECTURA URBANA LTDA.

ETAPA	COD.DRO	CORTE A 09 DE ENERO DE 2.021 (DÍAS)					% FÍSICO TRANSCURRIDO
		INICIO	FIN	PROGRAMADO	EJECUTADO	ESTADO	
	19-598	17/02/2020	02/03/2021	379	327	52	86.3%
	19-144	16/12/2020	02/03/2021	76	24	52	31.6%
ETAPA 4	19-014						
	19-028						
	19-031						
	19-060						
	19-146						
	19-486						
	19-345						
	19-205						
	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO			304	250	54	82.2%

El contrato de Obra No. COP 403 de 2.019, fue concebido para ser desarrollado en diez (10) meses, equivalentes a 304 días calendario; a la fecha de corte del día 9 de enero de 2.021 han transcurrido 250 días equivalentes al 82.2% de ejecución física del contrato, se presenta incumplimiento en la entrega de tres (3) frentes de obra: parque 19-039 URBANIZACION LA ESTANCIA con 3 días de atraso, parque 19-150 URBANIZACION LA ESTANCIA con 12 días de atraso y el parques 19-213 URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR con 10 días de atraso.

d. INFORME ADMINISTRATIVO

ARQUITECTURA URBANA LTDA ha realizado seguimiento mediante canales directos con el CONSORCIO OPORTO, abierto a contribuir en el desarrollo del contrato. Como evidencia del seguimiento y control se encuentran las Actas de Comité, Actas de Reunión, bitácora y comunicados.

Debido a los evidentes atrasos en el desarrollo de las obras, ARQUITECTURA URBANA LTDA ha solicitado en Comités y diferentes comunicados a CONSORCIO OPORTO implementar las medidas suficientes y necesarias para dar cumplimiento al contrato así:

CONSECUTIVO	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE	OBSERVACIONES
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-196	APREMIO POR INCUMPLIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA ETAPA No 1 CONTRATO DE OBRA COP-403 DE 2019	ARQUITECTURA URBANA LTDA	CONSORCIO OPORTO	ENVIADA AL CONTRATISTA POR CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020 CON COPIA A LA ENTIDAD RADICADO ALCB 20206910122372
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-241	APREMIO POR INCUMPLIMIENTO	ARQUITECTURA URBANA LTDA	CONSORCIO OPORTO	RADICADO 2020-10-29 CON COPIA AL FOLCB ALCB 20206910129222 CON COPIA A LA ASEGURADORA contactenos@segurosdelestado.com 03-11-2020



AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-467 ARQUITECTURA URBANA LTDA.

CONSECUTIVO	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE	OBSERVACIONES
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-357	APREMIO POR INCUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS A LA ETAPA 1 FASE DE DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	CONSORCIO OPORTO	ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO EL 11-12-2020 CON RADICADO ALCB 202069101
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-390	APREMIO POR INCUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA ETAPA 2 FASE DE DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	CONSORCIO OPORTO	ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO EL 19-12-2020 CON RADICADO ALCB 20206910152532
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-421	APREMIO POR INCUMPLIMIENTO MEDIDAS AMBIENTALES PARQUES INTERVENIDOS	ARQUITECTURA URBANA LTDA	CONSORCIO OPORTO	ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO EL 28-12-2020 RADICADO ALCB No. 20216910004232
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-423	APREMIO POR INCUMPLIMIENTO - ENTREGA DE INFORME MENSUAL TÉCNICO Y SOCIAL No. 7 Y ACTA PARCIAL No. 2 CON CORTE A NOVIEMBRE 31 DE 2020	ARQUITECTURA URBANA LTDA	CONSORCIO OPORTO	ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO EL 28-12-2020 RADICADO ALCB No. 20216910004252
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-426	APREMIO POR INCUMPLIMIENTO ENTREGA INFORME FIDUCIARIO MENSUAL	ARQUITECTURA URBANA LTDA	CONSORCIO OPORTO	RADICADO 20206910154552
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-429	SEGUNDO APREMIO POR INCUMPLIMIENTO MEDIDAS AMBIENTALES PARQUES INTERVENIDOS - VISITA TÉCNICA DEL DÍA 29-12-2020	ARQUITECTURA URBANA LTDA	CONSORCIO OPORTO	ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO EL 29-12-2020 Rad. No. ALCB 20216910002912
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-432	APREMIO POR INCUMPLIMIENTO - CALIDAD DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA FRENTE DE INTERVENCIÓN DE LA FASE NÚMERO UNO (I) Y FASE NÚMERO DOS (2)- CONTRATO COP-403-2019.	ARQUITECTURA URBANA LTDA	CONSORCIO OPORTO	ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO EL 2-01-2021 RADICADO ALCB 20216910001472
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-228	INCUMPLIMIENTO - ESPECIFICACIONES DE MATERIALES EN OBRA	ARQUITECTURA URBANA LTDA	CONSORCIO OPORTO	ENVIADA AL CONTRATISTA POR CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2020 CON COPIA A LA ENTIDAD RADICADO ALCB 20206910126932
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-232	INCUMPLIMIENTO - INFORME INSPECCIÓN EN OBRA 15 DE OCTUBRE DE 2020	ARQUITECTURA URBANA LTDA	CONSORCIO OPORTO	ENVIADA AL CONTRATISTA POR CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2020 CON COPIA A LA ENTIDAD RADICADO ALCB 20206910128352
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-271	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ARQUITECTURA URBANA LTDA	CONSORCIO OPORTO	ENVIADA AL CONTRATISTA POR CORREO ELECTRÓNICO 2020-11-07 CON COPIA AL FOLCB ALCB 20206910135642 CON COPIA A LA ASEGURADORA contactenos@segurosdelestado.com 13-11-2020
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-274	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES - ADMINISTRACIÓN	ARQUITECTURA URBANA LTDA	CONSORCIO OPORTO	ENVIADA AL CONTRATISTA POR CORREO ELECTRÓNICO 2020-11-13 CON COPIA AL FOLCB ALCB 20206910136902
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-313	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES - ENTREGA OPORTUNA DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE COMPRESIÓN DE CILINDROS DE LAS PLACAS DE CONCRETO DE 3000.PSI. PARQUES ETAPA I	ARQUITECTURA URBANA LTDA	CONSORCIO OPORTO	ENVIADA AL CONTRATISTA POR CORREO ELECTRÓNICO 2020-11-25 CON COPIA AL FOLCB ALCB 20206910140302

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.

**e. CONCLUSIONES FINALES**

1. La Interventoría informa el estado actual del contrato en sus aspectos, técnicos, administrativos y financieros.
2. Se ha venido informando en los diferentes comités de obra y comunicados como lo refleja el presente oficio, el estado del contrato, estado que ha sido de conocimiento de la entidad, que ha hecho presencia en los comités de obra.
3. La Interventoría está adelantando la revisión y seguimiento a la implementación y puesta en marcha del plan de contingencia.
4. La Interventoría ha respetado el debido proceso al contratista CONSORCIO OPORTO y lo ha conminado al cumplimiento del contrato de obra.
5. Se evidencia un atraso físico del 28% y un atraso financiero 17%, a fecha del de enero de 2021.

Por ultimo ARQUITECTURA URBANA LTDA, y como es conocido por la entidad contratante, solicito de carácter inmediato la entrega e implementación de un PLAN DE CONTINGENCIA, en el comité de obra No 22 de fecha 31 de diciembre de 2020, con el fin de que el CONSORCIO OPORTO recupere y se ponga al día con la programación de acuerdo a los atrasos presentados con fecha límite del día 23 de enero de 2021; de no cumplir con los compromisos adquiridos, ARQUITECTURA URBANA LTDA recomendará a la entidad que proceda con la imposición de multas y/o sanciones y/o declaratorias de incumplimientos como lo establece el Contrato de Obra Pública No. COP de 2.019 en su CLAUSULA NOVENA - MULTAS.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO

Representante Legal

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA -Coordinadora de Interventoría/ ING PAULA FERNANDA MORALES SANCHEZ
Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Revisa y Verifica: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría

Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: (230 FOLIOS), ASI:
ACTA DE REUNIÓN No.6
ACTA DE REUNIÓN No.12
ACTA DE REUNION DE INICIO PARQUE 19-484
ACTA DE REUNION DE INICIO PARQUE 19-724
ACTA DE REUNION DE INICIO PARQUE 19-056



AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-467 ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

ACTA DE REUNION DE INICIO PARQUE 19-598
ACTA DE REUNION DE INICIO PARQUE 19-016
COMITÉ DE OBRA No. 21
COMITÉ DE OBRA No. 22
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-004
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-100
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-101
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-108
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-164
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-228
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-232
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-271
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-274
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-313
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-357
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-390
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-421
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-423
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-426
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-429
COMUNICADO AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-432
COMUNICADO 2020-316

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



498

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-403

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO**ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ**

Representante Legal

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur N°29D-12(ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

Ciudad

Fecha:	14 01 2021
Enviado via mail a:	
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com
recibido por:	oportot.social@gmail.com
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co
Redicado No:	En copia a FOLCB.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO 2020-326- APROBACION VOLANTES CONVOCATORIA REUNIONES EXTRAORDINARIAS GRUPO 2 PARQUES FASE 1

Respetado Doctor GUTIÉRREZ,

Dando alcance al comunicado 2020-326 recibido el día 13 de enero de 2021 mediante correo electrónico, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, da APROBACIÓN a los volantes de convocatoria a reuniones extraordinarias correspondientes a los siguientes parques.

- CÓDIGO 19-038 URBANIZACION LA ESTANCIA
- CÓDIGO 19-039 URBANIZACION LA ESTANCIA

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

T.S. LILIANA CELIS RUIZ

Residente Social de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:

T.S. LILIANA CELIS RUIZ

Vo Bo:

ING. CAROLINA RUIZ SIERRA

Reviso y Verifico:

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO

Copia:

CONSECUTIVO CONTRATO

- Residente Social de Interventoría.
- Coordinadora de Interventoría
- Director de Interventoría

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitectaururbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-454

Bogotá, D.C., 13 de enero de 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur N°290-12(ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

Ciudad

Fecha:	13 101 2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	x
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	x
recibido por:	oportotsocial@gmail.com	x
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	
Radicado No:	Sin copia al FOA	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO 2020-324- APROBACION VOLANTES CONVOCATORIA REUNIONES EXTRAORDINARIAS PARQUES FASE I

Respetado Doctor GUTIÉRREZ,

Dando alcance al comunicado 2020-324 recibido el día 13 de enero de 2021 mediante correo electrónico, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, da APROBACIÓN a los volantes de convocatoria a reuniones extraordinarias correspondientes a los siguientes parques.

- CÓDIGO 19-149 URBANIZACION LA ESTANCIA
- CÓDIGO 19-150 URBANIZACION LA ESTANCIA
- CÓDIGO 19-484 URBANIZACION LA ESTANCIA

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

T.S. LILIANA CELIS RUIZ

Residente Social de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: T.S. LILIANA CELIS RUIZ

Vo Bo: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA

Revisa y Verifico: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO

Copia: CONSECUTIVO CONTRATO

- Residente Social de Interventoría.
- Coordinadora de Interventoría
- Director de Interventoría

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-450

Bogotá, D.C., 13 de enero de 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur N°290-12(ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

Ciudad

Fecha:	13/01/2021	
Enviado vía mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	x
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	x
recibido por:	oportotsocial@gmail.com	x
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	
Radicado No:	Sn Copia al FOLCB	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO 2020-313- APROBACION VOLANTES INFORMATIVO DE FINALIZACION DE OBRA

Respetado Doctor GUTIÉRREZ,

Dando alcance al comunicado 2020-313 recibido el día 12 de enero de 2021 mediante correo electrónico, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, da APROBACIÓN a los volantes de finalización de obra en su segunda versión correspondientes a la fase I de los siguientes parques.

- CÓDIGO 19-287 DESARROLLO URBANIZACION LAS HUERTAS
- CÓDIGO 19-483 URBANIZACION LA ESTANCIA

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,


T.S. LILIANA CELIS RUIZ

Residente Social de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:

T.S. LILIANA CELIS RUIZ

- Residente Social de Interventoría.

Vo Bo:

ING. CAROLINA RUIZ SIERRA

- Coordinadora de Interventoría

Revisó y Verificó:

ARD. HERNANDO DAZA BERRIO

- Director de Interventoría

Copia:

CONSECUTIVO CONTRATO

Anexo:

Piezas informativas quince (15) folios

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-449

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur N°290-12(ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

Ciudad

Fecha:	12 / 01 / 2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	X
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	λ
recibido por:	oporto.tsocial@gmail.com	λ
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	
Radicado No:	500 Coda 91 FOLCB	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO 2020-312- APROBACION PIEZAS INFORMATIVAS INICIO DE OBRA, CONVOCATORIA A REUNION Y PRESENTACIONES FASE 4

Respetado Doctor GUTIÉRREZ,

Dando alcance al comunicado 2020-312 recibido el día 9 de enero de 2021 mediante correo electrónico, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, da APROBACIÓN a las piezas informativas de volantes de notificación de inicio de obra, convocatoria a reunión y presentaciones fase 4 de los siguientes parques.

- CÓDIGO 19-014 CANDELARIA LA NUEVA
- CÓDIGO 19-028 BARRIO ISMAEL PERDOMO
- CÓDIGO 19-031 URBANIZACION LAS QUINTAS

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

T.S. LILIANA CELIS RUIZ

Residente Social de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:

T.S. LILIANA CELIS RUIZ

Va Bo:

ING. CAROLINA RUIZ SIERRA

- Residente Social de Interventoría.

- Coordinadora de Interventoría

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-449

Reviso y Verifico: ARO. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexo: Piezas informativas quince (15) folios

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-445

Bogotá, D.C., 12 enero de 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

Dirección: Calle 18 Sur N°290-12(ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

Ciudad

Fecha:	12 / 01 / 2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	X
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	X
recibido por:	oportotsocial@gmail.com	X
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	
Radicado No:	En copia al FOLCB	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: RESPUESTA COMUNICADO 2020-246- APROBACION INFORME DE GESTION SOCIAL No 8 CORTE DICIEMBRE DE 2020

Respetado Doctor GUTIÉRREZ

Dando alcance al comunicado 2020-307 recibido el día 8 de enero de 2021 mediante correo electrónico, en el cual CONSORCIO OPORTO remite el INFORME DE GESTIÓN SOCIAL No.8 correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 al día 31 de diciembre de 2020, la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA informa que una vez revisado y verificado lo considera procedente.

Se solicita al Contratista CONSORCIO OPORTO, radicar el documento físico con sus respectivos soportes en un término no mayor a un (1) día, una vez recibido el presente documento.

Cordialmente,


T.S. LILIANA CELIS RUIZ

Residente Social de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:

T.S. LILIANA CELIS RUIZ

Vo Bo:

ING. CAROLINA RUIZ SIERRA

Reviso y Verifico:

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO

Copia:

CONSECUTIVO CONTRATO

- Residente Social de Interventoría.

- Coordinadora de Interventoría

- Director de Interventoría

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-DF-443

Bogotá, D.C., 06 de enero de 2020

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur N°29D-12 (ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

La Ciudad

Fecha:	8/01/2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	✓
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	✓
recibido por:	oportotsocial@gmail.com	
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	✓
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	✓
Radicado No:	ALCB 20216910051312	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE OBRA No. COP 403 DE 2019

Respetado Doctor GUTIÉRREZ,

De conformidad con la solicitud de prórroga del contrato de obra COP 403-2019 enviada en el mes de septiembre de 2020, la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, solicita sea actualizado con las condiciones y los avances físicos y financieros, junto con cada uno de los **criterios actuales** a tener en cuenta.

Dicha solicitud debe estar previamente avalada por la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA.

A partir del tiempo solicitado por el contratista de obra y avalado por la interventoría, se solicita que remitan el cronograma ajustado respaldando dicha decisión.

Adicional a lo mencionado, se hace necesario que solicitud de prórroga del contratista de obra relacione:

- El valor ejecutado financiero y físico de los contratos, así como el análisis comparativo con lo programado.
- Detallar las cuentas tramitadas y pagadas por el FOLCB y cuáles están pendientes de pago.
- Generar un informe administrativo, técnico, financiero y jurídico que permita precisar el avance y el estado actual del contrato hasta la fecha más reciente en el momento de adelantar la modificación contractual prevista, y así poder determinar la capacidad y la posición del contratista de obra.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO 709 53 70

E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.



**ARQUITECTURA
URBANA LTDA.**

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-443

- Tener en cuenta que los criterios para realizar la solicitud de prórroga no deben ser parte de las obligaciones contractuales. Y ciertas actividades mencionadas en la solicitud de septiembre de 2020, hacen referencia a actividades conocidas desde el momento del proceso licitatorio e inicio del contrato de obra.
- Al hacer la modificación del cronograma por el tiempo que se haga la solicitud, precisar cuáles son las razones que permitan su configuración junto con todas las acciones de contingencia que garanticen el cumplimiento del objeto contractual inicialmente pactado.
- De tener consideraciones de tipo técnico, especificar claramente las razones por las cuales el contratista de obra se aleja de poder terminar o concluir las actividades bajo los plazos, ya que eran de conocimiento por las partes en el proceso licitatorio que dio como resultado la adjudicación del contratista de obra más idóneo y capacitado en la ejecución de las actividades de este tipo de mantenimiento de parques.
- Relacionar la sumatoria de los tiempos que no son atribuibles al contratista de obra y poder determinar el plazo de la solicitud.
- Informar de manera puntual acerca del buen manejo del anticipo
- Los documentos deben tener una calidad óptima para la lectura de los mismos.

Se solicita hacer entrega de lo solicitado para revisión de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA en un plazo no mayor a tres (3) días calendario a partir del recibo del presente documento.

Cordialmente,

HABE

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO

Director de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	ING. MARIA CAROLINA RUZ SIERRA	- Coordinadora de Interventoría.
Vo Bo:	ING. CAROLINA RUZ SIERRA	- Coordinadora de Interventoría
Revisó y Verificó:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría
Copia:	DR. RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ CÁRDENAS	- Alcalde Local de Ciudad Bolívar (Supervisor Contrato)
Anexos:	CONSECUTIVO CONTRATO	
	Sin Anexos	

CALLE 38 No. 8-12 - OF 301

TELÉFONO 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C



AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-442 ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Bogotá, D.C., 06 de enero de 2021

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

Dirección: Calle 18 Sur N°29D-12 (ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

La Ciudad

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: TRASLADO PROGRAMACIÓN DE OBRA ETAPA TRES (3) DEL CONTRATO DE OBRA No. 403 DEL 2019

Respetado Doctor **GUTIÉRREZ**,

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, se remite en medio físico las programaciones de obra y los flujos correspondientes a la etapa No. 3 del contrato del asunto, las cuales fueron previamente revisadas y aprobadas por la interventoría.

- PARQUE URBANIZACIÓN LAS QUINTAS CÓDIGO 19-394
- PARQUE RINCÓN DE GALICIA Y URBANIZACIÓN LA ESTANCIA CÓDIGO 19-016
- PARQUE URBANIZACIÓN LA ESTANCIA CÓDIGO 19-484
- PARQUE URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR CÓDIGO 19-144
- PARQUE URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR CÓDIGO 19-213
- PARQUE URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR CÓDIGO 19-393
- PARQUE URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR CÓDIGO 19-401

Ignacio P. J. J.
Recibido
7 Ene 2021

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



50-1
AU-INTERV-FDLC8-CIN-405-2019-OF-442 ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Esto para sus fines pertinentes y que haya lugar.

Cordialmente,

ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA

Coordinadora de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ING. TATIANA WILCHES CASTIBLANCO - Apoyo a la Interventoría
Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Reviso y Verifico: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría

Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR-

Anexos: UN (1) TOMO CON 7 PROGRAMACIONES DE OBRA

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



SOE
AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-444 ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Bogotá, D.C., 06 de enero de 2021

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

DR. RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS

Alcalde Local Ciudad Bolívar

Diagonal 62 Sur N° 20F-20

Tel: (1) 7799280

Ciudad

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: TRASLADO PROGRAMACIÓN DE OBRA ETAPA TRES (3) DEL CONTRATO DE OBRA No. 403 DEL 2019

Respetado Doctor RODRÍGUEZ,

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, se remite en medio físico las programaciones de obra y los flujos correspondientes a la etapa No. 3 del contrato del asunto, las cuales fueron previamente revisadas y aprobadas por la interventoría.

- PARQUE URBANIZACIÓN LAS QUINTAS CÓDIGO 19-394
- PARQUE RINCÓN DE GALICIA Y URBANIZACIÓN LA ESTANCIA CÓDIGO 19-016
- PARQUE URBANIZACIÓN LA ESTANCIA CÓDIGO 19-484
- PARQUE URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR CÓDIGO 19-144
- PARQUE URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR CÓDIGO 19-213
- PARQUE URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR CÓDIGO 19-393
- PARQUE URBANIZACIÓN MADELENA III Y IV SECTOR CÓDIGO 19-401

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



509
AU-INTERV-FOLC8-CIN-405-2019-OF-444
**ARQUITECTURA
URBANA LTDA.**

Esto para sus fines pertinentes y que haya lugar.

Cordialmente,

ING. MARÍA CAROLINA RUIZ SIERRA

Coordinadora de Interventoría

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NIT. 830.098.495-4

Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ING. TATIANA WILCHES CASTIBLANCO - Apoyo a la Interventoría

Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría

Reviso y Verifico: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría

Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR-

Anexos: UN (1) TOMO CON 9 PROGRAMACIONES DE OBRA

Recibado en físico
07/enero/2021

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-440

Bogotá, D.C., 06 de enero de 2020

Señores:

CONSORCIO OPORTO

ING. JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ

Representante Legal

DIRECCIÓN: Calle 18 Sur N°290-12 (ANDINA JUEGOS PARQUES SAS)

Contacto: (1)8054802-8054679

E-MAIL: consorcio.oporto@gmail.com

La Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: APROBACIÓN ORDENES DE OPERACIÓN No.4

Respetado Doctor GUTIÉRREZ,

En atención al comunicado 2020-284, mediante el cual remiten para revisión y aprobación de ARQUITECTURA URBANA LTDA de las Órdenes de Operación No.4, nos permitimos informar:

Orden de Operación No.4 (Rubro No.1 MANO DE OBRA y Rubro No.2 MATERIALES Y/O SUMINISTROS)

Para la revisión, verificación y aprobación del desembolso de la orden de operación número 4, CONSORCIO OPORTO remitió:

- Formato Informe de Inversión de buen manejo de anticipo (1 folio)
- Formato de relación de pagos (1 folio firmado en original)
- Contrato de Compra-venta OP-003/2020 (25 folios)
- Cuenta de Cobro No.26/20 (1 folio)
- Certificación Bancaria LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ONLIN E SAS (1 folio)
- Garantías (3 folios)
- Registro único tributario LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ONLIN E SAS (6 folios)
- Cámara de comercio LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ONLIN E SAS (6 folios)
- Copia cedula de ciudadanía representante legal LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ONLIN E SAS (1 folio)
- Registro único tributario CONSORCIO OPORTO (6 folios)
- Cámara de comercio CONSORCIO OPORTO (4 folios)
- Copia cedula de ciudadanía representante legal CONSORCIO OPORTO (1 folios)

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitectaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-440

Una vez surtido el proceso de revisión y verificación se da APROBACION a la orden de operación No.4 por un valor de \$144.504.806,00; la cual se remite debidamente firmada para su respectivo trámite ante FIDUCIARIA CENTRAL.

Cordialmente,


ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA
Coordinadora de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301


07/01/2021

Elaboró:	ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA	- Coordinadora de Interventoría.
Vo Bo:	ING. CAROLINA RUIZ SIERRA	- Coordinadora de Interventoría
Revisó y Verificó:	ARD. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de Interventoría
Copio:	DR. RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS	- Alcalde Local de Ciudad Bolívar (Supervisor Contrato)
Anexos:	CONSECUTIVO CONTRATO Órdenes de Giro No.4 (51 folios)	

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 06 de enero de 2020

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-437

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
DR. RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS

Alcalde Local Ciudad Bolívar
Diagonal 62 Sur N° 20F-20
Tel: (1) 7799280
La Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: TRASLADO DEL INFORME MENSUAL DE OBRA No. SIETE (07) A CORTE DE NOVIEMBRE DE 2020 -

Respetado Doctor RODRIGUEZ

Una vez radicado por parte del contratista CONSORCIO OPORTO mediante oficio No 2020-304 el día 04 de enero de 2020 el documento del asunto. Esta interventoría dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales y una vez surtido el proceso de revisión y verificación, consideramos procedente aprobar y dar traslado a ustedes, una vez el contratista CONSORCIO OPORTO atendió la totalidad de las observaciones emitidas por la Interventoría.

Lo anterior, para los fines pertinentes y que haya lugar en cumplimiento de las obligaciones generales del contrato de obra COP-403 DE 2019

Cordialmente,


ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Representante Legal
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Vo Bo:	ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Revisó y Verificó:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Con copia:	CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos	TRES (3) TOMOS. EN (513) FOLIOS

Recibido en físico
07/enero/2021


AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-436

Bogotá, D.C., 06 de enero de 2021

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

DR. RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS

Alcalde Local Ciudad Bolívar

Diagonal 62 Sur N° 20F-20

Tel: (1) 7799280

La Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: TRASLADO DE LA CUENTA PARCIAL DE OBRA No DOS (02) - PERIODO NOVIEMBRE DE 2020

Respetado Doctor RODRÍGUEZ

Nos permitimos dar traslado de la cuenta del asunto para los fines pertinentes y que haya lugar, así:

1. Factura electrónica de Venta No FEL9
2. Acta de recibo parcial de obra No 1
3. Registro Único Tributario RUT CONSORCIO OPORTO.
4. Registro de Información tributaria
5. Certificación de Existencia y representación legal
6. Autorización de factura DIAN
7. Certificación bancaria
8. Certificado de pago de parafiscales y copia de cedula del revisor fiscal
9. Planillas de pago de seguridad social
10. Contrato de Obra No.403 de 2019
11. Acta de inicio
12. Certificado de disponibilidad presupuestal
13. Copia de la cedula del representante legal
14. Pólizas de Garantía
15. Certificado de cumplimiento
16. Informe mensual de actividades No.2

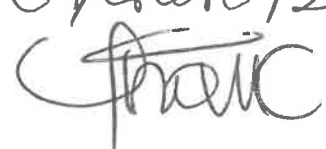
AU-INTERV-FDLC8-CIN-405-2019-OF-436

Lo anterior, dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato de Interventoría Forma de pago.

Cordialmente,


ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA
Coordinadora de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Vo Bo:	ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Revisó y Verificó:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Con copia:	CONSECUTIVO CONTRATO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOUVAR - ARQ. LINA MARCELA CANDELA MARTÍN - APOYO A LA SUPERVISIÓN
Anexos:	ACTA PARCIAL No 2 EN (110) FOLIOS

Recibido en físico
07/enero/2021


Bogotá, D.C., 06 de enero de 2021

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

DR. RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS

Alcalde Local Ciudad Bolívar

Diagonal 62 Sur N° 20F-20

Tel: (1) 7799280

La Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA N°7 PARTE No.2

Respetado Doctor RODRÍGUEZ,

Nos permitimos dar traslado de la cuenta del asunto para los fines pertinentes y que haya lugar, así:

1. Informe de actividades No 7
2. Certificado de cumplimiento Acta No 7
3. Factura electrónica de Venta No ARQ19
4. Estado de Facturación Contrato de Interventoría
5. Copia acta de recibo parcial de obra No 2
6. Resolución de facturación
7. Registro Único Tributario RUT Arquitectura Urbana LTDA.
8. Certificación bancaria
9. Certificación de parafiscales de ARQUITECTURA URBANA LTDA.
10. Copia de la Cedula del Representante legal
11. Certificación vigente de la matrícula del contador
12. Cedula de Ciudadanía del Contador Publico
13. Tarjeta profesional del contador Publico
14. Listado del personal Arquitectura Urbana LTDA.
15. Soporte de Pagos de Aportes Parafiscales.
16. Certificado de existencia y representación legal
17. Registro de Información Tributaria RIT Arquitectura Urbana LTDA.
18. Contrato de Interventoria CIN-405-2019
19. Acta de reinicio contrato CIN-405-2019
20. Pólizas vigentes contrato CIN-405-2019

CALLE 38 No. 8-12 - OF.301

TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com

BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-437

Bogotá, D.C., 06 de enero de 2020

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
DR. RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS

Alcalde Local Ciudad Bolívar
Diagonal 62 Sur N° 20F-20
Tel: (1) 7799280
La Ciudad

Fecha:	06/01/2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	X
recibido por:	consorcio.oporto@gmail.com	
recibido por:	oportotsocial@gmail.com	
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	X
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	X
Radicado No:	ALCB 202691000 4992	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: TRASLADO DEL INFORME MENSUAL DE OBRA No. SIETE (07) A CORTE DE NOVIEMBRE DE 2020 -

Respetado Doctor RODRIGUEZ,

Una vez radicado por parte del contratista CONSORCIO OPORTO mediante oficio No 2020-304 el día 04 de enero de 2020 el documento del asunto. Esta interventoria dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales y una vez surtido el proceso de revisión y verificación, consideramos procedente aprobar y dar traslado a ustedes, una vez el contratista CONSORCIO OPORTO atendió la totalidad de las observaciones emitidas por la Interventoría.

Lo anterior, para los fines pertinentes y que haya lugar en cumplimiento de las obligaciones generales del contrato de obra COP-403 DE 2019

Cordialmente,


ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Representante Legal
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Vo Bo: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Revisó y Verificó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO - Director de Interventoría
Con copia: CONSECUATIVO CONTRATO
Anexos: TRES (3) TOMOS. EN (513) FOLIOS

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO 703 53 72
E-mail arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



ARQUITECTURA
URBANA LTDA

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-436

Bogotá, D.C., 06 de enero de 2021

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
DR. RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Alcalde Local Ciudad Bolívar
Diagonal 62 Sur N° 20F-20
Tel: (1) 7799280
La Ciudad

Fecha:	6/01/2021	
Enviado via mail a:		
enviado de:	contrato.cin.405@gmail.com	✓
recibido por:	consorcio.oport@gmail.com	
recibido por:	oport.tsocial@gmail.com	
recibido por:	cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co	✓
recibido por:	lina.candela@gobiernobogota.gov.co	✓
Radicado No:	ALB 2021(69) 604782	

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: TRASLADO DE LA CUENTA PARCIAL DE OBRA No DOS (02) - PERIODO NOVIEMBRE DE 2020

Respetado Doctor RODRÍGUEZ,

Nos permitimos dar traslado de la cuenta del asunto para los fines pertinentes y que haya lugar, así:

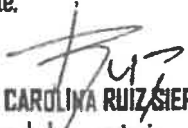
1. Factura electrónica de Venta No FEL9
2. Acta de recibo parcial de obra No I
3. Registro Único Tributario RUT CONSORCIO OPORTO.
4. Registro de Información tributaria
5. Certificación de Existencia y representación legal
6. Autorización de factura DIAN
7. Certificación bancaria
8. Certificado de pago de parafiscales y copia de cedula del revisor fiscal
9. Planillas de pago de seguridad social
10. Contrato de Obra No.403 de 2019
11. Acta de inicio
12. Certificado de disponibilidad presupuestal
13. Copia de la cedula del representante legal
14. Pólizas de Garantía
15. Certificado de cumplimiento
16. Informe mensual de actividades No.2

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2018-OF-436

Lo anterior, dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato de Interventoría Forma de pago.

Cordialmente,


ING. MARIA CAROLINA RUIZ SIERRA
Coordinadora de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Vo Bo: ING. CAROLINA RUIZ SIERRA - Coordinadora de Interventoría
Revisó y Verificó: APOD. NERMANNO GAZA BEPPEO - Director de Interventoría

Con copia: CONSEJUNTO CONTRATO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR - APOD. LINA MARCELA CAMELA MARTÍN - APOYO A LA SUPERVISIÓN

Anexos: ACTA PARCIAL No 2 EN (10) FOLIOS

CONSORCIO OPORTO

NIT 901351628 - 6

Responsables de IVA

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764007672741 de 2020-11-18 a 2021-11-18

autorizado del FEL1 al FEL50

CLL 86D 30 38

2572889

Bogotá D.C. Bogotá D.C. COLOMBIA

FACTURADO A:**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**

NIT 899999061 - 9

CRA 73 #59 12 SUR

Bogotá D.C. - Bogotá D.C. - COLOMBIA

line.candela@gobiernobogota.gov.co

7799280

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO:

FEL9

VENCIMIENTO: 2021-01-04

MONEDA:

COP

FECHA DOCUMENTO:

2021-01-04 13:30:26

FORMA DE PAGO:

Contado

MEDIO DE PAGO:

Transferencia Débito Bancaria

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA%	INC%	Subtotal	Valor Total
1		UND	SUBTOTAL ACTA PARCIAL DE OBRA N. 2 DEL CONTRATO FDLCB 403 2019	1	\$ 35,599,246.00	0	0	\$ 35,599,246.00	\$ 35,599,246.00
2		UND	GESTION AMBIENTAL	1	\$ 412,435.00	0	0	\$ 412,435.00	\$ 412,435.00
3		UND	GESTION SOCIAL	1	\$ 412,435.00	0	0	\$ 412,435.00	\$ 412,435.00
4		UND	MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACION	1	\$ 412,435.00	0	0	\$ 412,435.00	\$ 412,435.00

Total Líneas:4

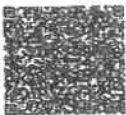
Notas de la factura

EL VALOR DEL DESCUENTO POR \$ 14.734.620 CORRESPONDE A:

AMORTIZACION 30% \$ 11.050.985

RETEGARANTIA 10% \$ 3.683.655

SUBTOTAL:	\$ 36,836,551.00
IVA:	\$ 0.00
INC:	\$ 0.00
DESCUENTO:	\$ 14,734,620.00
RETENCIÓN:	\$ 0.00

TOTAL A PAGAR**\$ 22,101,931.00****Son: VEINTIDOS MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 0/100 M/CTE****RESUMEN IMPUESTOS**

Cuida el medio ambiente

CUFE: c177b48c5efcc693fd828f1bae1c69ec3c245536a4d6f70e40b4ef55d7981918bc071148006b067bb70d52743ddb542

Elaborado por: CONSORCIO OPORTO

Factura SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab



CANTIDADES DE OBRA

CONTRATO No

2

AREA
SUBMISSION

[illegible][illegible]

OBJETO DEL CONTRATO

[illegible]

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

RESUMEN FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO

ITEM	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 6.484.914.303,00
Anticipo #1 pagado	\$ 1.946.574.661
Adiciones aprobadas al presente contrato	\$ 6.483.976.303
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 6.483.976.303
Valor total anticipo amortizado hasta acta anterior	\$
Valor Ejecutado Consultoría (incluye IVA)	\$
Pagos efectuados por concepto de consultoría ejecutada hasta acta anterior	\$
IVA (amortizado sobre consultoría hasta acta anterior)	\$
Saldo de contrato pendiente por pagar por concepto de consultoría	\$ 6.306.870.000
Valor Total Ejecutado Obra hasta acta anterior (incluye IVA)	\$ 4.433.935.109
Valor Total Ejecutado Obra y/o Consultoría hasta acta anterior (incluye IVA e IVA)	\$ 106.306.173
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulados)	\$ 4.433.935.109
Saldo de contrato pendiente por pagar por concepto de obra hasta acta anterior	\$ 41.542.817
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulados)	\$ 32.401.852
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	\$ 11.050.385
Saldo por amortizar del anticipo presente acta 50%	\$ 14.514.272
Retención (acumulados)	\$ 10.838.817
Saldo por Retención 10% Acta anterior	\$ 3.683.935
Saldo por Retención 10% presente acta	\$ 646.861.620
Valor Liquidación contrato (consultoría y/o obra según aplique)	\$ 36.638.551
VALOR TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA OBRA (incluye IVA)	\$
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulados)	\$
VALOR CONSULTORIA A PAGAR PRESENTE ACTA (Sin IVA)	\$
IVA (Consultoría presente acta)	\$
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA CONSULTORIA (incluye IVA)	\$
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA (incluye IVA e IVA)	\$ 22.141.821

OBSERVACIONES:

En la CLÁUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO-ACTAS MENSUALES: El FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR (FDLCB) realizará el pago del contrato de la siguiente manera: * Con pagos mensuales (según actas de obra de obra pendiente) hasta el CIEH por ciento (100%) del valor del contrato y amortización del anticipo hasta que se haya amortizado en su totalidad para lo cual se hará el ajuste correspondiente en la última acta que se asigne para completar el 100% de amortización. * Adicionalmente en cada uno de los pagos realizados por el FDLCB se efectuará una retención al contratista equivalente al 10% del valor ejecutado, la cual se reintegrará al contratista una vez surtida el acta de liquidación. El valor de la presente acta es de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$36.638.551,00) correspondiente a un porcentaje de avance del 8,5%.

RELACION DE PARQUES INTERVENIDOS*

PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	VALOR EJECUTADO CONSULTORIA	VALOR EJECUTADO OBRA	RECIBO A SATISFACCION (Relación actividades realizadas)
URBANIZACION LA ESTANCA	19-129	Transversal F21 Dos Calle 57 Y Bar Conchito No-ocidental	\$	\$ 202.296	Desarrollo de plataforma cuadrada Desarrollo de plataforma triangular Rebaje de terreno en zona plana 1,50m
URBANIZACION OBRERA LA NUEVA SECTOR 1 ETAPA 2	19-479	Carrera 4000a Dos Calle 1000a Bar Conchito No-occidental	\$	\$ 2.938.597	Corte lateral en concreto con pautas 0-20m Rebaje sobre MALLA 1000 MPCA
URBANIZACION LA ESTANCA	19-128	Entre Calle 51 Bar (entre 12 Bar) Dos Calle 12 C Bar (entre 12 F Bar) Dos Transversal F4 C, Conchito Occidental	\$	\$ 6.750.055	Corte lateral en concreto con pautas 0-20m Rebaje sobre Malla Lona Blanca Corte de pavimento asfalto
URBANIZACION LA ESTANCA	19-428	Calle 68 A Bar Con Concha 78 D (entre 25 G) Y Diagonal 88 Bar (entre 62 G Bar)	\$	\$ 3.107.141	Corte lateral en concreto con pautas 0-20m Rebaje sobre MALLA 1000 MPCA (Detalle T-C pavimento 14-125) (entre 25 G Bar)

ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 2

FECHA
01 DE DICIEMBRE DE 2020

TIPO DE CONTRATO		CONSTRUCCION	
CONTRATO No	DE	PERIODO DEL ACTA	AL
480	DE	1 NOVIEMBRE 2020	30 NOVIEMBRE 2020
UBICACIÓN LA 188743	18-37	Calle 104 Sur Con Carrera 76	\$ - \$ 8.500.097
<p>Plataforma Temporal Ancho Metros (Comunidad) Plataforma Construida Ancho Metros (Comunidad) Reducción ingresos municipales (15.394) Reducción ingresos zona (104) - (957) Bancos de escombros 14-01 (PLAN - 957) Módulo Construcción para Bordo</p>			
UBICACIÓN LA ESTACION	18-40	Transversal 73 Con Avenida Calle 57 Sur Con Calle Sur Occidental	\$ - \$ 1.874.549
<p>Banco 14-3 (PLAN - 957)</p>			
DESARROLLO INSERCIÓN DE LA	18-42	Diagonal 72 Sur Con Diagonal 72a Sur Con Calle Sur Occidental	\$ - \$ 2.540.149
<p>Desarrollo Metros y Bordo (18.104) Desarrollo metros y bordo (18.104) - (957) Desarrollo pago de obra Vale Examinado RCD - Zona (18.104) LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PARA</p>			
DESARROLLO INSERCIÓN DE LA	18-38	Diagonal 72 Sur Con Carrera 42 Con Calle Sur Occidental	\$ - \$ 3.309.434
<p>Desarrollo metros y bordo (18.104) - (957) Desarrollo pago de obra (18.104) - (957) Vale Examinado RCD - Zona (18.104) LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PARA</p>			
DESARROLLO INSERCIÓN DE LA	18-40	Calle 56 Sur (Diagonal 72 A Sur) Con Transversal 34 Con Calle Sur Occidental	\$ - \$ 8.400.553
<p>Desarrollo Metros y Bordo (18.104) Desarrollo Bordo (18.104) - (957) Desarrollo metros y bordo (18.104) - (957) Desarrollo metros y bordo (18.104) - (957) Desarrollo pago de obra Vale Examinado RCD - Zona (18.104) LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PARA</p>			
DESARROLLO INSERCIÓN DE LA	18-25	1 Bordo Calle 56 Sur (Diagonal 56 Sur Con Carrera 38 Transversal 78 Y Carrera 41 A	\$ - \$ 2.639.302
<p>Desarrollo Metros y Bordo (18.104) Desarrollo metros y bordo (18.104) - (957) Desarrollo pago de obra Vale Examinado RCD - Zona (18.104) LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PARA</p>			
DESARROLLO BORDA MORENA	18-49	Bordo Transversal 73A Transversal 73B Sur Y Diagonal 70 Sur	\$ - \$ 565.381
<p>LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PARA</p>			

ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 2

FECHA
 01 DICIEMBRE 2020

TIPO DE CONTRATO

CONSTRUCCION

CONTRATO No 403 DE

PERIODO DEL ACTA 1 NOVIEMBRE 2020 AL 31 NOVIEMBRE 2020

ANEXOS PRESENTE ACTA

Cuadro de costos ☒
 Factura ☒
 Trazos ejecutados ☒
 Cuadro de cantidades de obra ☒
 Memorias de mediciones ☒

Para constancia de lo anterior, se firman la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieren en ella en Bogotá D.C.; a los

UN

1 día del mes de DICIEMBRE de 2020

Firma

Firma

Firma

JAMIER ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONTRATISTA CONSORCIO OPORTO

Firma

JOSE LUIS BERRIO
 REPRESENTANTE LEGAL
 INTERVENTOR ARQUITECTURA URBANA

Firma

Firma

Firma

SUPERVISOR ETAPA DE DISEÑO

Firma

APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE DISEÑO

Firma

Firma

Firma

RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS
 SUPERVISOR ETAPA DE OBRA ALCALDE LOCAL

Firma

ARIADNA CANDELA MARTIN
 APOYO A LA SUPERVISION ETAPA DE OBRA

Uso de
 Sello

VERA, LOS ESPACIOS SON DE RESPONSABILIDAD POR EL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVIDIO DEL ALCALDE LOCAL

VALORES CONTRACTUALES INICIALES					
ITEM	VALOR	COSTO DIRECTO	%AIU / IVA	VALOR AIU / IVA	LIQUIDACION
CONSULT (Incluye IVA)	\$ 6,488,916.203	\$ 5,033,873.154	28.99504	\$ 155,043.4070	\$ -
OBRA (Incluye AIU)					
TOTAL CONTRATO	\$ 6,488,916.203.00	\$ 5,033,873.154.07			\$ -

ANTICIPO Y ADICIONES					
ANTICIPOS	VALOR	ADICIONES	VR COSTO DIRECTO	VALOR AIU	VR TOTAL ADICION
Anticipo 1	\$ 1,946,674.860.90	Adicion Consult \$	-	\$ -	\$ -
		Adicion \$	-	\$ -	\$ -
		Adicion \$	-	\$ -	\$ -
		Adicion OBRA	-	\$ -	\$ -
		Adicion \$	-	\$ -	\$ -
		Adicion \$	-	\$ -	\$ -
		Adicion \$	-	\$ -	\$ -
		TOTAL DISEÑO	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL ANTICIPO	\$ 1,946,674.860.90	TOTAL OBRA	\$ -	\$ -	\$ -
		TOTAL ADICIONES	\$ -		\$ -

VALORES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS					
ITEM	VALOR	COSTO DIRECTO	%AIU / IVA	VALOR AIU / IVA	LIQUIDACION
CONSULT (Incluye IVA)	\$ 6,488,916.203	\$ 5,033,873.154.22	28.99504	\$ 155,043.4070	\$ -
OBRA (Incluye AIU)					
TOTAL CONTRATO	\$ 6,488,916.203.00	\$ 5,033,873.154.22			\$ 648,991,620.30

RELACION DE PAGOS						
DISCRIMINACION VALORES ACTAS PAGADAS						
CONCEPTO	CONSULTORIA	OBRA (sin amortizar anticipo)	TOTAL ACTA	AMORTIZACION ANTICIPO	PAGADO	IVA CONSULTORIA
Acta de Pago 1		\$ 108.306.172,96	\$ 108.306.172,96			
Acta de Pago 2						
Acta de Pago 3						
Acta de Pago 4						
Acta de Pago 5						
Acta de Pago 6						
Acta de Pago 7						
Acta de Pago 8						
Acta de Pago 9						
Acta de Pago 10						
Acta de Pago 11						
Acta de Pago 12						
Acta de Pago 13						
Acta de Pago 14						
Acta de Pago 15						
TOTAL	\$ -	\$ 108.306.172,96	\$ 108.306.172,96	\$ -	\$ 108.306.172,96	\$ -

SALDOS ANTES DE LA PRESENTE ACTA				
ITEM	VALOR	COSTO DIRECTO	%AIU / IVA	TOTAL POR PAGAR
CONSULT. (Incluye IVA)			100	\$ -
OBRA (Incluye AIU)	\$ 6.380.610.030,04	\$ 4.949.853.031,00		\$ 4.433.935.169,14
SALDOS TOTALES	\$ 6.380.610.030,04	\$ 4.949.853.031,00		\$ 4.433.935.169,14

VALORES EJECUTADOS PRESENTE ACTA						
ITEM	VALOR	COSTO DIRECTO	%AIU / IVA	AMORTIZACION Y		TOTAL POR PAGAR
				RETEGRANTIA	VALOR AIU / IVA	
CONSULT (Incluye IVA)			100			\$
OBRA (Incluye AIU)	20.804.628		100			\$ 20.804.628
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES (1% del CD)	412.435					\$ 412.435
COSTO ACTIVIDADES SOCIALES (1% del CD)	412.435					\$ 412.435
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (0.8% del CD)	412.435					\$ 412.435
TOTAL CONTRATO	\$ 36.836.551	\$ -		\$ 14.734.620,0		\$ 22.101.931

SALDOS ACTUALIZADOS						
ITEM	VALOR	COSTO DIRECTO	%AIU / IVA	POR AMORTIZAR	VALOR AIU / IVA	TOTAL POR PAGAR
CONSULT (Incluye IVA)	\$	\$	100%	\$	\$	\$
OBRA (Incluye AIU)	\$ 6.346.010,84	\$ 4.949.853,031,00	99,8824%	\$ 931.940.240,90	\$ 4.110.507,936,15	\$ 4.413.070.543,15
SALDOS TOTALES	\$ 6.346.010.784	\$ 4.949.853.031,00		\$ 1.931.940.240,90		\$ 4.413.070.543,15

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14676355976



4157707212489584(6020) 000001467635597 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Razón electrónica

9 0 1 3 5 1 6 2 9 6

Ingresos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO OPORTO

36. Nombre comercial

37. C.E.

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 86 D 30 38

42. Correo electrónico

informacion@americanaCorp.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 5 7 2 8 8 7

45. Teléfono 2

2 5 7 2 8 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

7 1 1 0

2 0 1 9 1 2 2 7

4 2 9 0

2 0 1 9 1 2 2 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	8																					

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

1 0

61. Fecha

2019 - 12 - 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Párrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERA SANCHEZ LEIDY ROCIO

985. Cargo Analista III

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14676355976



4157707212489984(8020) 0000014676355976

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Razón electrónica

9 0 1 3 5 1 6 2 9 6

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 3 0 0 2 9 0 1 7	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Razón social 1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social AMERICANA CORP S A S				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 1 2 2 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 3 0 0 4 5 4 6 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Razón social 1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social ANDINA JUEGOS Y PARQUES SAS				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 1 2 2 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Razón social
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Razón social
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Razón social
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14676355976



(415)7707212489984(8020) 0000014676355976

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Ingresos de Bogotá

3 2

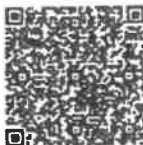
14. Buzón electrónico

Representación		Representación	
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 2 2 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	101. Número de identificación 7 9 2 7 6 2 1 5	102. DV
104. Primer apellido GUTIERREZ	105. Segundo apellido LOPEZ	106. Primer nombre JAVIER	107. Otros nombres ANTONIO
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 2 2 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	101. Número de identificación 7 4 1 8 3 3 3 0	102. DV
104. Primer apellido PEREZ	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres FERNANDO
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14676355976



4157707212489984(8020) 000001467635597 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 5 1 6 2 9 6

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

3

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y rescatados

67. Sociedades y organizaciones extranjeras

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4		82. Nacional 1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 9 1 2 2 7		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	9 8		86. Extranjero público 0 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 2 2 7		87. Extranjero privado 0 0 %
77. No. Matricula mercantil			
78. Departamento	1 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 9 1 2 2 7		
81. Hasta	2 0 2 1 1 1 1 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 03/07/2020

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 830045463

ANDINA JUEGOS Y PARQUES S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 18 SUR 29D 12 Teléfonos: 8054802
 Dirección electrónica: info@andiparques.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO
 Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4923 - Transporte de carga por carretera

Actividad 2: 1690 - Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería

Actividad 3: 3230 - Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte (excepto prendas de vestir y calzado)

Actividad 4: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS**REPRESENTANTES ACTIVOS**

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
19/09/2019	C.C.	65753676	MARYI ROCIO MORA CAMPOS	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
09/04/2018	C.C.	74183330	LUIS FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
 Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD





Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 25/06/2020

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 830029017

AMERICANA CORP S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 86D 30 38 Teléfonos: 2572887
 Dirección electrónica: info@americanacorp.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO
 Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 46491 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. (excepto joyas)
 Actividad 2: 47612 - Comercio al por menor de periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados (excepto libros, textos escolares y cuadernos)
 Actividad 3: 71101 - Actividades de arquitectura e Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
 Actividad 4:
 Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS**REPRESENTANTES ACTIVOS**

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
10/03/2019	C.C.	79276215	JAVIER ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ	REPRESENTANTE LEGAL
31/07/2019	C.C.	79906579	MILTON MILLER BUITRAGO ROJAS	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
 Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 14:47:22

Recibo No. AB20366930

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20366930653D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ANDINA JUEGOS Y PARQUES S A S
Nit: 830.045.463-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00871162
Fecha de matrícula: 26 de mayo de 1998
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 18 Sur No 29D - 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@andiparques.com
Teléfono comercial 1: 8054802
Teléfono comercial 2: 8054679
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 18 Sur No 29D - 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@andiparques.com
Teléfono para notificación 1: 8054802
Teléfono para notificación 2: 8054679
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 14:47:22

Recibo No. AB20366930

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20366930653D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000481 de Notaría 43 De Bogotá D.C. del 21 de abril de 1998, inscrita el 26 de mayo de 1998 bajo el número 00635376 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ANDINA JUEGOS Y PARQUES LTDA.

Certifica:

Que por Documento Privado de Junta de Socios del 12 de enero de 2010, inscrita el 26 de febrero de 2010 bajo el número 01365063 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ANDINA JUEGOS Y PARQUES LTDA por el de: ANDINA JUEGOS Y PARQUES S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por documento privado de la junta de socios del 12 de enero de 2010, inscrita el 26 de febrero de 2010 bajo el numero 01365063 del libro ix, la sociedad de la referencia se transformo de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada s a s bajo el nombre de: andina juegos y parques s a s

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto social principal realizar cualquier tipo de acto lícito, y además llevar a cabo las siguientes actividades: 1) el diseño, construcción, producción, instalación, mantenimiento, reparación y comercialización de parques para la recreación en general. Producción, instalación, reparación, mantenimiento y comercialización de elementos de mobiliario urbano, parques biosaludables y estructuras deportivas para baloncesto, micro fútbol y voleibol. Ejecución de obras civiles. En ejercicio de estas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 14:47:22

Recibo No. AB20366930

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20366930653D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades la sociedad podrá: a) contratar, suministrar, licitar y ejercer todos los actos propios del comerciante de acuerdo con las normas legales. B) exportar, importar, comercializar toda clase de bienes muebles relacionados y todo lo concerniente al sector metal mecánico. C) importar toda clase de materias primas, accesorios y afines relacionados con su objeto social. D) representar casas o sociedades extranjeras cuyo objeto social sea igual o similar al de la empresa. E) suscribir acciones de capital, incorporarse o fusionarse con otras sociedades o escindirse en otras sociedades. 2) realizar actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados. 3) así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, civil o comercial, tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL**Capital:**

**** Capital Autorizado ****
Valor : \$200,000,000.00
No. de acciones : 2,000.00
Valor nominal : \$100,000.00

**** Capital Suscrito ****
Valor : \$181,800,000.00
No. de acciones : 1,818.00
Valor nominal : \$100,000.00

**** Capital Pagado ****
Valor : \$181,800,000.00
No. de acciones : 1,818.00
Valor nominal : \$100,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por los representantes legales, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 14:47:22

Recibo No. AB20366930

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20366930653D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del representante legal: los representantes legales, quienes no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que los representantes legales podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Los representantes legales se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 037 de Asamblea de Accionistas del 12 de junio de 2017, inscrita el 29 de junio de 2017 bajo el número 02238032 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PEREZ RODRIGUEZ LUIS FERNANDO	C.C. 000000074183330
Que por Acta no. 40 de Asamblea de Accionistas del 11 de abril de 2019, inscrita el 22 de abril de 2019 bajo el número 02449643 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PEREZ MALDONADO YULIANA STEFANNY	C.C. 000001073525803

REVISORES FISCALES

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 40 de Asamblea de Accionistas del 11 de abril de 2019, inscrita el 15 de abril de 2019 bajo el número 02448686 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 14:47:22

Recibo No. AB20366930

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20366930653D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL

MORA CAMPOS MARYI ROCIO

C.C. 000000065753676

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0001684	2000/12/27	Notaría 60	2000/12/28	00758644
0001597	2007/10/29	Notaría 60	2007/11/01	01168372
3685	2009/09/15	Notaría 17	2009/10/29	01337486
3685	2009/09/15	Notaría 17	2009/10/29	01337488
2010/01/12	Junta de Socios		2010/02/26	01365063
27	2010/07/16	Asamblea de Accionist	2010/09/07	01411878
32	2013/11/15	Asamblea de Accionist	2013/12/03	01786133

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	1690
Actividad secundaria Código CIIU:	4290
Otras actividades Código CIIU:	3230, 4330

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	ANDINA JUEGOS Y PARQUES SAS
Matrícula No.:	03166549
Fecha de matrícula:	13 de septiembre de 2019
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 18 Sur # 29 D- 12
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 14:47:22

Recibo No. AB20366930

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20366930653D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de noviembre de 2020 Hora: 14:47:22

Recibo No. AB20366930

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20366930653D2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2,830,577,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1690

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20435444BEBDE

23 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 11:38:44

AB20435444 PÁGINA: 1 DE 5

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AMERICANA CORP S A S
N.I.T. : 830.029.017-2
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00776314 DEL 25 DE MARZO DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 5,161,853,525

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 86 D NO. 30-38

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@AMERICANACORP.CO

DIRECCION COMERCIAL : CL 86 D NO. 30-38

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : INFO@AMERICANACORP.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO.0936 NOTARIA 4A DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 14
DE MARZO DE 1997, INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NO. ---
578837 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINA
DA: AMERICANA DE DISTRIBUCIONES LTDA REPRESENTACIONES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3340 DE LA NOTARIA VEINTIOCHO DE BOGOTA
D.C. DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2011 BAJO

EL NUMERO 01446574 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: AMERICANA DE DISTRIBUCIONES LTDA REPRESENTACIONES, POR EL DE: AMERICANA DE DISTRIBUCIONES S A S REPRESENTACIONES

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 126 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01819149 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: AMERICANA DE DISTRIBUCIONES S A S REPRESENTACIONES, POR EL DE: AMERICANA CORP S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3340 DE LA NOTARIA VEINTIOCHO DE BOGOTA D.C. DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01446574 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AMERICANA DE DISTRIBUCIONES S A S REPRESENTACIONES

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002746	1998/07/10	NOTARIA 4	1998/07/29	00643489
0002460	1999/07/13	NOTARIA 4	1999/10/08	00699327
0004074	2001/11/10	NOTARIA 4	2001/11/27	00803742
3340	2010/12/09	NOTARIA 28	2011/01/17	01445127
3340	2010/12/09	NOTARIA 28	2011/01/17	01445129
3340	2010/12/09	NOTARIA 28	2011/01/17	01445130
3340	2010/12/09	NOTARIA 28	2011/01/17	01445132
3340	2010/12/09	NOTARIA 28	2011/01/21	01446574
2107	2011/09/23	NOTARIA 28	2011/10/07	01518887
126	2013/12/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/03/21	01819149

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE MARZO DE 2047

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) REPRESENTAR, DISTRIBUIR Y/O AGENCIAR A FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE FABRIQUE, ENSAMBLAN, COMERCIALIZAN, INDUSTRIALIZAN, SUMINISTREN, PROCESAN, CONFECCIONAN, REPRESENTEN O DISTRIBUYAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS Y/O EQUIPOS IMPORTADOS Y/O DE FABRICACIÓN NACIONAL, TANTO AL POR MAYOR Y/O AL DETAL QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: 1) PAPELERÍA EN GENERAL Y ÚTILES DE OFICINA. 2) ARTÍCULOS PARA EL ASEO DOMESTICO Y PERSONAL E INDUSTRIAL, ARTICULO PARA EL ASEO DOMESTICO Y PERSONAL E INDUSTRIAL, ARTÍCULOS PARA CAFETERÍA. 3) ELEMENTOS, EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA, PROCESAMIENTO DE DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, AUTOMATIZACIONES Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN, ARTES GRAFICAS E IMPRESOS. 4) MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y MANUALES. 5) MUEBLES PARA OFICINA METÁLICOS Y DE MADERA, DIVISIONES MODULARES, ADECUACIÓN, DISEÑO Y DECORACIÓN DE ÁREAS. 6) EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS SUMINISTROS, ELECTRODOMÉSTICOS. 7) EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES Y SUS SUMINISTROS. 8) MENAJE DE COCINA, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, LENCERÍA. 9) DOTACIONES PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL, CALZADO, VESTUARIO, ROPA DEPORTIVA, PRODUCTOS TEXTILES Y SINTÉTICOS, CUERO, CAUCHO, ETC. 10) FERRETERÍA EN GENERAL, MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS, MATERIALES ELÉCTRICOS, MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA. 11) EQUIPOS Y SUMINISTROS Y REACTIVOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, HOSPITALARIOS, CLÍNICOS, VETERINARIOS, VESTUARIO HOSPITALARIO. 12) VENTA DE MAQUINARIA, EQUIPO

Y VEHÍCULOS, EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO, REPUESTOS, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS, AUTOMOTORES, MAQUINARIA Y EQUIPOS. 13) JUGUETES, MATERIAL DIDÁCTICO, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O PARA DEPORTE, SUS PARTES Y ACCESORIOS. 14) VÍVERES EN GENERAL Y ABARROTES, PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL DEL REINO ANIMAL Y MINERAL Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS LIQUIDAS, ALCOHÓLICAS. 15) PRODUCTOS DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS Y MATERIAS PRIMAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES EN GENERAL. 16) MECÁNICA EN GENERAL. 17) CAPACITACIÓN. 18) SERVICIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE. 19) ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS. 20) VENTA Y ALQUILER DE SONIDO, AUDIO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL, INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS; TRAJES TÍPICOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL ARTE Y CULTURA. 21) PLANIFICAR (SIC), PROYECTAR, CONSTRUIR, INTERVENTORIA (SIC) O ASESORAR TODA CLASE DE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA ARQUITECTURA O INGENIERÍA, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INGENIERÍA (SIC), LA ARQUITECTURA, LA MINERÍA, LE ECOLOGÍA Y LA GEOLOGÍA EN TODAS SUS ESPECIALIZACIONES Y PRIMORDIALMENTE EN LAS ÁREAS DE ESTUDIO, DISEÑO, CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA, URBANISMO, INVESTIGACIÓN (SIC) Y DESARROLLO. 8) COMERCIALIZAR, INDUSTRIALIZAR, SUMINISTRAR, FABRICAR, PROCESAR, CONFECCIONAR, IMPORTAR Y EXPORTAR, COMPRAR O VENDER LOS ELEMENTOS RELACIONADOS EN EL LITERAL A) Y/O SUMINISTRAR ASISTENCIA Y ASESORÍA TÉCNICA. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS: A) EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODOS LOS EFECTOS, CONTRATOS Y/O OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y/O FINANCIERAS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O PUEDAN FAVORECER DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS QUE AQUELLAS SOCIEDADES QUE TENGA INTERÉS Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL SEGÚN SE DETERMINA EN EL PRESENTE ARTÍCULO. B) OBTENER DERECHOS EN PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, PATENTES, BIENES INCORPORABLES Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO. C) ENAJENAR, GRAVAR O TRANSFORMAR EN GENERAL LOS BIENES SOCIALES Y SUS PRODUCTOS. D) CONTRATAR EN EL EXTERIOR O EN EL INTERIOR LOS SERVICIOS DE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. E) CELEBRAR CONTRATOS, PRESTAMOS, EMITIR BONOS, GIRAR, ASEGURAR, ENDOSAR Y/O DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CELEBRAR EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. G) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORES TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETO SOCIAL. SU ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE BIENES SOCIALES. H). INTERVENIR EN LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CUYO OBJETO SEA SIMILARES. 1) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTIVOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

C) ADELANTAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INFORMAL Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL TERRITORIO COLOMBIANO, AL IGUAL QUE EN ORGANIZACIONES FORMALES E INFORMALES. A) DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN NO FORMAL Y TALLERES QUE CONTRIBUYAN AL OBJETO PRINCIPAL, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y EN GENERAL A CUALQUIER TIPO DE POBLACIÓN. 8) PROMOVER EVENTOS Y/O ACTIVIDADES DE TIPO CULTURAL, RECREATIVO, DEPORTIVO PEDAGÓGICO, LÚDICO, QUE PERMITAN LA INTERACCIÓN ENTRE LA POBLACIÓN Y LAS TEMÁTICAS AMBIENTALES Y SOCIOCULTURALES QUE SE DESENVUELVEN EN EL INTERIOR DE LAS COMUNIDADES. C) GESTIONAR LA INICIACIÓN DEPORTIVA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, COMO CANAL DE MEDIACIÓN A FAVOR DE LA CULTURA DEPORTIVA DE LAS POBLACIONES ESCOLARES Y COMUNIDADES VULNERABLES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE SUSTENTACIONES METODOLÓGICAS, CLASES, TALLERES, EVENTOS, APROVECHANDO LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, HUMANA Y METODOLÓGICA EXISTENTE. D) DESARROLLAR ASESORÍAS, INTERVENTORIA, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, CONSULTARÍAS, ENFOCADOS HACIA LAS ÁREAS DE: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PÚBLICOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DOMICILIARIOS Y NO DOMICILIARIOS, SANEAMIENTO AMBIENTAL, POLÍTICA SOCIAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LOS DISTRITOS, MUNICIPIOS, EMPRESAS Y COMUNIDADES ORGANIZADAS DEL TERRITORIO NACIONAL. E) DESARROLLAR ASESORÍAS, INTERVENTORÍAS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, CONSULTARÍAS, ENFOCADOS HACIA LAS ÁREAS DE: FORMACIÓN DE ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y LIGAS DEPORTIVAS, RECREACIÓN, LÚDICA, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DISTRITOS, MUNICIPIOS, EMPRESAS Y COMUNIDADES ORGANIZADAS DEL TERRITORIO NACIONAL. E) ADELANTAR INVESTIGACIONES SOBRE LAS CONDICIONES Y FACTORES POLÍTICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES Y DE SANEAMIENTO BÁSICO QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES. G) REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONDUCENTES A SENSIBILIZAR, CAPACITAR INFORMAR ASESORAR A MULTIUSUARIOS SOBRE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. H) ELABORAR, DESARROLLAR Y DIVULGAR LOS PROYECTOS ENFOCADOS AL DESARROLLO DE LAS TEMÁTICAS AMBIENTALES, DE SANEAMIENTO BÁSICO, DEPORTIVAS, USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, SOCIALES, POLÍTICAS Y CULTURALES, ASÍ COMO LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LIBROS, REVISTAS, AFICHES, FOLLETOS Y TODO TIPO DE MATERIAL IMPRESO. ADEMÁS LA ELABORACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL RELACIONADO CON LOS MISMOS. I) REALIZACIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, DE RADIO, GRAN FORMATO Y MEDIOS ALTERNATIVOS. J) ADELANTAR PROGRAMAS, ACCIONES, TALLERES, ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE INVOLUCREN EL DESARROLLO, FORMACIÓN Y APOYO A NIÑO, NIÑAS, JÓVENES ADULTOS DESMOVILIZADOS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. K) PROMOVER DIFERENTES TIPOS DE EVENTOS PARA LA LIBRE DISCUSIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES, SOCIALES, POLÍTICAS Y CULTURALES QUE AFECTAN LA COMUNIDAD Y ESTUDIAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN. L) COORDINAR ESTABLECER Y MANTENER RELACIONES CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES CON OBJETIVOS A FINES A LA CORPORACIÓN, EN PROCURA DE LA COOPERACIÓN, INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN FRENTE A LOS PROGRAMAS HACIA LOS CUALES VAN ENCAMINADAS LAS ACCIONES DE ESTA CORPORACIÓN. M) EXALTAR LOS DERECHOS HUMANOS Y CIMENTAR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA, DEMOCRÁTICA Y PLURALISTA EN PROCURA DE CONTRIBUIR A LA CONVIVENCIA ARMÓNICA Y PACÍFICA DE LAS COMUNIDADES. N) ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS RECREO-DEPORTIVOS PARA TODA TIPO DE POBLACIÓN COMO: NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y ADULTO MAYOR, PERSONAS CON



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20435444BEBDE

23 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 11:38:44

AB20435444

PÁGINA: 3 DE 5

* * * * *

LIMITACIÓN A NIVEL NACIONAL. O) REALIZACIÓN DE CAMINATAS DE INTERPRETACIÓN POR SENDEROS NATURALES, PRÁCTICA DE DEPORTES EXTREMOS CANOTAJE, KAYAK, TORRENTISMO, RAPEL, CANOPY, ESPELEOLOGÍA, CAÑONING, CICLO-PASEOS, CABALGATAS, CAMPAMENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL SANO Y CONTROLADO APROVECHAMIENTO DE LOS ESCENARIOS NATURALES Y ARTIFICIALES DESTINADOS A LA PRÁCTICA DE CUALQUIER DEPORTE. P) FOMENTAR, INCUBAR, INVERTIR, Y CREAR NUEVOS NEGOCIOS Y EMPRESAS QUE EXPLOTEN EL CAMPO DE LAS TECNOLOGÍAS, EL EMPRENDIMIENTO, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y LA PUBLICIDAD. REALIZACIÓN DE PLANES DE COMUNICACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, DESARROLLO DE SOFTWARE, PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DE TODO TIPO Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS. D) INDEPENDIENTEMENTE DE LO ENUNCIADO ANTERIORMENTE, ESTA SOCIEDAD POR SU NATURALEZA COMERCIAL, PUEDE COMERCIALIZAR TODO TIPO DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES, DE CARÁCTER LÍCITO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4649 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

3230 (FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS Y EQUIPO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$450,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 450.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$450,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 450.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$450,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 450.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, CON ALGUNAS FACULTADES

DEL TITULAR, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ÓRGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD. EL PERÍODO DE DURACIÓN DEL GERENTE Y SU SUPLENTE, SERÁ DE DIEZ (10) AÑOS, Y UNO U OTRO PODRÁN SER REELEGIDOS, REMOVIDOS O DESTITUIDOS POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3340 DE NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01446574 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GUTIERREZ LOPEZ JAVIER ANTONIO	C.C. 000000079276215
SUPLENTE DEL GERENTE	
CAJIGAS ESCOBEDO ALEXANDRA	C.C. 000000051865550

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY, LAS SIGUIENTES: 1). EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE. 2). DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER Y CONTROLAR POLÍTICAS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4). REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 5). AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 6). NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 7). CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. 8). RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 9). PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD A DICIEMBRE 31 DE CADA AÑO PARA SU EXAMEN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 10). CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS 11). CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 12). LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO FUNCIONES DEL SUPLENTE. SON FUNCIONES DEL SUPLENTE, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY, LAS SIGUIENTES: 1). NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2). CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL Y DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. 3). RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 4). PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD DICIEMBRE 31 DE CADA AÑO PARA SU EXAMEN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 5). CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS

ESTATUTOS. 6). CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 7) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3339 DE LA NOTARIA VEINTIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018983 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ JAVIER ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.276.215 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR ARNULFO ALONSO ALONSO MARTINEZ, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENCIADO EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 3.020.945 EXPEDIDA EN FONTIBÓN, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD AMERICANA DE DISTRIBUCIONES LTDA REPRESENTACIONES, EJECUTE Y CELEBRE EN SU NOMBRE LOS SIGUIENTES ACTOS Y ; CONTRATOS, MIENTRAS EJERZA LAS FUNCIONES DE GERENTE DE LA CITADA SOCIEDAD Y E S P E C I A I M E N T E : A) PARA QUE EXIJA, COBRE O PERCIBA CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES, QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. B) PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y HAGA CON ELLOS ARREGLOS SOBRE LOS TÉRMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS. C) PARA QUE EXIJA Y ADMITA CAUCIONES QUE ASEGUREN LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, SEAN REALES O PERSONALES. D) PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS LAS APRUEBE O IMPRUEBE, PAGUE O PERCIBA SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORQUE EL FIN IQ U ITO CORRESPONDIENTE. E) PARA QUE NOVE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE O LAS CONTRAÍDAS A FAVOR DE ELLA, Y PARA QUE CONCILIE O TRANSIJA LOS PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RELATIVOS A LOS DERECHOS Y A LAS OBLIGACIONES DE LA PODERDANTE. F) PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE CUALESQUIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, O ENTIDADES O PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO O CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LOS ÓRDENES LEGISLATIVO, EJECUTIVO, JURISDICCIONAL Y CONTENCIOSO, EN CUALESQUIERA PETICIONES, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O ACTUAR, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, O DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR Y RECIBIR. G) PARA QUE CONCURRA A JUNTA GENERALES DE ACREEDORES, DE CARÁCTER JUDICIAL O ,EXTRAJUDICIAL, Y ACEPTA O DESECHE EN ELLAS LAS PROPUESTAS DE ARREGLO QUE SE HAGAN E INTERVENGA EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE EN ELLOS DEBAN HACERSE. H) PARA QUE CONSIGNE O RETIRE DINEROS EN LAS CORPORACIONES O ENTIDADES BANCARIAS EN DONDE EL PODERDANTE SEA CUENTA HABIENTE; I) EN GENERAL ASUMA LA PERSONERÍA DEL MANDANTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO

QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN, YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS; YA QUE LAS CLÁUSULAS DE ESTE PODER NO SON TAXATIVAS SINO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVAS DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES QUE SE CONCEDEN AL APODERADO J) PARA QUE CELEBRE CONTRATOS DE SOCIEDAD DE CARÁCTER COMERCIAL O CIVIL, EFECTÚE APORTES A NUESTRO NOMBRE Y SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. K) HACER Y EJECUTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ EN DONDE ESTÁN MATRICULADOS LOS VEHÍCULOS ADQUIRIDOS, TODOS LOS TRÁMITES, NECESARIOS PARA PERFECCIONAR EL TRASPASO DE PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN EN MI NOMBRE DEL DOCUMENTO DE TRASPASO A MI FAVOR. I) PARA ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, GIRO DE CHEQUES QUE ESTÉN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE DISTRIBUCIONES LTDA REPRESENTACIONES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 122 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01452932 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

BUITRAGO ROJAS MILTON MILLER

C.C. 000000079906579

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20435444BEBDE

23 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 11:38:44

AB20435444

PÁGINA: 5 DE 5

* * * * *

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$6,928,257,072

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 4649

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

DIAN

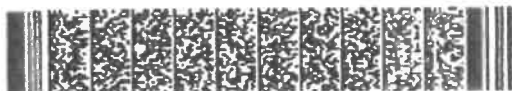
Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

18764007672741



5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 5 1 6 2 9	6				

11. Razón social

CONSORCIO OPORTO

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód.

3 2

24. Dirección

CL 86 D 30 38

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previó estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres PEREZ RODRIGUEZ LUIS FERNANDO
 1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
 1003. No. Identificación 74183330 1004. DV 1
 1005. Cod. Representación Representante Legal Suplente
 1006. Organización CONSORCIO OPORTO

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente

990. Lugar administrativo

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

997. Fecha formalización

2 0 2 0 - 1 1 - 8 / 1 1 : 0 8 : 3 3

SGA

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

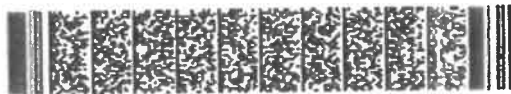
1876

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

18764007672741



5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido

9 0 1 3 5 1 6 2 9 6

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

CONSORCIO OPORTO

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento								
CONSORCIO OPORTO CL 88 D 30 38								
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEL		1 50	12	AUTORIZACIÓN	1
29. Establecimiento								
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.



**EL BANCO DE BOGOTÁ
GERENCIA MEDIANA EMPRESA CALLE 72**

INFORMA

Que el **CONSORCIO OPORTO**, Identificado con Nit. **901.351.629-6** se encuentra vinculado a nuestra institución mediante la **Cuenta de Ahorros No. 388-31519-4**, desde el **30 de Diciembre de 2019**, la cuenta se encuentra activa y vigente a la fecha

La presente se emite a solicitud de nuestro cliente con destino a **Quien Pueda Interesar**, a los **01 de Diciembre de 2020**, en Bogotá, D.C.

Cordialmente,

MILTON FABIAN CASTRILLON VELASQUEZ
Gerente de Relación Mediana Empresa 1164
Carrera 7 #72A-48
Bogotá - Colombia

CONSORCIO OPORTO

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Yo, **MARYI ROCIO MORA**, identificado con **C.C. 65.753.676**, y con Tarjeta Profesional **No.62594-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia los estados financieros de la compañía, certifico bajo juramento que **CONSORCIO BERLIN 2020**, identificada con Nit **901.351.616-0** se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)* y *Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)*,

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

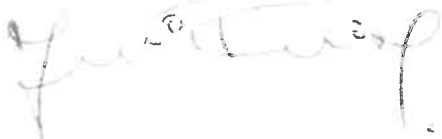
Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 y 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNAS DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, DE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en **Bogotá D.C.**, a los Cinco (05) días del mes de Diciembre de **2020**.

Cordial saludo,



MARYI ROCIO MORA CAMPOS
CONTADORA
TP 62594-T
C.C 65.753676

e-mail: cons.berlin2020@gmail.com

Calle 18 Sur N. 29D-12 Tel: 8054679- 8054802

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

EEFBSSZSZZBB1001

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARYI ROCIO MORA CAMPOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65753676 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 62594-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Octubre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.753.676

MORA CAMPOS

APPELLING

MARYI ROCIO

中国地质大学

F0574



FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1971

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

01

GS RH

F

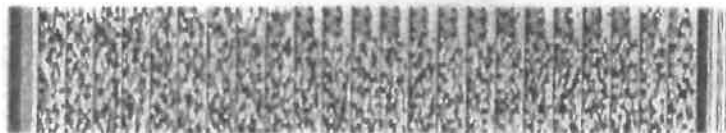
SEXO

02-AGO-1990 PAGE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO GARCIA TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00155328-F-0065753675-20080429

0011100113A 2

1220040074

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

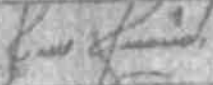
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

62594-T

MARYI ROCIO
MORA CAMPOS
C.C. 65753676

RESOLUCION INSCRIPCION 86 FECHA 84/82/89
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA




Presidente

66070541



015405

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 83 de 1996
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores



65753676



**Andina
Juegos & Parques S.A.S**



CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Yo, **MARYI ROCIO MORA**, identificado con **C.C. 65.753.676**, y con Tarjeta Profesional **No.62594-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia los estados financieros de la compañía, certifico bajo juramento que **ANDINA JUEGOS Y PARQUES SAS**, identificada con Nit **830.045.463-1** se encuentra apaz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)* y *Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)*,

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 y 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNAS DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, DE DEBERA PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en **Bogotá D.C.**, a los Cinco (05) días del mes de Diciembre de **2020**.

Cordial saludo,

**MARYI ROCIO MORA CAMPOS
CONTADORA
TP 62594-T
C.C 65.753676**

www.andiparques.com

e-mail:info@andiparques.com

Exhibición-Ventas Calle 18 Sur N. 29D-12 Tel: 8054679- 8054802



**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E E F B 3 3 2 3 2 2 B B 1 1 1 1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARYI ROCIO MORA CAMPOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65753676 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 62594-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Octubre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.753.676

MORA CAMPOS

APELLIDOS

MARYIROCIO

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1971

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
GRUPO SANG

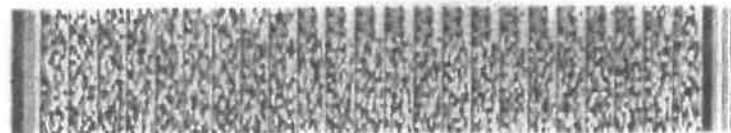
F
SEXO

02-AGO-1990 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES

INDICE DE RECHO



A-1500160-00155326-F-0065/53676-20090428

0011100113A 2

1220040079

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

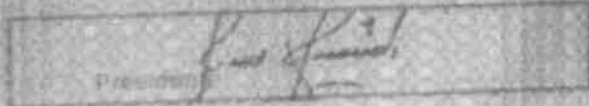
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

62594-T

MARYI ROCIO
MORA CAMPOS
C.C. 65753676
RESOLUCION INSCRIPCION 85
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA 84/82/89




Presidente

00070981



65753676

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1950.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



65753676



CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Yo, **Milton Miller Buitrago Rojas**, identificado con **C.C. 79'906.579**, y con Tarjeta Profesional **No.81951-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia los estados financieros de la compañía, certifico bajo juramento que **Americana Corp. S.A.S.**, identificada con Nit **830.029.017-2** se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, *Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)* y *Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)*,

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

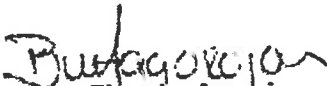
Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 y 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNAS DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, DE DEBERA PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en **Bogotá D.C.**, a los cinco (05) días del mes de diciembre de **2020**.

Atentamente,


Revisor Fiscal - Americana Corp. S.A.S.
Milton Miller Buitrago Rojas
C.C. 79'906.579
Tarjeta Profesional No. 81951-T

Calle 86D No. 30 - 38 Barrio San Martín - E-Mail: informacion@americanacorp.co
 Tel: (1) 257 28 87 – 257 28 89 – 256 13 89 Fax: 257 28 87
 Bogotá – Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.906.579
BUITRAGO ROJAS

MILTON MILLER



[Handwritten signature and notes]

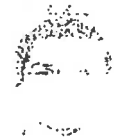


BOGOTA D.C.
(CONDIMARCA)
1.69 AB+ M
13 MAR 1955 BOGOTA D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

31451-1
MILTON MILLER
BUITRAGO ROJAS
C.C. 78.906.579
RESOLUCION 142 FEB 11/85
UNIVERSIDAD LA CLAY COLOMBIA



[Handwritten signature]

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1930
Ademas en ella se encuentra esta tarjeta de pertenencia
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores



GOBIERNO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

B P F 5 8 4 F B C 6 C 2 9 E F C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MILTON MILLER BUITRAGO ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79906579 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 81951-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 24 días del mes de Noviembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSORCIO OPORTO		CONTROL DEL PERSONAL CONTRACTUAL				
No	NOMBRE	CEDULA	CARGO	AFP	EPS	ARL
1	ERNESTO RAFAEL DIAZ ERAZO	73155017	DIR. OBRA	PORVENIR	FAMISANAR	SURA
2	CRISTIAN DAVID DIAZ GONZALEZ	1018460149	RESIDENTE DE OBRA	PROTECCION	SURA	SURA
3	ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ	1054091050	ESP. GEOTECNIA	COLFONDOS	SANITAS	SURA
4	LADY ANDREA GIRALDO ORTEGA	53049708	R. SISOMA	COLFONDOS	FAMISANAR	SURA
5	CRISTIAN CAMILO GAMBOA CASTELLANOS	1019108010	TOPOGRAFO	PROTECCION	FAMISANAR	SURA
6	JAIRO ALBERTO CARDENAS CARDONA	70728180	INSPECTOR	PROTECCION	NUEVA EPS	SURA
7	MARYI ROCIO MORA CAMPOS	65753676	CONTADORA	COLPENSIONES	COMPENSAR	SURA
8	SARA LILIANA RODRIGUEZ	52487763	SECRETARIA	COLPENSIONES	COMPENSAR	BOLIVAR
9	DAVID FELIPE CARDONA GALEANO	1012422954	CONDUCTOR	COLPENSIONES	COMPENSAR	SURA
10	FABIO EDUARDO PIRACOCA RIAÑO	80012679	LABORATORISTA	PROTECCION	FAMISANAR	EQUIDAD
11	RONALDO RIVERA MALDONADO	1012450951	CADENEROS	PORVENIR	FAMISANAR	SEGUROS BOLIVAR
12	DANIEL EDUARDO LEAL RIVERA	80768947	CADENEROS	PORVENIR	SANITAS	SEGUROS BOLIVAR

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICAF
CC 73153017		DAZ HEBALDO ERNESTO BAYARIL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	FINCA LAS MERCEDES VIEDERA EL HATO	LA CALERA-CUNDINAMARCA	8741125	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Fecha	Pago	Valor
Pensión Salud 2020-10	805470414	9412863403	2020/11/04	2020/11/20 BANCOLOMBIA	14
					\$1,238,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO										PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte				
SUCURSAL PRINCIPAL (2 Afiliados)																																		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																		
Ciudad: LA CALERA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																																		
1	CC 73153017	DAZ ERNESTO	30091	30	\$3,900,000	\$663,000	EP98175	30	\$3,900,000	\$487,500	CC721	30	\$3,900,000	\$78,000	CC721	30	\$3,900,000	\$78,000	CC721	30	\$3,900,000	\$78,000	CC721	30	\$3,900,000	\$78,000	CC721	30	\$3,900,000	\$78,000				
Total Afiliados(1)					\$3,900,000	\$663,000			\$3,900,000	\$487,500			\$3,900,000	\$78,000			\$3,900,000	\$78,000			\$3,900,000	\$78,000			\$3,900,000	\$78,000			\$3,900,000	\$78,000				



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado ENH o ICBF	
CC 73155017		DIAZ HERAZO ERNESTO RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	FINCA LAS AMIGAS YIBERA EL HATO	LA CALERA-CUNDINAMARCA	0741125	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2020-10	805470414	9412832403	1	2020/11/06	2020/11/20	BANCOLOMIA	14	\$1,228,500	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERES MORA	SALDO E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$663,000	\$0	\$0	\$663,000	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	\$78,000	\$0	\$0	\$78,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
FAMISANAR	EP5017	830,003,564	7	1	\$487,500	\$0	\$0	\$487,500	
TOTAL					\$1,228,500	\$0	\$0	\$1,228,500	

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE		EXONERADO PAGO PARAFISCAL Y SALUD	
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	901351626-4	CONSORCIO OPCORTO	cl 18 sur 26 d 12
			TELÉFONO
			3018621023
			correo:opcoorto@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	CÓDIGO	DEPARTAMENTO
ÚNICA	C-MPYME		BOGOTÁ D. C.
			Ciudad / Municipio
			BOGOTÁ D.C.
			SI

DATOS DE LA PLANILLA					CANTIDAD	
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ANTERIOR (CAMBESARIO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (CAMBESARIO)	NÚMERO PLANILLA	EMPLADOS	UPC
PERIODO SALDO	PERIODO PRIMEROS				0	0
2020-11	2020-10	E	05/11/2020	46453952	TOTAL A PAGAR	
					\$3,481,600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicionales	Inesperadas		Licencia Maternidad		Días More
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EP8002	Salud Total EPS	800130907-4	30.500	0	0	0	0	0	0
EP8005	Sanitas EPS	800251440-6	9.800	0	0	0	0	0	0
EP8008	Compañer EPS	890086942-7	135.500	0	0	0	0	0	0
EP8010	EPS Sura	890088792-2	200.000	0	0	0	0	0	0
EP8037	Nueva EPS	900160254-2	65.000	0	0	0	0	0	0

ROYALTY PENSION

[illegible]

TOTALS PARA LOS LAZOS DE

Código ARL	Nombre	NT	Incapacidades		Valor Hora	Días Mora	Valor Mens Cotización	Subtotal Cotización	No. Recaudos Saldo o Favor	Valor Saldo o Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
			Cotización Obligante	No. Autorización									
14-11	ARL SURA	960003700-8	771.500		771.500	0	0	771.500		7.715	771.500		1

TOTAL EN CALIAS

Código CCP	Número	NT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Atitudes
CCF24	Compañero Caba	984327	443,800	17	0	443,800	0

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			
2020-11	2020-10	E	08/11/2020	46453532
				TOTAL A PAGAR
				\$3,481,900

TOTALES POR SUBSISTEMA			Valor antes de ICFE, LIA, IMP y Vero	Total a Pagar
Tipos Administradores	No. Administradores Reportados			
SEUD	6		443.900	443.900
Pensión	4		1.873.200	1.873.200
Riesgos Laborales	1		771.500	771.500
CCF	1		443.900	443.900
EBAP	0		0	0
ICBF	0		0	0
MEN	0		0	0
SENA	0		0	0
TOTALES	11		3.481.900	3.481.900

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	801351823-6	CONSORCIO OPORTO	cl 18 av 28 d 12
		correo: oportoc@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO
UNICA	C - IMPYME		
		CIUDAD / MUNICIPIO	
		BOGOTÁ D.C.	
		BOGOTÁ D.C.	
		BI	

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA VAGO ASOCIADA (presentación)	TPO PLANILLA	FECHA PAGO (DINERO)
PESADO BALIO	PERIODO PERSONAS	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
2020-11	2020-10	8	08/11/2020
			TOTAL A PAGAR
			\$3 451.000

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES										PAGAR				BALIO				RECURSOS LABORALES				CCP				PARAMÉTRICOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Calificado	Rechazado	Cancelado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado



PI ANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					RÍF. LABORES
					UPC
					1
					0
					TOTAL A PAGAR
PERIODO SALUD	2020-10	PERIODO PYMESSES	2020-10		\$381,200

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO				
CC	53045708	LADY ANDREA GIRALDO ORTEGA	CALLE 48 B BU 05F-18	7725882	HAMTARONANDRE@GMAIL.COM				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO					
Clase A	Indicador de Dependencia		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.		NO			

TOTALES POR SUBSISTEMAS[illegible]

TOTALLES PENSION

[illegible]**TOTALES RIESGOS LABORALES**[illegible]

TOTAL IN CASE

TOTALES CAJAS							
Código CCI	Nombre	NT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	Nº Afiliados

TOTALIS PARAFISCALIS

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Dígito Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afectados
0	0	0	0	0
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
0	0	0	0	0
MEN				
0	0	0	0	0
SENA				
0	0	0	0	0
TOTALES				
0	0	0	0	0

TOTALES POR SUBSIDIO			
Tipo Administradora	No. Administradores Registrados	Valor prima de ISE, LMA, MSP y More	Total a Pagar
Salud	1	154,400	158,400
Pensión	1	202,800	202,800
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	361,200	361,200

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 de 2

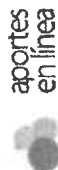
DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
CC	53048708	LADY ANDREA GONZALEZ ORTEGA	CALLE 43 P SUR 08F. 18
FORMA PRESENTACIÓN ÚNICA	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO
	1- Independiente		
		CIUDAD / MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.
		BOGOTÁ D.C.	
		TELÉFONO	7723442
		CORREO	HANTARONDI@GMAIL.CO
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	NO

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ABOGADA	PERIODO ABOGADA (DIAS/SEMANA)	FECHA PAGO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA
			45880380
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES		
2020-10	2020-10		
CANTIDAD			TOTAL A PAGAR
IMPUESTOS			\$361.200
UPC			0

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSION				SALUD				MENSOS LABORALES				CCF				PAGOS/RENTAS				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Ocupación	Estatus	Fecha de Emisión	ACREDITACION										Caja AFP	Cotización o Atributo	Unidades Aportadas	Puntos acumulados por subsidio	Caja EPS	RC EPS	Cotización / Valor UPC	Caja ARL	RC ARL	Cotización / Valor	Caja CCF	RC CCF	Aporte CCF	RC otro subsidio	Aporte BMA	Aporte CNA	Aporte MSP
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																	
CC	EXAM708	GRDALO ORTEGA LADY ANDREA	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

[illegible]



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA o ICOP
NIT 900929077	1	GEOPAY LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GEOPAY LTDA	CMA 129 No 22-48	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.C.	3198837	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Fecha	Pago	Valor
Pensión Salud 2020-10	809362792	941297624	2020/11/20	2020/11/20 BANCO AV VILLAS	\$214,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																					
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte																				
Sumasol GEOPAY LTDA (1 Afiliados)																																										
Centro de Trabajo: LABORATORIO (1 Afiliados)					\$848,543	\$135,800			\$848,543	\$34,000			\$848,543	\$34,000			\$848,543	\$34,000			\$848,543	\$34,000																				
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)					\$848,543	\$135,800			\$848,543	\$34,000			\$848,543	\$34,000			\$848,543	\$34,000			\$848,543	\$34,000																				
1	CC	8001279	PRACCOA FARR	2020	29	\$848,543	EP5017	29	\$848,543	\$34,000	CC28	29	\$848,543	\$34,000			\$848,543	\$34,000			\$848,543	\$34,000																				
Total Afiliados(1)					\$848,543	\$135,800			\$848,543	\$34,000			\$848,543	\$34,000			\$848,543	\$34,000			\$848,543	\$34,000																				

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICSE
NIT 90093077	1	GEOPAV LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GEOPAV LTDA	CRA 129 No 23-48	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	2146839	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Período	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Barco	Días Mora	Valor
2020-10	1809382792	941277674	E	2020/11/20	2020/11/20	2020/11/24	BANCO AV YELLAS	41	\$224,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$135,800	\$0	\$0	\$135,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
LA EQUIDAD SEGUROS	14-29	830,008,686	1	1	\$20,700	\$0	\$0	\$20,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	\$34,000	\$0	\$0	\$34,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
FAWESANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$34,000	\$0	\$0	\$34,000
TOTAL				1	\$224,500	\$0	\$0	\$224,500

TOTAL

\$ 2,663,300



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONSORCIO OPORTO NIT: 901.351.629-6

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR. La obra se entiende de acuerdo con las descripciones y especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos de la licitación pública No. 1-1113-B LP 006 2019 en la propuesta del contratista y todos sus anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivarlos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Código Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. 7. Cancelar el pago de la seguridad social de las personas que milite en la ejecución del objeto del contrato lo cual se constituye en requisito para proceder a realizar los pagos. 8. Acatar las instrucciones del Interventor y/o Supervisor. 9. Acatar las consultas y requerimientos que haga la entidad o uno de su representante o de la persona que esta delegue para tal fin. 10. Mantener en todo tiempo las garantías solicitadas para el cumplimiento del objeto del contrato y demás coberturas de los riesgos. 11. Garantizar los trabajos con equipos, herramientas y operarios de buena calidad. Equipos, herramientas en perfecto estado de operación y con las características técnicas mínimas necesarias para la realización de los trabajos. 12. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad para la ejecución de los trabajos. 13. El porcentaje de Mano de Obra proveniente de la población vulnerable (desplazados, discapacitados, desempleados y empleados informales) incluida en el proyecto perteneciente a la localidad no podrá ser inferior al 10%. Este personal debe encontrarse inscrito en la base de datos de las entidades públicas encargadas de adelantar los registros. En el evento de no contar con estas bases de datos, se deberán fijar criterios objetivos y verificables que permitan la identificación del personal propuesto. 14. Cuando se trate de personas naturales, realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 15. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las

en=934



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONSORCIO OPORTO Nit: 901.351.629-6

derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley, de las señaladas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública FIDICB L.P. 006-2019, y de las establecidas en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público de la Secretaría de Gobierno e Instituto Distrital de Recreación y Deporte, o el documento que lo modifique o le sustituya, EL CONTRATISTA tendrá entre otras las siguientes:

A) OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO; 1) Previo a la suscripción del acta de inicio, y como requisito a ésta, se deberá haber suscrito el contrato y haber constituido y entregado al FIDICB la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas para este contrato y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte del FIDICB. 2) Remitir al FIDICB el desglose del MUC ofertado, según formato de matriz de desglose de la Entidad. 3) Presentar a la interventoría para su revisión y aprobación el Cronograma General del Proyecto, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial de las metas físicas a intervenir en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para su cumplimiento. 4) El contratista de obra, deberá presentar a la Interventoría y obtener su aprobación en un término no mayor a CINCO (05) DÍAS después del perfeccionamiento y legalización del contrato, de las hojas de vida del recurso humano requerido contractualmente, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. NOTA: Una vez cumplido lo anterior se procederá a la firma del ACTA DE INICIO, la cual deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la aprobación de la garantía del contrato de obra. Cuando el contrato de interventoría sea celebrado con posterioridad al contrato de obra, los 10 días para la suscripción del acta de inicio en el contrato de obra, deberá ajustarse a la suscripción del contrato de interventoría. La no presentación inicio en el contrato de obra, deberá ajustarse a la suscripción del contrato de interventoría. La no presentación de dicha documentación en los plazos estipulados en el contrato dará lugar a las sanciones previstas en el presente proceso. 5) **OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO:** 1) Ejecutar el contrato de obra cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del proyecto, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad. 2) Adquirir toda aquella Información requerida para la ejecución del contrato. 3) Revisar, estudiar y complementar si es necesario los documentos e información en general suministrados por la interventoría, con el propósito de evaluar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones vigentes, etc. Indispensables para el desarrollo normal del proyecto. 4) Efectuar una visita al sitio donde se ejecutará el proyecto, con la asistencia de la interventoría y/o el FIDICB, el director de obra y los especialistas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona, y suscribir el acta correspondiente. 5) Presentar a la interventoría para su aprobación el alcance, la metodología, el enfoque, el plan anual de caja (PAC), el presupuesto de obra, los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la oferta. 6) Realizar en conjunto con la interventoría el inventario de inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y anexar los diferentes soportes. 7) Presentar a la Interventoría el plan de calidad para la ejecución del proyecto. 8) Realizar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, mantenimiento o reposición cuando sea necesario. 9) Proponer para aprobación de la interventora, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución de la obra. 10) Elaborar los diagnósticos e inventarios visuales según corresponda. 11) Determinar las intervenciones a realizar con el presupuesto asignado de acuerdo con las actividades de mantenimiento y rehabilitación. 12) Participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONSORCIO OPORTO Nit: 901.351.629-6

conjuntamente con la Interventoría y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato. 13) Generar y entregar antes y después de las intervenciones, registros fotográficos que hagan parte del contrato. 14) Cumplir con el cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones aprobado por la Interventoría, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato a la Interventoría para su estudio y aprobación el plan de contingencia. 15) Implementar y cumplir el plan de manejo de tránsito aprobado por la SDM. 16) Implementar el plan de calidad. 17) Presentar a la Interventoría para aprobación, ya sea por iniciativa propia o por solicitud de la Interventoría o del FDLCB, las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo inicialmente previsto. De lo contrario debe proponer una nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato y someter la misma a aprobación de la Interventoría. 18) Entregar oportunamente a la Interventoría los insumos requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales. 19) En caso de requerirse items no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentar a la Interventoría los análisis de precios unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación. 20) Realizar los ensayos de laboratorio requeridos con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, de conformidad con las especificaciones contratadas para el proyecto y presentar a la Interventoría el resultado de los mismos. 21) Efectuar los correctivos del caso, en un plazo no mayor a 15 días hábiles cuando los resultados de los ensayos no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto. 22) Cumplido lo anterior, realizar nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. 23) Entregar a la Interventoría los planos record de obra. 24) Elaborar, suscribir y presentar a la Interventoría para su aprobación el acta de recibo parcial de obra, adjuntando la documentación soporte requerida. 25) Suscribir junto con la Interventoría el acta de terminación de obra a más tardar un (1) día después de la fecha de vencimiento del plazo de la ejecución. En la terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes. 26) Suscribir junto con la Interventoría, el acta de recibo final de obra una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas y cumplidos los requisitos establecidos para tal fin. 27) Entregar a la Interventoría los insumos necesarios para la elaboración del informe de seguimiento de la garantía única. 28) Entregar a la Interventoría los insumos necesarios para la elaboración del informe final de Interventoría de obra. 29) Disponer de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación y ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma aprobado por la Interventoría. 30) Efectuar los correctivos de obras solicitados por la Interventoría y/o el FDLCB, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles. 31) El Contratista deberá pagar a su personal con los valores indicados en la matriz del ANU a título de remuneración. En caso de que un profesional o personal establecido en la plantilla mínima no haya laborado en un período respectivo, el monto correspondiente al pago del salario u honorarios o remuneración será descontado proporcionalmente al tiempo de inasistencia, sin perjuicio de adelantar los procesos administrativos a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el contrato. 32) El contratista deberá velar por que los rendimientos financieros generados por la fiducia en el manejo del anticipo, sea consignado mensualmente al nombre del FDLCB. C) OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN: OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO: 1) Proporcionar la información completa, requerida por la Interventoría para la presentación del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONSORCIO OPORTO Nit: 901.351.629-6

Informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción del acta de recibo final de obra. 2) Suministrar oportunamente la información requerida a la Interventoría para la realización de la devolución de garantías, y sus soportes para el respectivo pago, en donde se especifica el valor que el FDI.CB debe entregar al Contratista de Obra, por concepto de devolución de garantías retenidas o por concepto de saldos restantes, según aplique. 3) Suministrar oportunamente a la Interventoría la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato. 4) Suscribir el acta de liquidación del contrato de obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma CONTRATISTA de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos (2) partes de acuerdo con la normatividad vigente. 5) Efectuar la actualización de las pólizas tanto para el contrato de obra como el de interventoría una vez liquidados los contratos.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE SOCIAL: 1) Presentar a la Interventoría el plan de gestión social, de acuerdo con lo establecido en el contrato, en el cual se incluya la metodología a utilizar, actividades a ejecutar, contenido y cronograma; estos productos son requisito para el inicio de la ejecución. 2) Dar cumplimiento a los siguientes programas y actividades: Programa de divulgación instalación de puntos satélites de Información, distribución de volantes de convocatoria a reunión de inicio, distribución de afiches de inicio de obra; programa de atención al ciudadano instalación de punto CREA con todo su equipamiento, programa de información, socialización y alcance del proyecto (reunión con comunidad); programa de acompañamiento social a actividades técnicas de obra inventario de predios objeto de actas de vecindad, entrega de procedimiento y cronograma de levantamiento de actas de vecindad a la interventoría, levantamiento de actas de vecindad, levantamiento de registros, filmicos y/o fotográficos de los parques. Realizar las gestiones necesarias para la elaboración de pies de divulgación del contrato (efectuar el respectivo trámite con los profesionales de prensa del FDI.CB, de acuerdo con los lineamientos que aquella le imparta). Programa de atención al ciudadano: atención del punto crea virtual en los horarios aprobados por la Interventoría y FDI.CB. Programa de capacitación a trabajadores vinculados a la obra mensualmente socializar el proyecto y/o capacitar al personal empleado para la obra en temas del área de gestión social. 3) Elaborar una presentación para la reunión informativa de inicio con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto, y entregarla a la Interventoría para su revisión y aprobación. 4) Convocar a la comunidad, a la interventoría, al FDI.CB y las partes interesadas a asistir y participar de las reuniones informativas con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto, de acuerdo con lo exigido en el presente contrato, así mismo, recibir las inquietudes presentadas en la reunión y dar trámite a las mismas. 5) Remitir a la Interventoría en medio físico y magnético al corte del período calendario inmediatamente anterior, (mensual o de acuerdo con lo establecido en el contrato o en los pliegos) sobre el componente social, dentro de los primeros cinco (5) días calendario después del corte mensual de obra. 6) Implementar y dar cumplimiento a los compromisos contemplados en el Plan de Gestión Social. 7) Elaborar y entregar a la interventoría el informe final social, dentro de los veinte (20) días calendario siguiente a la suscripción del acta de recibo final de obra. 8) Suscribir el acta de cierre social de obra, una vez se haya aprobado el informe final de gestión social de interventoría y se haya realizado la inspección al sitio de obra. D) **OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** a) Asistir en conjunto con la interventoría y el FDI.CB a la inspección final a la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales que se encuentren y tomar las medidas a que haya



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONSORCIO OPORTO Nit: 901.351.629-6

lugar para subsanar los mismos. 2) Presentar el informe final de manejo de la vegetación (tala, bloqueo y traslado, podas, manejo de jardinería y de zonas verdes) por cada una de las resoluciones ejecutadas, en este informe se incluye la memoria técnica de manejo de la vegetación, recibo del arbolado, en caso de requerirse tramite de permiso Silvicultural. 3) En caso de que exista periodo de mantenimiento del arbolado trasladado, el contratista será el responsable del mantenimiento de los mismos hasta tanto la interventoría y el FDLCB reciba y apruebe el estado del arbolado y el cumplimiento de la documentación requerida con el fin de tramitar el cierre de los actos administrativos ante la Autoridad Ambiental Competente. 4) Asistir a la visita de recibo de los individuos arbóreos por parte del Jardín Botánico u otra entidad competente y atender las observaciones que efectúe la misma en el caso que aplique. 5) Elaborar y entregar a la interventoría el informe final ambiental y SST, el cual hace parte del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al acta de recibo final de obra. Además, deberá presentar un informe de ejecución del plan de manejo integral de residuos de construcción y demolición (RCID) en cumplimiento de la resolución 1115 de 2012 (la cual modifique o sustituya). 6) Suscribir el acta de cierre ambiental de obra, una vez se haya aprobado el informe final ambiental, forestal y SST de interventoría y se haya realizado la inspección al sitio de obra. 7) Elaborar y presentar para aprobación de la Interventoría el programa de implementación del plan de manejo ambiental (PIPMA) y el plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCID), debidamente firmados por el representante legal y/o los especialistas que apliquen, la aprobación de estos productos es requisito para el inicio de la etapa de ejecución de las obras. 8) Entregar a la interventoría copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente. 9) Conjuntamente con la interventoría, determinar si se requiere adelantar tratamientos silviculturales o endurecimiento de zonas verdes con el fin de elaborar los respectivos documentos (inventario forestal, memorias técnicas de zonas verdes y descriptiva del contrato, balances de zonas verdes, planos y los demás solicitados por la SDA) que se deben presentar ante la Autoridad Ambiental Competente, o actualizar el inventario forestal y de zonas verdes de los estudios y diseños, definiendo si existen variaciones a fin de comunicar tal situación a la autoridad ambiental competente. 10) Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con la interventoría y el FDLCB, para actualizar y ajustar el manejo de la vegetación y demás componentes ambientales a relacionar en el PIPMA, en caso de ser necesario, para su posterior remisión al FDLCB y adelantar las gestiones respectivas ante la autoridad ambiental competente. 11) Presentar el pago de los soportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 12) Entregar a la interventoría el informe mensual de las actividades ambientales y de seguridad y salud en el trabajo con los respectivos soportes. **E) OBLIGACIONES DEL COMPONENTE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** 1) Establecer los contactos con los representantes de las ESP, SDM y otras Entidades, con las que se requiera coordinación interinstitucional. 2) Elaborar y presentar a la interventoría para aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad, el plan de manejo de tráfico (PMT) general del proyecto, y gestionar su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad en los términos definidos en el ANEXO TÉCNICO y el Apéndice correspondiente. 3) Realizar las inspecciones necesarias a fin de establecer el estado de la infraestructura soporte de las redes de servicios públicos, según las disposiciones del Anexo Técnico. 4) Contar con la aprobación de los planes de manejo de tráfico por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad para el primer mes de ejecución del contrato. 5) Elaborar y entregara la interventoría con una anticipación mínima de un mes el cronograma de las obras para redes de cada ESP que impliquen maniobras. Si aplica: 6) Informar a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONSORCIO OPORTO Nit: 901.351.629-6

la interventoría sobre los daños o hurto a la infraestructura de las ESP y suscribir el acta respectiva, máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso. 7) Custodiar y entregar los elementos de propiedad de las ESP y demás entes Distritales competentes y suscribir el documento correspondiente. 8) Realizar los trámites y gestiones pertinentes para obtener las armonizaciones requeridas en el desarrollo de las obras por parte de las ESP y aprobaciones con Entidades Distritales. 9) Entregar a la Interventoría la documentación respecto a trámites y gestiones que se hayan surtido con las ESP y otras entidades, a fin de que esta la valide, apruebe, reciba

notifique a la respectiva empresa o entidad dicha aprobación con el lleno de requisitos los planos de obra terminada "as built", durante los treinta (30) días siguientes a la terminación del plazo contractual. 10) Asistir a las inspecciones y recorridos de obra convocados por la Interventoría, con el fin de confirmar el estado de las obras de señalización, con el fin de hacer entrega de las mismas, a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la suscripción del acta de recibo final de obra. **III. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL:**

1) Designar supervisor o interventor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 3) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, Parafiscales, ICBF, SEENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 4) Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. 5) Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo previsto del contrato es de DIEZ (10) MESES contados desde la suscripción del Acta de Inicio, para lo cual será requisito previo que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y del respectivo contrato de interventoría (si aplica). Esta acta marcará el inicio del desarrollo y ejecución del contrato y, por lo tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del interventor/supervisor. Será requisito de ejecución la aprobación de las garantías las cuales deberán ser publicadas por el proponente adjudicatario y aprobadas por la entidad a través de la plataforma Secop II. Una vez suscrita el Acta de Inicio, el Contratista se obliga a remitir la misma a la compañía aseguradora o al garante a efectos de que esta actualice las vigencias de las garantías si a ello hay lugar con ocasión de la fecha de suscripción de dicha acta. **CLÁUSULA CUARTA. -**

VALOR DEL CONTRATO: corresponde a la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$6.488.916.203) M/CTE, incluidos impuestos que se genere, amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 894 del 16 de septiembre de 2019, suscrito por el responsable del presupuesto. **CLÁUSULA QUINTA. -**

FORMA DE PAGO: ANTICIPO 30%. El Fondo de Desarrollo Local desembolsará un anticipo de 30%, previa suscripción del Acta de Inicio, constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan Detallado de Inversión del Anticipo y Cronograma que soporte el tiempo estimado de ejecución del contrato, debidamente aprobados por la Interventoría. El cual se amortizará con las actas parciales mensuales, en el mismo porcentaje entregado. Dichos recursos deberán administrarse en un encargo fiduciario o patrimonio autónomo, cuyos costos de administración deberán ser cubiertos directamente por el Contratista. Para el manejo del anticipo, se debe aplicar lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 91 de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONSORCIO OPORTO Nit: 901.351.629-6

Ley 1474 de 2011, esto mediante una fiducia o un patrimonio autónomo. El anticipo será girado directamente a la entidad con la cual el Contratista haya celebrado el contrato de fiducia, el cual debe ser aprobado previamente por el Fondo de Desarrollo Local. Se deberá constituir por parte del contratista un contrato de fiducia de administración y pagos, con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera, para el manejo de los recursos girados en calidad de anticipo. Los costos de la misma, estarán a cargo del contratista y el plazo de ejecución del contrato de fiducia, será por el plazo de ejecución del contrato. Los rendimientos financieros producidos por los recursos, serán de propiedad del Fondo de Desarrollo Local, en consecuencia, deben ser consignados mensualmente a favor de la Tesorería Distrital mensualmente, ello con el fin de cumplir lo establecido en el manual de contratación versión 3, 21-GAR-M1, que dice: "Los rendimientos financieros que se generen de los anticipos, deben ser consignados mensualmente en la Tesorería Distrital a favor del FDL correspondiente de conformidad a la Ley", (Artículos 2 y 85 del Decreto 714 de 1996, Artículo 17 del Decreto 231 de 2015 y la Resolución SD11-000226 de 2014). El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

ACTAS MENSUALES: El Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar (FDLCB) realizará el pago del contrato de la siguiente manera: * Con pagos mensuales (según actas de corte de obra parciales) hasta el CIN por ciento (100%) del valor total del contrato y amortización del anticipo del CUARENTA Y CINCO (45%) hasta que se haya amortizado en su totalidad para lo cual se hará el ajuste correspondiente en la última acta que se amortice para completar el 100% de amortización. *Adicionalmente, en cada uno de los pagos realizados por el FDLCB se efectuará una retergarantía al contratista equivalente al 10% del valor ejecutado, la cual se reintegrará a la contratista una vez suscrita el acta de liquidación. Estos valores dependen de las cantidades ejecutadas del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. Nota 1. El FDLCB dentro de la aplicación del principio de planeación establecerá el uno (1%) de Imprevistos del valor de A.L.U. Este porcentaje de valor del contrato será destinado a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución. Esto NO llevará a la conclusión de que, si durante la ejecución del contrato no ocurren los imprevistos, o el contratista no cumple con su deber de probar la existencia y el valor de los mínimos, el porcentaje antes estipulado se convertirá automáticamente en parte de la Utilidad del contratista. * De este texto se entiende que el porcentaje de Imprevisto solo será pagado si y solo si se presentan las Circunstancias durante la ejecución del contrato que excedan lo planificado y superen cualquier cálculo previsible, y que pueda ser demostrados ampliamente por el contratista. La interventoría del contrato deberá revisar y aprobar la justificación de la ocurrencia de los imprevistos presentados por el contratista de obra pública.

CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL FONDO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la interventoría, el supervisor y el apoyo a la supervisión. La

¹Ministerio de Hacienda y Crédito Público concepto N°-021588-07-07-11, "el A.L.U. Administración, Imprevistos, Utilidad, sobre los contratos de obra, servicios de asco y vigilancia, fue creada para determinar la base gravable del impuesto de Contratación (ICA). Las normas que regulan el A.L.U. Son las leyes 788 de 2002 y 863 de 2003; los Decretos 1372 de 1992 y 522 de 2003.

²Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejera Ponente: Ruth Sierra contra Palumbo S. número N. 17001-23-31-000-1996-05018-01-20314.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONSORCIO OPORTO Nit: 901.351.629-6

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por El Alcalde Local quien podrá designar por escrito un supervisor y apoyos a la supervisión. La Supervisión y el Apoyo a la Supervisión se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, así como en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Gobierno. Entre las principales funciones principales del Supervisor y apoyo a la supervisión, están las siguientes: 1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato. 2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. 3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos. 4. Elaborar las actas respectivas. 5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes. 6. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia. 7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. **Nota 1:** En ningún caso podrá el Supervisor o Apoyo a la Supervisión exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato. **Nota 2:** Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor o Apoyo a la Supervisión deberá constar por escrito. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PENAL PECUNARIA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA se obliga a pagar a el FONDO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA OCTAVA. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997. EL FONDO, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. En caso de que EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONSORCIO OPORTO Nit: 901.351.629-6

quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA.- MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al FONDO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se impondrán durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta lo preceptuado en la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de las multas ingresará al tesoro Distrital. El contratista autoriza con la firma del presente contrato a que el FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DECIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde a calificar por EL FONDO. b. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para esta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión, EL CONTRATISTA, se obliga a prórroga la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al FONDO. b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y el pago de las obras efectivamente ejecutadas.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 19 de 2012. La liquidación de mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7 y ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de EL FONDO, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONSORCIO OPORTO Nit: 901.351.629-6

contratadas a los cuales no se pueda resistir y que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contruídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o el caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. En caso de persistencia de la causa al cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** Este contrato está sometido en todo a la ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Se rige por las disposiciones de la ley Civil, Comercial, salvo en las materias expresamente reguladas por la ley 80 de 1993 y las demás normas que la reglamentan o complementan. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. Es entendido que son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la ley 80 de 1993. En el mismo sentido se podrá declarar la caducidad administrativa según lo establecido en el artículo 18 de la misma Ley. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin subordinación frente al FONDO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este, en el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado. EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente todos sus compromisos en relación con los trabajadores de que se valga, si los hubiere. Por consiguiente EL FONDO queda exento de toda responsabilidad. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener a FONDO indemne de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el FONDO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al FONDO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL FONDO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a EL FONDO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLAUSULADO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONSORCIO OPORTO Nit: 901.351.629-6

por este reconocimiento, ni por el hecho que EL FONDO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamo, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa, EL FONDO podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EL FONDO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios monvco del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad legal para contratar con EL FONDO y en particular con las establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en el parágrafo tercero del artículo 4 de la ley 716 de 2001, en las del artículo 5 de la ley 828 de 2003, artículo 66 de la ley 863 de 2003 y el artículo 2 de la ley 901 de 2004. **PARÁGRFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la firma del contrato, se procedera en la forma establecida en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a. Los estudios previos, b. Los certificados de disponibilidad presupuestal, c. el pliego de condiciones definitivos y las respectivas adendas de la licitación pública No. FDI.CB-LP-006-2019, d. La propuesta presentada por parte del contratista en virtud del proceso FDI.CB-LP-006-2019, e. La resolución de adjudicación, f. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** El presente contrato se emiende perfeccionado con la aceptación del mismo a través de la plataforma electrónica SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el interventor.

 *Proyectó: Lina Teresa Cortes Ramirez - Abogada Contratista FDI.CB*
Revisó y aprobó: José Rafael Moreno - Abogado FDI.CB
Jesús David Díaz Campos - Abogado asesor FDI.CB



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

ACTA DE INICIO

Contrato No.: COP-403-2019

Tipo de Contrato: CONTRATO DE OBRA

Objeto del contrato: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

Nombre del Contratista: CONSORCIO OPORTO

Identificación del Contratista: NIT: 901.351.629-6

Nombre del Representante Legal: JAVIER ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ

Identificación del Representante Legal: Cédula de ciudadanía No 79.276.215 de Bogotá

Fecha de inicio: 27 DE ENERO DE 2020

Plazo de ejecución: DIEZ (10) MESES

Fecha prevista de terminación: 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

Valor del Contrato : \$6.488.916.203

No. Certificado de Registro Presupuestal: 914 del 30 de diciembre de 2019

No. Póliza: Póliza de Cumplimiento No. 21-44-101315535
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101146265

Aseguradora: Seguros del Estado

En las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se reunieron **RAY G. VANEGAS HERRERA**, Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** y **JAVIER ANTONIO GUTIERREZ LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.276.215** de Bogotá en calidad de representante legal de **CONSORCIO OPORTO** con NIT **901.351.629-6**, y **HERNANDO DAZA BERRIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.939.069** de Agustín Codazzi, en calidad de representante legal de **ARQUITECTURA URBANA LTDA**, como interventor del contrato de Obra Pública No. **COP-403-2019**, para dar inicio a la ejecución del contrato relacionado anteriormente.